



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 30 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, para actuaciones de fomento y difusión de la agricultura y ganadería ecológicas, y se efectúa convocatoria para el año 2007.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), efectuada a favor de don Manuel Lora Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla).

19

Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Manuel López Cózar en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada).

19

Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Fermín Vallecillo Moreno, Interventor del Ayuntamiento de Cártama (Málaga), al puesto de trabajo de Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol (Málaga).

19

Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Ángel Carlos Díaz Mancha, Tesorero del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), en el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

20



| | | | |
|--|----|--|----|
| Resolución de 31 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Elisa Prados Pérez, Secretaria del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla). | 20 | Resolución de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María de los Ángeles Vázquez Pérez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Canjáyar (Almería), con carácter provisional. | 24 |
| Resolución de 1 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Carlos Bullejos Calvo, Secretario del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada). | 21 | Resolución de 10 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Rocío Cristina García Aparicio, Secretararia del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) con carácter provisional. | 25 |
| Resolución de 2 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María Isabel Gimeno Serrano, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Blascopedro (Jaén) al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Bailén (Jaén). | 21 | Resolución de 10 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Carmen Sánchez-Agosta Aguilera, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Zalamea La Real (Huelva), en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla). | 25 |
| Resolución de 3 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Julio José Enríquez Mosquera, Interventor del Ayuntamiento de Cártama (Málaga), con carácter provisional. | 21 | Resolución de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Rodrigo Javier Ortega Montoro, Secretario del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén), con carácter provisional. | 25 |
| Resolución de 3 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Celia Rodríguez Romero, Secretaria del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), en el puesto de trabajo de Vicesecretaria del Ayuntamiento de Cártama (Málaga). | 22 | Resolución de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Helena Lanzarote Campos, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benalúa (Granada), con carácter provisional. | 26 |
| Resolución de 5 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Lourdes Aponte Montiel, Interventora del Ayuntamiento de Padul (Granada), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga). | 22 | Resolución de 13 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Miguel Ángel Peláez Gutiérrez, Interventor del Ayuntamiento de Peligros (Granada), con carácter provisional. | 26 |
| Resolución de 7 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don José Torres Palenzuela, Secretario-Interventor de la Agrupación Pedro Martínez-Morelabor (Granada), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de La Peza (Granada). | 23 | Resolución de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Adriana Fernández Pérez-Olivares, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Rociana del Condado (Huelva), con carácter provisional. | 26 |
| Resolución de 7 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Jesús Riquelme García, Secretario del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Andújar (Jaén). | 23 | Resolución de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Marta Parra Sainz, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Coripe (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla). | 27 |
| Resolución de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Andrés Guerrero Pérez, Secretario General del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), con carácter provisional. | 24 | Resolución de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Marina Vázquez Montáñez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga). | 27 |
| Resolución de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Elena Zambrano Romero, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz), con carácter provisional. | 24 | Resolución de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Ana Victoria Miranda Castán, Secretaria del Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), al puesto de trabajo de Vicesecretaria del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla). | 27 |
| Resolución de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Elena Zambrano Romero, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz), con carácter provisional. | 24 | | |
| | | CONSEJERÍA DE EMPLEO | |
| | | Resolución de 12 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita. | 28 |

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

28

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 25 de abril de 2007, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

29

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 17 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

30

Resolución de 17 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

30

Resolución de 17 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

31

Resolución de 18 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

31

Resolución de 24 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

32

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de abril de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público, con carácter de urgencia, para la adjudicación de plazas de Profesores Colaboradores.

33

Resolución de 20 de abril de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público dos contratos para obra o servicio determinado de Titulados Superiores de Apoyo a la Investigación.

45

Resolución de 20 de abril de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación.

48

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 24 de abril de 2007, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2006 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2006.

52

Resolución de 16 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

67

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se suprime el puesto de trabajo de Oficial Mayor de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

68

Resolución de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de marzo de 2007.

68

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 5/2006, interpuesto por Estructuras Carlos III, S.L.L.

69

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 16 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC) Promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2007).

69

Resolución de 16 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita.

70

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 13 de abril de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de «Sierra de la Grana» para el Instituto de Educación Secundaria de Jamilena (Jaén).

70

Resolución de 27 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Ángel de Saavedra» de Córdoba.

70

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento del antiguo Convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad en Cartaya (Huelva).

75

Resolución de 2 de abril de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas por la Orden que se cita.

80

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas por la Orden que se cita.

81

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se revoca la autorización como entidad colaboradora de la Consejería en materia de protección ambiental correspondiente a la Sociedad Ambio, S.A. (Expte. REC010).

85

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Anuncio de 26 de abril de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, recurso núm. 950/2007.

87

Anuncio de 26 de abril de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, recurso núm. 948/2007.

87

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

88

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Museos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

88

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación de contratos de aprovechamiento cinegético completo.

89

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 2 de mayo de 2007, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara desierta la licitación del contrato que se cita (Expte. 2007/1175).

90

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

91

Resolución de 17 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

91

Anuncio de 24 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

91

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica y da plazo a don Alexander Hernández Rodríguez, como primer firmante de la Junta Gestora de la Asociación Dos Orillas de Huelva, para subsanación de la documentación presentada en el Registro Provincial Asociaciones de Huelva, sobre inscripción.

91

Anuncio de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de inscripción de disolución, en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación Cultural Amigos de la Corneta y el Tambor «Asotam» de Aracena.

92

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras. Clave: 2-AL-1283-0.0-0.0-PC.

92

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación 23 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/070/2006.

99

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 11 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

99

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

101

Resolución de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

101

Resolución de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

101

Resolución de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

102

Anuncio de 23 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación a doña Ana Moral Zaragoza del acto que se cita.

102

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 24 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican las listas de excluidos y admitidos provisionalmente, y se acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de becas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación e investigación en Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en el ámbito cultural. Convocatoria de 2007.

102

Anuncio de 16 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de la Asunción en Alfacar (Granada), a determinados interesados cuya notificación no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen.

102

Corrección de errores al anuncio de 28 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se sometía a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento, a favor de la Ermita de Nuestra Señora de las Angustias de Villarrasa (Huelva) (BOJA núm. 36, de 21.2.2003).

103

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 20 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2006/1168/FOR.

103

Anuncio de 26 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de Orden de 21 de febrero de 2007 por la que se aprueba el deslinde, Expte. MO/00011/2005, de la agrupación de montes públicos «Bujaraiza», Código JA-11070-JA.

103

Anuncio de 11 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Orden de 9 de enero de 2007, por la que se aprueba el amojonamiento parcial, Expte. MO/00004/2006, del monte público «El Rosal», Código MA-50002-CCAY.

104

Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del Monte Público «Grupo de Montes de Monda», Código MA-31062-CCAY, Expte. MO/00013/2006, relativo al Monte «Herriza y Maldonado», Código MA-30062-CCAY.

105

Anuncio de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

105

Anuncio de 20 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

105

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 18 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima propuesta de adjudicación.

106

Anuncio de 23 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

107

Anuncio de 23 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Rafael Bermudo Herrera, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo.

107

Anuncio de 24 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Sara Heredia Heredia y don José Heredia Heredia, pliego de cargos en expediente de desahucio.

107

Anuncio de 24 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

108

Anuncio de 2 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública en Sevilla y Granada.

108

Anuncio de 2 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Fernando Manzanares Valader, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo.

109

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, para actuaciones de fomento y difusión de la agricultura y ganadería ecológicas, y se efectúa convocatoria para el año 2007.

Según el artículo 18.1.4. del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre de 1981, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia en materia de Agricultura y Pesca.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, ha modificado la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca. La importancia y auge que ha adquirido la producción ecológica en nuestra Comunidad Autónoma, en los últimos años, hace necesario y oportuno crear un centro Directivo que coordine, dirija e impulse las políticas de agricultura ecológica, incluidas en el ámbito competencial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Mediante Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, se crea la Dirección General de Agricultura Ecológica a la que le corresponde la coordinación, dirección e impulso de las políticas de agricultura ecológica incluidas en el ámbito de competencias de la Consejería de Agricultura y Pesca, en coordinación con los demás centros directivos de Consejería.

La Dirección General de Agricultura Ecológica tiene atribuidas, entre otras funciones, la de apoyo a la producción de la agricultura y ganadería ecológicas, la ordenación de la disponibilidad y adecuación de los medios específicos de la producción ecológica, la estructuración de este sector, la promoción de la elaboración y transformación de los productos ecológicos, así como del conocimiento y divulgación de la información sobre alimentos ecológicos.

El Reglamento (CEE) núm. 2092/1991, del Consejo, de 24 de junio de 1991, así como el Real Decreto 1852/1993, de 22 de octubre, regulan la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

Según Decreto 166/2003, de 17 de junio sobre la producción agroalimentaria ecológica en Andalucía, los productos agroalimentarios de origen andaluz susceptibles de utilizar indicaciones referentes al método de producción ecológico, ya sean en su etiquetado, en su publicidad o en los documentos comerciales, deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones citadas en el párrafo anterior, así como en el propio Decreto.

De igual modo, corresponde a la Consejería de Agricultura y Pesca, en las materias de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la aplicación del Reglamento comunitario 2092/91, del Consejo de 24 de junio de 1991, la vigilancia de su cumplimiento, y la defensa de las producciones e indicaciones protegidas.

Dentro de este marco jurídico relativo a la Agricultura Ecológica, se dictó la Orden de 24 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones sin ánimo de lucro y entidades locales para actuaciones de fomento y difusión de la agricultura y ganadería ecológicas y se efectúa convocatoria para el año 2006, que tenía por objeto la ordenación, aplicación de actividades de fomento y desarrollo de la agricultura y ganadería ecológicas, consumo de alimentos ecológicos y canales cortos de comercialización de productos ecológicos.

Con el objetivo de obtener una mayor claridad en determinados conceptos y para delimitar más nitidamente la finalidad y

objetivos de esta línea de ayudas, se acomete con este proyecto la modificación de la mencionada Orden.

En otro orden de cosas, la Orden incorpora de forma expresa la posibilidad de presentar las solicitudes de ayuda de forma telemática, ajustándose a las previsiones que al respecto se contienen en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se establece la regulación y tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Por otro lado, el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye a los distintos titulares de las Consejerías el ejercicio de la potestad reglamentaria, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, les atribuye las competencias para aprobar mediante Orden las normas reguladoras de las subvenciones y ayudas públicas.

La presente Orden nace al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras (Capítulo I del Título III), de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Título VIII), así como del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

En su virtud, a propuesta del Director General de Agricultura Ecológica, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y por el Decreto 166/2003, sobre la producción agroalimentaria ecológica en Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones sin ánimo de lucro y entidades locales para la realización de actuaciones de fomento y difusión de la producción ecológica, consumo de alimentos ecológicos y canales cortos de comercialización de productos ecológicos.

2. Asimismo se procede a su convocatoria para el año 2007.

Artículo 2. Finalidad y ámbito de aplicación.

Las subvenciones reguladas en la presente orden contribuirán a la consecución de uno o más de los objetivos siguientes:

1. Realización de estudios para el diseño de programas de fomento, y difusión de la producción ecológica, canales cortos de comercialización y consumo de alimentos ecológicos.

2. Implementación de programas de fomento y difusión de la producción ecológica, canales cortos de comercialización y consumo de productos ecológicos.

3. Acciones para la dinamización de la producción y consumo de productos ecológicos.

4. Experiencias piloto sobre certificación alternativa de productos ecológicos.

5. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente orden:

a) Proyectos de asesoramiento técnico a productores ecológicos.

b) Proyectos de investigación.

c) Cursos de formación.

d) Publicidad en medios de comunicación social, salvo aquella que tenga por objeto la difusión de las actuaciones que conforman el proyecto.

Artículo 3. Régimen Jurídico.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden se regirán, además de por lo previsto en la misma, por las normas comunitarias que le resulten de aplicación y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, siendo aplicables supletoriamente las disposiciones que sobre procedimientos de concesión de subvenciones rijan en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y en particular:

- a) la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras,
- b) la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,
- c) el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos,
- d) las Leyes anuales de Presupuesto,
- e) la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
- f) el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
- g) la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Personas beneficiarias.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias a los efectos de la presente Orden:

a) Las Organizaciones sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.º El objeto social, recogido en sus estatutos, debe estar relacionado con el objeto y finalidad de la presente Orden.
- 2.º Estar legalmente constituidas y registradas en el registro que le corresponda por su propia naturaleza.
- 3.º Tener domicilio social en Andalucía.

b) Las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según se recoge en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y demás normas aplicables.

Artículo 5. Requisitos generales para obtener la condición de beneficiarios.

1. De acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, no podrán beneficiarse de las subvenciones reguladas en la presente Orden las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos

de los supuestos de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos Públicos, de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente, como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas o Financieras, tampoco podrán obtener la condición de persona beneficiaria quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario, las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 6. Conceptos subvencionables.

1. Serán subvencionables los gastos derivados de los siguientes conceptos:

a) Relativos a la contratación de personal, incluyendo los salarios, cargas sociales, desplazamientos y dietas del personal.

b) Gastos generales, tales como honorarios de consultores o cualquier otro tipo de asesoramiento externo, estudios de viabilidad, asistencia técnica.

c) Gastos de adquisición de equipos nuevos e instalaciones, incluidos los informáticos. Queda excluida de este concepto la obra nueva.

d) Equipamiento mobiliario de oficina.

e) Gastos derivados de la implementación del proyecto, excepto los gastos corrientes.

2. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 7. Cuantía de las subvenciones.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresa de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado un número suficiente de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. Las subvenciones concedidas englobarán el 100% de los gastos subvencionables aprobados, a las organizaciones sin ánimo de lucro, y el 75% de los gastos, a entidades locales, como topes máximos

3. Según lo dispuesto en el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente, por lo que en ningún caso se considera gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuando sea susceptible de devolución o compensación por el beneficiario de la subvención.

Artículo 8. Limitaciones presupuestarias.

La concesión de las subvenciones que regula la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiendo adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual en los términos previstos en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de las Comunidades Autónomas.

Artículo 9. Financiación y régimen de compatibilidad de las actividades subvencionadas.

1. Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- En 2007: 0.1.16.00.01.00.78800.71Q.6 y 0.1.16.00.01.00.76800.71Q.8

- En 2008: 3.1.16.00.01.00.78800.71.Q.4.2008 y 3.1.16.00.01.00.76800.71Q.6.2008

2. Las ayudas podrán ser compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase los límites establecidos para cada línea de ayuda.

3. En ningún caso, el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Las entidades interesadas realizarán con la solicitud de ayuda una declaración responsable en la que se reflejará si para el proyecto subvencionable han solicitado o no ayudas, con indicación del órgano concedente e importe solicitado.

4. Según lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el beneficiario sea una organización sin ánimo de lucro, los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.

Artículo 10. Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 15 de la presente Orden, y adjudicar con el límite fijado según el crédito disponible, aquéllas que hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de los citados criterios, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11. Convocatoria, plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Anualmente, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica, se realizará la convocatoria pública para acogerse a las subvenciones reguladas en esta Orden. Sin perjuicio de ello, la convocatoria para el año 2007 se realiza en la disposición adicional primera.

2. En la convocatoria, entre otros aspectos, se establecerá el plazo de presentación de solicitudes.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión a trámite de las mismas, que será notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. En caso de que una misma entidad desee solicitar subvención para varios proyectos distintos, deberá presentar una única solicitud para todos ellos.

5. Las solicitudes se podrán presentar:

a) Preferentemente, en el registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso a la dirección web siguiente: (aplicación/servicio/programa), disponible en el portal del ciudadano «andaluciajunta.es», dentro del apartado «administración electrónica», así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.juntadeandalucia/agriculturaypesca.

Para utilizar este medio de presentación las personas interesadas deberán disponer de la firma electrónica avanzada en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

El Registro telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.5 del citado Decreto 185/2003. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

b) En el Registro General de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en la C/ Tabladilla, s/n, 41071 de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo normalizado a que se refiere el artículo 12.1 de esta Orden

Artículo 12. Solicitudes.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas al titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica, deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I. Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar a través de la página web de la Consejería de

Agricultura y Pesca (<http://www.juntadeandalucia.es/agricultura-raypesca>). Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes que se presenten a través del Registro Telemático único, además deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Fiscales, la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones correspondientes, que serán solicitadas y emitidas de forma electrónica.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, conforme al modelo antes indicado, y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento a un fichero automatizado. Asimismo se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, situado en la Calle Tabladilla s/n de Sevilla, 41013.

Artículo 13. Documentación.

1. La solicitud deberá acompañarse de la documentación que a continuación se señala:

a) Documentación de carácter general:

1.º Copia autenticada del CIF de la entidad.

2.º Copia autenticada de la escritura de constitución o acta fundacional de la entidad. En caso de no ser preceptiva por la legislación aplicable, estatutos debidamente legalizados, cuando proceda, con sus modificaciones posteriores, así como el documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro Administrativo correspondiente, en caso que corresponda.

3.º Certificado del acuerdo del órgano competente de la entidad solicitante, para solicitar la subvención, firmado y sellado.

b) Documentación acreditativa de la representación:

1.º Certificado, firmado por el secretario de la entidad, de la representación legal de la persona que la ostenta y su competencia para solicitar la subvención, conforme al Anexo II de esta Orden, firmado y sellado.

2.º Copia autenticada del DNI en vigor del representante legal.

c) Documentación declarativa y autorizaciones.

Las declaraciones referidas en los apartados siguientes se ajustarán a las fórmulas que han sido incorporadas al modelo de solicitud de la subvención (Anexo I) de la presente Orden:

1.º Declaración responsable sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado

y haber sido concedida, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverse, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.

2.º Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en el artículo 5 de esta Orden.

3.º Declaración responsable relativa a que el proyecto para el que solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud.

4.º En su caso, autorización expresa al órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.

d) Documentación relativa a la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención:

1.º Memoria explicativa sobre el cumplimiento del objeto de la subvención.

2.º Memoria descriptiva detallada de las acciones que van a realizarse, agrupadas según los objetivos de la orden enumerados en el artículo 2.1 de la presente Orden.

3.º Presupuesto detallado, desglosando por partidas los gastos correspondientes a las acciones que se vayan a realizar y agrupándolos por los conceptos subvencionables enumerados en el artículo 6.1 de la presente Orden.

4.º Calendario de ejecución de las actuaciones objeto de la subvención, que deberán programarse a partir de la fecha de presentación de la solicitud y hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria.

2. La documentación que deba adjuntarse junto a la solicitud deberá ser presentada en documento original y fotocopia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Cuando la presentación de la solicitud se realice a través de medios telemáticos, la copia autenticada del DNI, del código de identificación fiscal, del pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la identidad del solicitante o de su representante, serán sustituidos por la firma electrónica avanzada en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y de la demás normativa de aplicación y serán válidos a todos los efectos, siempre y cuando se garantice su autenticidad, integridad, conservación y demás garantías y requisitos exigidos por el artículo 12 del citado Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Artículo 14. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos que fueren preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su solicitud, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 15. Criterios de valoración.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios que se enumeran a continuación:

1. Organizaciones sin ánimo de lucro:

a) Que integren de manera explícita en sus estatutos la participación tanto de consumidores como de productores: 40%.

b) Impacto previsible de las actuaciones en el sector ecológico: 30%.

c) Importancia estratégica del proyecto para el sector: 20%.

d) Aplicación de la perspectiva de género de forma transversal en el proyecto: 10%.

2. Entidades Locales:

a) Impacto previsible de las actuaciones en el sector ecológico: 30%.

b) La integración del proyecto en la política medioambiental municipal: 20%.

c) Que estén ubicadas en un espacio natural protegido: 20%.

d) Importancia estratégica del proyecto para el sector: 20%.

e) Aplicación de la perspectiva de género de forma transversal en el proyecto: 10%.

Artículo 16. Tramitación de las solicitudes.

1. El órgano instructor del procedimiento, la Dirección General de Agricultura Ecológica, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el de la referida Ley, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél, en los términos del apartado 4 del citado artículo.

3. Las solicitudes y documentación recibidas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca serán remitidas a la Dirección General de Agricultura Ecológica para su tramitación.

4. Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación y selección por el órgano instructor. Previo a la evaluación de las solicitudes, efectuada conforme a los criterios establecidos en la presente Orden, se podrán requerir cuantos informes se estimen necesarios para resolver.

Artículo 17. Documentación acreditativa.

No se requerirá a las personas solicitantes de la subvención la presentación de los documentos que obren en poder de la Administración General de la Junta de Andalucía o de sus entidades dependientes, siempre que éstos no se encuentren caducados en la fecha en que finalice el plazo para resolver. La persona solicitante de la subvención podrá ejercer este derecho, reconocido en el artículo 35 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando el órgano administrativo al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión y el procedimiento al que correspondan, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste. Asimismo no se requerirá a las personas solicitantes de la subvención la presentación de los documentos se puedan obtener de otras Administraciones que tengan convenio con la Junta de Andalucía, siempre que las mismas lo hayan autorizado expresamente en la solicitud de la subvención, o que por disposición legal no sea necesaria su autorización expresa.

Artículo 18. Resolución.

1. Se delega en la persona del titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica la competencia para la resolución de las solicitudes de ayudas reguladas en la presente, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

2. Las resoluciones serán motivadas, fundamentándose en los criterios establecidos en el artículo 16 de la presente Orden.

3. En la resolución de concesión se hará constar, como mínimo, el beneficiario, la actuación o inversión objeto de subvención, el plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo, la cuantía de la subvención concedida y su distribución plurianual si la hubiere, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la forma y secuencia del pago y los requisitos para su abono, las condiciones que se impongan al beneficiario, así como el plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se le concede la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

5. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Fiscales.

6. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 19. Reformulación de solicitudes.

1. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figure en la solicitud presentada, se podrá instar a la entidad beneficiaria a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada, según modelo que figura en el Anexo III de la presente Orden.

2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Artículo 20. Obligaciones Generales de las personas beneficiarias.

Según el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, son obligaciones de las organizaciones o entidades beneficiarias:

1. Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de las subvenciones.

2. Justificar ante la Dirección General de Agricultura Ecológica, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

3. Facilitar información sobre el desarrollo y resultado obtenidos en la ejecución de la actuación objeto de la subvención y someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Dirección General de Agricultura Ecológica, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financieros que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Comunicar a la Dirección General de la Agricultura Ecológica, la obtención de otras subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, será de obligado cumplimiento estar al corriente de obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, durante, al menos, cinco años.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca.

9. Comunicar los cambios de domicilio a través de notificaciones, durante el período en el que la subvención es reglamentariamente susceptible de control.

10. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 26 de esta orden.

Artículo 21. Aceptación de la subvención.

En el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la resolución, el interesado deberá aceptar expresamente la subvención concedida. En el supuesto de que el interesado no lo hiciera dentro del plazo referido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, lo que se notificará al interesado. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

Artículo 22. Forma y secuencia de pago.

1. El abono de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud de ayuda, de la que será titular el beneficiario, pudiendo procederse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, al anticipo del libramiento del 75% del importe total de la cantidad concedida tras la firma de la Resolución de la concesión y previa petición de la persona beneficiaria.

La cantidad restante se abonará una vez finalizadas las actividades o proyectos de inversión subvencionados, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 24, de esta disposición y los correspondientes a las disposiciones específicas para cada línea de ayuda y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado por la citada Resolución.

3. La subvención se podrá abonar en uno o más pagos no inferiores al 10% de la subvención concedida, siendo el último igual o superior al 20%, a solicitud del beneficiario, previa justificación del gasto realizado.

Se podrán aceptar compensaciones de las partidas presupuestarias incluidas en la inversión aprobada (gastos de personal, gastos generales, equipos nuevos e instalaciones, equipamiento mobiliario de oficina y gastos derivados de la implementación del proyecto) con un límite del 20 por ciento, por exceso o defecto de cada partida, sin que aumente la subvención concedida.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus organismos autónomos, o en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las concedidas por la propia entidad pública.

El órgano que a tenor del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

Artículo 23. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses, desde la finalización del plazo de realización de la actividad.

2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante:

a) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, que deberán ser originales o copias autenticadas, y justificativos del gasto total de la actividad subvencionada, aunque el importe de la subvención sea inferior. Los justificantes que afecten a retribuciones por la prestación de servicios profesionales figurarán en minutas, que deberán cumplir los mismos requisitos establecidos para las facturas. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. A los efectos de la validez probatoria de las facturas, éstas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contenido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

b) En caso de personal contratado por la entidad se deberá aportar copias autenticadas de los contratos, las nóminas y los documentos de cotización.

c) Certificados acreditativos de que los importes recibidos de la subvención concedida, han quedado registrados en la contabilidad de la entidad beneficiaria, debiendo consignar en los mismos el asiento contable practicado (Anexo IV).

d) Declaración responsable del Secretario o Secretaria de la entidad, en el que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que éstas no han sido presentadas ante otras Administraciones

Públicas como justificativas de ayudas concedidas por aquéllas (Anexo IV).

e) Memoria justificativa de la realización de las actividades subvencionadas y de la cuenta justificativa desglosada de los fondos utilizados, con justificación del cumplimiento del objeto de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones y el lugar donde se han desarrollado. Con la misma se debe aportar dos ejemplares de todo el material divulgativo editado y de cualquier otro producto tangible en relación con las acciones ejecutadas, así como reportaje fotográfico en formato digital de las mismas y, de ser posible, también en formato video.

f) Cualquier otra documentación que se estime necesaria para la justificación de la subvención.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 7.1 de esta Orden, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a contraer el compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien. La elección de la oferta presentada, deberá aportarse en la justificación de la subvención concedida y se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

6. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

7. Una vez comprobada la validez de los justificantes de gasto, serán estampillados o troquelados al objeto de permitir el control de la posible concurrencia de subvenciones y serán devueltos a la persona beneficiaria para su custodia.

Artículo 24. Modificación de la resolución de concesión.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de las impuestas en la resolución, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión conforme establece el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los supuestos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.

b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este

nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75% de los objetivos previstos.

c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en la que se hayan conseguido los objetivos previstos.

3. Por razones justificadas debidamente acreditadas, la persona beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y de justificación antes de que finalice los inicialmente establecidos, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.

4. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

5. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 25. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la

actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Cuando el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad en función del grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación con el objeto de la presente Orden.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Artículo 26. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán

conforme al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional primera. Convocatoria para 2007, plazo de presentación de solicitudes y cuantía máxima de las subvenciones.

1. Se convoca para el año 2007 la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Se establece, para la presente convocatoria del año 2007, una cuantía máxima de 40.000 euros de subvención por entidad beneficiaria.

Disposición adicional segunda. Acreditación de estar al corriente frente a la Seguridad Social.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11.3 de la presente Orden, y en tanto se habilite la cesión de información automatizada a través de los medios telemáticos por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, corresponderá a la persona solicitante, en su caso, aportar el certificado de acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Orden y específicamente, la Orden de 24 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones sin ánimo de lucro y entidades locales para actuaciones de fomento y desarrollo de la agricultura y ganadería ecológicas y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

Disposición final primera. Facultad de desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a excepción de los artículos 11.5.a), 12.2 y 13.3, que entrarán en vigor una vez se publique en el citado Boletín una Resolución de la persona titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica en la que se indicará que se disponen de los medios técnicos adecuados para poder realizar la presentación telemática de las solicitudes.

Sevilla, 30 de abril de 2007

ISAIAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

REVERSO ANEXO I

4 AUTORIZACIÓN EXPRESA

Recabar de otras Administraciones Públicas los documentos exigidos en las bases reguladoras de la Orden de regulación que estuviesen en su poder.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que el/la solicitante:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

| Solicitadas | | |
|--------------------|--|---------|
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe |
| | | € |
| | | € |
| | | € |

| Concedidas | | |
|-------------------|--|---------|
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe |
| | | € |
| | | € |
| | | € |

No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.

Las actuaciones para las que solicita la ayuda no se han iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la ayuda por importe de €, que supone el % sobre el coste total de la inversión de €.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AGRICULTURA ECOLÓGICA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Agricultura Ecológica. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, S/N. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001259

**SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICAS
 CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD Y SU COMPETENCIA
 PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN**

D./Dña.
 en calidad de Secretario/a de
 en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca

CERTIFICA

Que en celebrada el día de de, según
 consta en el acta de el/la mismo/a, tomó posesión del cargo de en esta Entidad D./Dña.
 con DNI nº, cargo que ostenta en
 la actualidad, y por tanto, es el/la representante legal que suscribe la presente solicitud de subvención.

Y para que conste a los efectos correspondientes ante la Dirección General de Agricultura Ecológica, expido el presente certificado en
 a de de 200

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

**SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICAS
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PROPUESTA Y/O REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD**

D./D^a..... con DNI/NIF
con domicilio en
localidad provincia C.P.

DECLARA

1º.- Que habiendo participado en la convocatoria mediante Orden de BOJA nº de
por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actuaciones de fomento y difusión de la
Agricultura y Ganadería Ecológicas.

2º.- Habiéndose concedido la subvención mediante Resolución provisional de fecha
por importe de €.

3º.- **RENUNCIA** a la subvención propuesta.

4º.- **ACEPTA** el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.

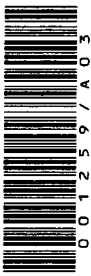
5º.- **ACEPTA** el importe de la subvención propuesta y presenta memoria y presupuesto adaptados, que modifican la cuantía total
de la actuación a subvencionar, para lo cual adjunta la siguiente documentación:

Memoria adaptada.

Presupuesto adaptado.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:



**SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICAS
CERTIFICADO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

D./Dña.
en calidad de Secretario/a de
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca

CERTIFICA

1º.- Que con fecha ha sido ingresada la cantidad de
euros, correspondiente a la subvención concedida por la Dirección General de Agricultura Ecológica mediante Resolución de
de de, quedando registrada en la contabilidad de esta Entidad con el número de asiento
contable (1).

2º.- Que dicha subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió, habiéndose realizado con cargo a la misma los
gastos que a continuación se indican, adjuntando fotocopia compulsada de sus justificantes:

| Perceptor | NIF / CIF | Nº o identificación del justificante | Euros |
|-----------|-----------|--------------------------------------|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

3º.- Que dichas facturas no han sido presentadas como justificativas de ayudas concedidas por otras Administraciones Públicas.

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificante a efectos de la subvención concedida.

En a de de

(Sello de la entidad)
Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Fdo.:

(1) Campo de obligada cumplimentación



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), efectuada a favor de don Manuel Lora Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla).

Don Manuel Lora Rodríguez ostenta nombramiento en régimen de acumulación efectuado a su favor en el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), mediante Resolución de 27 de diciembre de 2006 de la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), autorizada mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 27 de diciembre de 2006, a favor de don Manuel Lora Rodríguez, DNI 28.401.805, Secretario del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Manuel López Cózar en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada).

Vista la petición formulada por don Manuel López Cózar, por la que solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Gra-

nada), efectuada por Resolución de 17 de mayo de 2006 de la Dirección General de Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de Función Pública, a favor de don Manuel López Cózar, con DNI 44.282.478, en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Fermín Vallecillo Moreno, interventor del Ayuntamiento de Cártama (Málaga), al puesto de trabajo de Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol (Málaga).

Vista la petición formulada por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol (Málaga), mediante Decreto de fecha 12 de marzo de 2007, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención, de don Fermín Vallecillo Moreno, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Cártama (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2007, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería

de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, don Fermín Vallecillo Moreno, con DNI 33.368.250, Interventor del Ayuntamiento de Cártama (Málaga), al puesto de trabajo de Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol (Málaga), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Ángel Carlos Díaz Mancha, Tesorero del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), en el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) mediante Resolución de fecha 28 de marzo de 2007, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Ángel Carlos Díaz Mancha, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, al puesto de trabajo de Viceintervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), manifestada mediante Resolución de fecha 27 de marzo de 2007, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Ángel Carlos Díaz Mancha, Tesorero

del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), al puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Elisa Prados Pérez, Secretaria del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla) mediante Resolución de fecha 20 de marzo de 2007, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Elisa Prados Pérez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, al puesto de trabajo de Secretaria de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), manifestada mediante Resolución de fecha 20 de marzo de 2007, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña Elisa Prados Pérez, con DNI 27.307.389, Secretaria del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición

ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Carlos Bullejos Calvo, Secretario del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada) mediante Resolución de fecha 7 de marzo de 2007, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Carlos Bullejos Calvo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, al puesto de trabajo de Secretaria de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), manifestada mediante Resolución de fecha 16 de marzo de 2007, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Carlos Bullejos Calvo, con DNI 44.260.218, Secretario del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del periodo anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María Isabel Gimeno Serrano, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Blascopedro (Jaén) al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Bailén (Jaén), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2007, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaria, de doña María Isabel Gimeno Serrano, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Blascopedro (Jaén), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2007, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, doña María Isabel Gimeno Serrano, con DNI 26.212.650, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Blascopedro (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), durante el periodo de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 3 de abril 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Julio José Enriquez Mosquera, Interventor del Ayuntamiento de Cártama (Málaga), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Julio José Enriquez Mosquera, funcionario de Administración Local con habilitación

de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Cártama (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 3 de abril de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Julio José Enríquez Mosquera, con DNI 76.415.932, como Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento Cártama (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Celia Rodríguez Romero, Secretaria del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), en el puesto de trabajo de Vice-secretaría del Ayuntamiento de Cártama (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Cártama (Málaga) mediante Resolución de fecha 28 de marzo de 2007, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Celia Rodríguez Romero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), manifestada mediante Resolución de fecha 28 de marzo de 2007, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo

12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña Celia Rodríguez Romero, con DNI 25.665.042, Secretaria del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), al puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Cártama (Málaga), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del periodo anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Lourdes Aponte Montiel, Interventora del Ayuntamiento de Padul (Granada), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) mediante Resolución de fecha 30 de marzo de 2007, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Lourdes Aponte Montiel, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Padul (Granada), manifestada mediante Resolución de fecha 30 de marzo de 2007, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de doña Lourdes Aponte Montiel, Interventora del Ayuntamiento de Padul (Granada), al puesto de trabajo de Intervención del

Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don José Torres Palenzuela, Secretario-Interventor de la Agrupación Pedro Martínez-Morelabor (Granada), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de La Peza (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Peza (Granada) mediante Resolución de fecha 11 de abril de 2007, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don José Torres Palenzuela, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad de la Agrupación Pedro Martínez-Morelabor (Granada), manifestada mediante Resolución de fecha 11 de abril de 2007, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios don José Torres Palenzuela, Secretario-Interventor de la Agrupación Pedro Martínez-Morelabor (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de La Peza (Granada), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del

presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Jesús Riquelme García, Secretario del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Andújar (Jaén) mediante Resolución de fecha 3 de abril de 2007, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Jesús Riquelme García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), manifestada mediante Resolución de fecha 2 de abril de 2007, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios de don Jesús Riquelme García, Secretario del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Andújar (Jaén), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Andrés Guerrero Pérez, Secretario General del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Andrés Guerrero Pérez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretario General del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 29 de marzo de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Andrés Guerrero Pérez, con DNI 44.585.771, como Secretario General, con carácter provisional del Ayuntamiento Alhaurín el Grande (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Elena Zambrano Romero, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Elena Zambrano Romero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la

Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Elena Zambrano Romero, con DNI 47.004.877, Secretaria-Interventora con carácter provisional del Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María de los Ángeles Vázquez Pérez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Canjáyar (Almería), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María de los Ángeles Vázquez Pérez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Canjáyar (Almería), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 4 de abril de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María de los Ángeles Vázquez Pérez, con DNI 75.242.807, Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento Canjáyar (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Rocío Cristina García Aparicio, Secretaria del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Rocío Cristina García Aparicio, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaria, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 10 de abril de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Rocío Cristina García Aparicio, con DNI 25.689.457, Secretaria del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), con carácter provisional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorrogan la adscripción en comisión de servicios a doña Carmen Sánchez-Agesta Aguilera, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla) mediante Resolución de fecha 28 de marzo de 2007, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Carmen Sánchez-Agesta Aguilera, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaria-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaria de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), manifestada mediante Resolución de fecha 27 de marzo de 2007, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado

por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios doña Carmen Sánchez-Agesta Aguilera, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Rodrigo Javier Ortega Montoro, Secretario del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Rodrigo Javier Ortega Montoro, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaria-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 10 de abril de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Rodrigo Javier Ortega Montoro, con DNI 75.018.768, Secretario del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén), con carácter provisional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición

ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Helena Lanzarote Campos, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benalúa (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Helena Lanzarote Campos, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Benalúa (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 12 de abril de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Helena Lanzarote Campos, con DNI 44.265.097, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Benalúa (Granada), con carácter provisional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Miguel Ángel Peláez Gutiérrez, Interventor del Ayuntamiento de Peligros (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Miguel Ángel Peláez Gutiérrez, funcionario de Administración Local con habilitación

de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Peligros (Granada), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Miguel Ángel Peláez Gutiérrez, con DNI 74.834.143, como Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Peligros (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Adriana Fernández Pérez-Olivares, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Rociana del Condado (Huelva), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Adriana Fernández Pérez-Olivares, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Rociana del Condado (Huelva), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 13 de abril de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Adriana Fernández Pérez-Olivares, con DNI 53.155.760, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Rociana del Condado (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Marta Parra Sáinz, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Coripe (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de abril de 2007, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaria, de doña Marta Parra Sainz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaria-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Coripe (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2007, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, doña Marta Parra Sainz, con DNI 44.044.086, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Coripe (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Marina Vázquez Montañez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2007, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención, de doña Marina Vázquez Montañez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaria-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2007, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de doña Marina Vázquez Montañez, con DNI 25.098.418, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Ana Victoria Miranda Castán, Secretaria del Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), al puesto de trabajo de Vicesecretaria del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de abril de 2007, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaria, de doña Ana Victoria Miranda Castán, funcionaria de Administra-

ción Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, titular de la plaza de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2007, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, doña Ana Victoria Miranda Castán, con DNI 28.497.037, Secretaria del Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), al puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8 de 19 de enero de 2002) y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004).

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 12 de febrero de 2007 (BOJA núm. 48, de 8 de marzo 2007), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidas en el art. 65, del Decreto 2/2002 del 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de

un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

DNI: 28.858.919-Z.
Primer apellido: Pérez.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: Rocío.
Código Puesto Trabajo: 9179810.
Pto. Trabajo adjud.: Secretaria de Director General.
Organismo Autónomo: Servicio Andaluz de Empleo.
Centro de trabajo: Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8 de 19 de enero de 2002) y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004).

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 12 de febrero de 2007 (BOJA núm. 48, de 8 de marzo 2007), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidas en el art. 65 del Decreto 2/2002 del 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

DNI: 27.285.103-L.
Primer apellido: Lepe.
Segundo apellido: Fernández.
Nombre: M.ª Reyes.
Código Puesto Trabajo: 1672110.

Pto. Trabajo adjud.: Secretaria de Director General.
Organismo Autónomo: Servicio Andaluz de Empleo.
Centro de trabajo: Dirección General de Fomento del Empleo.
Localidad: Sevilla.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCION de 25 de abril de 2007, de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Presidencia, en virtud de la competencia establecida en el Decreto 225/2005, de 18 de octubre, de nombramiento de su Presidente (BOJA núm. 206, de 21 de octubre de 2005), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Presidencia de 14 de febrero de 2007 (BOJA núm. 49, de 9 de marzo de 2007).

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 25 de abril de 2007.- El Presidente, Manuel Ángel Vázquez Medel.

A N E X O

DNI: 28.901.407-K
Primer apellido: Forján.
Segundo apellido: Ríoja.
Nombre: María del Rosario.
Puesto de trabajo adjudicado: Coordinador Jurídico Código: (9868510).
Centro directivo: Consejo Audiovisual de Andalucía.
Centro de destino: Consejo Audiovisual de Andalucía.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994 de 1 de marzo (BOJA núm. 50 de 15 de abril) de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150 de 2 de agosto de 2004) anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa s/n Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 2007.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 480210.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Administración Laboral.

Núm.: 1.

Ads: F.

Gr: A.

Mod. Acceso: PLD.

Área Funcional/Relacional: Reg. Laboral/Adm Pública.

Niv.: 27.

C. Específico: 18.359,28E.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P- A 11.

Exp.:

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Granada.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994 de 1 de marzo (BOJA núm. 50 de 15 de abril) de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150 de 2 de agosto de 2004) anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa s/n Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 2007.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.
 Centro directivo: Dirección Provincial.
 Descripción del puesto de trabajo:
 Código: 1676710.
 Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Formación para el Empleo.
 Núm.: 1.
 Ads: F.
 Gr: A.
 Mod. Acceso: PLD.
 Área Funcional/Relacional: Coop. Emp.. Form. Oc/Adm. Pública.
 Niv.: 27.
 C. Específico: 18.359,28E.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P- A 11.
 Exp:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Granada.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994 de 1 de marzo (BOJA núm. 50 de 15 de abril) de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150 de 2 de agosto de 2004) anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días

hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa s/n Edif.. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 2007.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.
 Centro directivo: Dirección Provincial.
 Descripción del puesto de trabajo:
 Código: 7124210.
 Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Fomento del Empleo.
 Núm.: 1.
 Ads: F.
 Gr: A.
 Mod. Acceso: PLD.
 Área Funcional/Relacional: Coop. Emp. Form. Oc/Adm. Pública.
 Niv.: 27.
 C. Específico : 18.359,28E.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P- A 11.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Granada

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994 de 1 de marzo (BOJA núm. 50 de 15 de abril) de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150 de 2 de agosto de 2004) anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita Sevilla, Avenida de Hytasa 14 Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2007.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
Centro directivo: Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 3269610.

Denominación del puesto de trabajo: Sv. de Intermediación Profesional.

Núm.: 1.

Ads: F.

Gr: A.

Mod. Acceso: PLD.

Área Funcional/Relacional: Coop. Emp. Form. Oc./Adm. Pública.

Niv.: 28.

C. Específico: 19.369,44 euros.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P- A11.

Exp.:

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994 de 1 de marzo (BOJA núm. 50 de 15 de abril) de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150 de 2 de agosto de 2004) anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa s/n Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2007.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 7779710.

Denominación del puesto de trabajo: Director del Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

Núm.: 1.

Ads: F.

Gr: A.

Mod. Acceso: PLD.

Área Funcional/Relacional: Seguridad/Adm. Pública.

Niv.: 27.

C. Especifico : 17.400,60 euros.

R: X.

F: X.

I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P- A2.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Málaga.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público, con carácter de urgencia, para la adjudicación de plazas de Profesores Colaboradores.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01),

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el art. 20 de dicho texto, en relación con el art. 2.2.e de la misma norma, el art. 38 de la Ley 15/2003 de 23 de diciembre Andaluza de Universidades (BOJA de 31.12.03) así como los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 145/2003 de 3 de junio (BOJA de 9.6.03) ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se registrarán con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

Este concurso se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, RD 898/85 de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario, por los Estatutos de la Universidad de Málaga, el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA 10.8.06) y Baremo de contratación, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006 (Anexo V de esta convocatoria). En lo no contemplado en la normativa citada, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

2. Requisitos de los solicitantes

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados se referirán a la fecha de finalización del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

2.1. Requisitos de carácter general:

a) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico exigido para cada figura. Caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán, bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

c) No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado del servicio, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con el desempeño de una actividad docente e investigadora. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84 de 26 diciembre y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Requisitos específicos

Profesor Colaborador:

- Ser Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

- Disponer de informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar, por cada plaza solicitada, una solicitud en el modelo oficial (Anexo II de esta convocatoria) y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª Planta) y en la página Web de la Universidad de Málaga www.uma.es (Profesores > Servicio del PDI), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

3.2. Las solicitudes, dirigidas a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad de Málaga se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado, Avda. Cervantes, núm. 2, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Código Postal Oficial: 29071).

3.3. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. Documentación a presentar para ser admitido al concurso:

- De carácter general:

a) Modelo de solicitud.

b) Currículum vitae, según modelo oficial (Anexo III).

c) Justificación documental de todos los méritos alegados por el concursante en su currículum. No será necesaria la compulsión de los documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.

d) Fotocopia del documento nacional de identidad o Pasaporte.

e) Fotocopia del título académico universitario requerido.

f) Fotocopia de la certificación académica personal (expediente académico).

g) Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 22,46 euros, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Se podrá efectuar también por giro postal o telegráfico, dirigido a la Sección de Caja de la UMA, Edf. Rectorado, Avda. Cervantes núm. 2, 29071 Málaga.

- De carácter específico:

Profesor Colaborador:

- Fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

4. Listas de admitidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la página Web a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

4.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

5. Comisiones.

5.1. La Comisión de Contratación será la encargada de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesor Colaborador y/o Profesor Contratado Doctor, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Expertos.

5.2. Las Comisiones de Expertos serán las encargadas de realizar la valoración de los méritos de los concursantes a las plazas de Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor, así como la propuesta de resolución del concurso.

5.3. Las Comisiones de Expertos estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de esta convocatoria, cuya designación y nombramiento se efectúa conforme a lo establecido en el art. 19 del Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del PDI de la UMA.

5.4. La Comisión de Contratación examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías que se establecen en la normativa vigente, y ratificará o no la propuesta de resolución. En este último caso se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Expertos formular nueva propuesta.

Así mismo, valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Expertos de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. Publicada la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá al Presidente de la correspondiente Comisión de Expertos toda la documentación referida al concurso.

6.2. La Comisión de Expertos, previa convocatoria de su Presidente, deberá constituirse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso. En caso de que se incumpla el plazo de constitución, se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del/la Rector/a.

6.3. En la sesión constitutiva, la Comisión de Expertos acordará y hará públicos los criterios de valoración de los concursantes.

Publicados los referidos criterios, los concursantes dispondrán de un plazo de diez días, computados a partir del siguiente a la citada publicación, para depositar en el registro general de la Universidad de Málaga la siguiente documentación:

- Propuesta académica (por quintuplicado) que deberá incluir el proyecto docente relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza objeto del concurso a elección del concursante.

6.4. Finalizado el plazo de presentación de documentos, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá a la Comisión de Expertos la documentación recibida, para que se proceda a su valoración.

7. Procedimiento selectivo.

7.1. El procedimiento selectivo constará de dos fases:

a) Concurso de méritos, en el que la Comisión de Expertos valorará los méritos aportados por los concursantes, con un máximo de cien puntos, de conformidad con lo establecido en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Concluida la valoración de méritos de los candidatos, en los términos previstos, se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de profesorado, con carácter previo a la segunda fase del proceso selectivo.

b) Prueba presencial, consistirá en la exposición pública y oral de la propuesta académica y será valorada con un máximo de cien puntos. Para ello, los participantes que concurren a plazas de Profesores Colaboradores dispondrán de un tiempo máximo de sesenta minutos. El posterior debate con la Comisión podrá extenderse durante un máximo de dos horas.

Los concursantes serán convocados por el Presidente de la Comisión, con señalamiento del día, hora y lugar para la exposición pública y oral de su propuesta académica.

El orden de actuación de los candidatos se fijará mediante sorteo.

7.2. Concluida la valoración de la prueba presencial, que deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los criterios de valoración, el Secretario de la Comisión de Expertos remitirá a la Comisión de Contratación la documentación correspondiente al proceso selectivo y entregará acta de las actuaciones realizadas, en los modelos establecidos al efecto.

7.3. Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Contratación, a efectos de realizar la propuesta de provisión de la plaza, publicará la relación provisional de concursantes por orden de puntuación, obtenido de la suma de las dos fases del procedimiento selectivo.

8. Trámite de alegaciones.

8.1. Los concursantes podrán realizar cuantas alegaciones consideren oportunas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada relación, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo.

8.2. La Comisión de Contratación resolverá las alegaciones planteadas en el plazo de un mes, debiendo recabar el informe correspondiente de la Comisión de Expertos y dando traslado de las mismas a los interesados.

9. Resolución del concurso.

9.1. Resueltas las alegaciones, la Comisión de Contratación realizará propuesta de contratación, dirigida a la Rectora de la Universidad de Málaga, adjudicando la plaza objeto del concurso al candidato con mayor puntuación.

9.2. En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, y si así lo acordara la Comisión Expertos, se reflejará un orden de prelación de aquellos aspirantes que hayan obtenido una valoración suficiente para el desempeño del puesto, con la posibilidad de propuesta para la contratación del candidato siguiente mejor valorado en orden de puntuación.

9.3. Cuando, a juicio motivado de la Comisión de Expertos, los concursantes no se adecuen a los requerimientos académicos, docentes e investigadores de la plaza, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza.

9.4. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión de Contratación depositará en el Vicerrectorado de Profesorado, en el plazo de 7 días naturales, la documentación completa relativa al concurso.

10. Trámite de urgencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se acuerda la reducción de plazos de este procedimiento a la mitad.

11. Régimen de recursos.

11.1. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

11.2. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

12. Formalización de los contratos.

12.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, si como, en su caso, de los meritos alegados.

12.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

13. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Magfca. y Excma. Sr. Rectora de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 27 de abril de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Relación de plazas

Código de la plaza: 078COL07.
Categoría: Profesor Colaborador.
Área de conocimiento: Ingeniería de sistemas y automática.

Departamento: Ingeniería de sistemas y automática.
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 079COL07.
Categoría: Profesor colaborador.
Área de conocimiento: Organización de empresas.
Departamento: Economía y administración de empresas.
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 080COL07.
Categoría: Profesor colaborador.
Área de conocimiento: Organización de empresas.
Departamento: Economía y administración de empresas.
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 081COL07.
Categoría: Profesor colaborador.
Área de conocimiento: Comercialización e investigación de mercados.
Departamento: Economía y administración de empresas.
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 082COL07.
Categoría: Profesor colaborador.
Área de conocimiento: Escultura.
Departamento: Unidad técnica administrativa de bellas artes.
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 083COL07.
Categoría: Profesor colaborador.
Área de conocimiento: Escultura.
Departamento: Unidad técnica administrativa de bellas artes.
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 084COL07.
Categoría: Profesor colaborador.
Área de conocimiento: Dibujo.
Departamento: Unidad técnica administrativa de bellas artes.
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 085COL07.
Categoría: Profesor colaborador.
Área de conocimiento: Pintura.
Departamento: Unidad técnica administrativa de bellas artes.
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 086COL07.
Categoría: Profesor colaborador.
Área de conocimiento: Proyectos arquitectónicos.
Departamento: Unidad técnica administrativa de arquitectura.
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 087COL07.
Categoría: Profesor colaborador.
Área de conocimiento: Proyectos arquitectónicos.
Departamento: Unidad técnica administrativa de arquitectura.
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 088COL07.
Categoría: Profesor colaborador.
Área de conocimiento: Filología inglesa.
Departamento: Filología inglesa, francesa y alemana.
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 089COL07.
Categoría: Profesor colaborador.
Área de conocimiento: Filología inglesa.
Departamento: Filología inglesa, francesa y alemana.
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 090COL07.
Categoría: Profesor colaborador.
Área de conocimiento: Comunicación audiovisual y publicidad.
Departamento: Comunicación audiovisual y publicidad.
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 091COL07.
Categoría: Profesor colaborador.
Área de conocimiento: Periodismo.
Departamento: Periodismo.
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 092COL07.
Categoría: Profesor colaborador.
Área de conocimiento: Trabajo social y servicios sociales.
Departamento: Psicología social, antropología social, trabajo social y servicios sociales.
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 093COL07.
Categoría: Profesor colaborador.
Área de conocimiento: Arquitectura y tecnología de computadores.
Departamento: Arquitectura de computadores.
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 094COL07.
Categoría: Profesor colaborador.
Área de conocimiento: Análisis geográfico regional.
Departamento: Geografía.
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 095COL07.
Categoría: Profesor colaborador.
Área de conocimiento: Didáctica de la expresión plástica.
Departamento: Didáctica de la expresión musical, plástica y corporal.
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 096COL07.
Categoría: Profesor colaborador.
Área de conocimiento: Didáctica de la expresión corporal.
Departamento: Didáctica de la expresión musical, plástica y corporal.
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 097COL07.
Categoría: Profesor colaborador.
Área de conocimiento: Didáctica de la expresión corporal.
Departamento: Didáctica de la expresión musical, plástica y corporal.
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

ANEXO II

Convocadas a Concurso de Méritos plazas de Profesores Colaboradores en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión

Datos personales:

Apellidos y nombre:

DNI: Fecha de Nacimiento: Nacionalidad:

Domicilio: Teléfono:

C.P.: Localidad: Provincia:

Datos de la plaza solicitada:

Núm. de plaza: Categoría:

Área de conocimiento

Departamento

El abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente instancia y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

En, a de de 20.....

(Firma)

Nota informativa:

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.
- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
 - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
 - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
 - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsa.

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

- 1.1. Expediente académico
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado
- 1.4. Programas de doctorado
- 1.5. Grado de doctor
- 1.6. Premio extraordinario de doctorado
- 1.7. Doctorado europeo
- 1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria
- 1.9. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.11. Estancias formativas en otros centros
- 1.12. Becas de pregrado competitivas
- 1.13. Otros méritos relevantes

II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado
- 2.3. Otra docencia universitaria
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

- 3.1. Libros
- 3.2. Capítulos de libros
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos
- 3.6. Prólogos e introducciones
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación
- 3.10. Estancias de investigación
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas
- 3.12. Dirección de tesis doctorales
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera
- 3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones
- 3.17. Premios de investigación
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría
- 4.3. Contratos de investigación
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud
- 4.5. Otros méritos relevantes

V. OTROS MÉRITOS

- 5.1. Asistencia a Congresos
- 5.2. Gestión universitaria
- 5.3. Organización de eventos científicos
- 5.4. Otros méritos relevantes

ANEXO IV

COMISIONES DE EXPERTOS

Código de la plaza: 078COL07.

Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.
Comisión titular:

Presidente: Don Alfonso García Cerezo. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Jesús Fernández Lozano. T.E.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Jesús Manuel Gómez de Gabriel. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Jorge Luis Martínez Rodríguez. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Don Victor Fernando Muñoz Martínez. T.U. Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Ruiz Gómez. C.E.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Francisco Javier Fernández de Cañete Rodríguez. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Doña M^a Jesús López Baldán. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Antonio Mandow Andaluz. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Don Antonio Reina Terol. T.U. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 079COL07.

Área de conocimiento: Organización de Empresas.
Comisión titular:

Presidente: Don José Rodríguez Rodríguez. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Rafael Ventura Fernández. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Doña Isabel Abad Guerrero. C.E.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Alberto Antonio López Toro. C.E.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña Josefa García Mestanza. T.U. Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Antonio Jiménez Quintero. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Doña Ana María Castillo Clavero. C.E.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Francisco Moreno Lorente. C.E.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Salvador Pérez Canto. Prof. Contratado Doctor. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Don Antonio Manuel Ciruela Lorenzo. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 080COL07.

Área de conocimiento: Organización de Empresas.

Comisión titular:

Presidente: Don José Rodríguez Rodríguez. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Doña Inmaculada Martín Rojo. C.E.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Rafael Ventura Fernández. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña Mercedes Rodríguez Fernández. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Don Antonio Peláez Verdet. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Antonio Jiménez Quintero. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Doña M.^a Isabel Abad Guerrero. C.E.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Juan Martín Aguirre de Mena. C.E.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña M.^a Paz Andrés Reina. C.E.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña Dolores Tous Zamora. C.E.U. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 081COL07.

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.

Comisión titular:

Presidente: Doña Francisca Parra Guerrero. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Benjamín del Alcázar Martínez. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Doña Pilar Alarcón Urbistondo. C.E.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña Carmen Jambrino Maldonado. C.E.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Don Sebastián Molinillo Jiménez. T.U. Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Santos Arrebola. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Guillermo Bermúdez González. T.E.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Doña Dolores García Sánchez. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña Eva M.^a González Robles. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña Julia Martín Armario. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 082COL07.

Área de conocimiento: Escultura.

Comisión titular:

Presidente: Doña M.^a Isabel Domenech Ibáñez. C.U. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 1: Doña Amparo Carbonell Tatay. C.U. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Doña Trinidad Gracia Bensa. T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3: Don Angel J. Garraza Salanueva. T.U. Universidad del País Vasco.

Vocal 4: Doña Carmen Osuna Luque. T.U. Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Martínez Arroyo. C.U. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 1: Don Miguel Molina Alarcón. C.U. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Don Fernando Sinaga Gil. C.U. Universidad de Salamanca.

Vocal 3: Don Ricardo Pérez Bochons. T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 4: Don Vicente Ortiz Sausor. T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia.

Código de la plaza: 083COL07.

Área de conocimiento: Escultura.

Comisión titular:

Presidente: Doña M.^a Isabel Domenech Ibáñez. C.U. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 1: Doña Amparo Carbonell Tatay. C.U. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Doña Trinidad Gracia Bensa. T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3: Don Angel J. Garraza Salanueva. T.U. Universidad del País Vasco.

Vocal 4: Doña Carmen Osuna Luque. T.U. Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Martínez Arroyo. C.U. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 1: Don Miguel Molina Alarcón. C.U. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Don Fernando Sinaga Gil. C.U. Universidad de Salamanca.

Vocal 3: Don Ricardo Pérez Bochons. T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 4: Don Vicente Ortiz Sausor. T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia.

Código de la plaza: 084COL07.

Área de conocimiento: Dibujo.

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Álvarez Junco. T.U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Doña Theótima Amo Sáez. T.U. Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Juan Carlos Ramos Guadix. T.U. Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña M.^a Teresa Carrasco Gimena. T.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: Doña Mar Garrido Román. T.U. Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Gragera Martín de Saavedra. T.U. Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Carlos Villalobos Chaves. T.U. Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Francisco Lagares Prieto. T.U. Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Francisco Javier Arteta Arrúe. T.U. Universidad de Granada.

Vocal 4: Don Fernando Hernández Rojo. T.U. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 085COL07.
Área de conocimiento: Pintura.

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Parralo Dorado. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Doña Josefa López Poquet. T.U. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Don Jesús Díaz Bueno. T.U. Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña Rosa Brun Jaén. T.U. Universidad de Granada.

Vocal 4: Don José Manuel Prada Vega. T.U. Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidente: Don Alonso Gragera Martín de Saavedra. T.U. Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Eduardo Quesada Dorador. T.U. Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Francisco José Lara Barranco. T.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Doña M.^a José Martínez de Pisón Ramón. T.U. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 4: Don José Luis Cueto Lominchar. T.U. Universidad Politécnica de Valencia.

Código de la plaza: 086COL07.

Área de conocimiento: Proyectos Arquitectónicos.

Comisión titular:

Presidente: Don Eduardo Mosquera Adell. C.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don Juan Antonio Calatrava Escobar. T.U. Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Pedro Riera Pañellas. T.U. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3: Doña Carmen Bonell Costa. T.U. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 4: Don Alfonso Soldevilla Barbosa. T.U. Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

Presidente: Don Gonzalo Luis Díaz Recasens. C.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don Antonio Jesús Barrionuevo Ferrer. T.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Don Pere Pujol Pauli. T.U. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3: Don Jaume Freixa Janáriz. T.U. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 4: Don Juan Carlos Sabater Andreu. T.U. Universidad Politécnica de Cataluña.

Código de la plaza: 087COL07.

Área de conocimiento: Proyectos Arquitectónicos.

Comisión titular:

Presidente: Don Eduardo Mosquera Adell. C.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don Juan Antonio Calatrava Escobar. T.U. Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Pedro Riera Pañellas. T.U. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3: Doña Carmen Bonell Costa. T.U. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 4: Don Alfonso Soldevilla Barbosa. T.U. Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

Presidente: Don Gonzalo Luis Díaz Recasens. C.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don Antonio Jesús Barrionuevo Ferrer. T.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Don Pere Pujol Pauli. T.U. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3: Don Jaume Freixa Janáriz. T.U. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 4: Don Juan Carlos Sabater Andreu. T.U. Universidad Politécnica de Cataluña.

Código de la plaza: 088COL07.

Área de conocimiento: Filología Inglesa.

Comisión titular:

Presidente: Doña Nieves Krauel Heredia. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Juan Antonio Perles Rochel. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Doña Rosario Arias Doblas. T.E.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña M.^a Dolores Fernández de la Torre Madueño. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Don Francisco Pineda Castillo. T.U. Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Doña Lidia Taillefer de Haya. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Doña Ruth Stoner Nieves. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Doña Elena Martín Artiles. T.E.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña M.^a Angeles Conejo Fort. T.E.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña Remedios Martín Lorenzo. T.E.U. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 089COL07.

Área de conocimiento: Filología Inglesa.

Comisión titular:

Presidente: Don Ángel Cañete Álvarez-Torrijos. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Antonio Miranda García. C.E.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Francisco Pineda Castillo. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña Asunción Peralta de la Cámara. T.E.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Don Javier Calle Martín. T.E.U. Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Saameño Aibar. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Doña Lidia Taillefer de Haya. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Doña M.^a Dolores Fernández de la Torre Madueño. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Aurelio Verde Irisarri. T.E.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña M.^a del Mar Verdejo Segura. C.E.U. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 090COL07.

Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Comisión titular:

Presidente: Don Javier Ruiz San Miguel. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Doña Ana Julia Gómez Gómez. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Fermín Galindo Arranz. T.U. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3: Don Agustín Javier Gómez Gómez. Prof. Contratado Doctor. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña Dolores Parejo Giménez. Prof. Contratada Doctora. Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don Vicente Peña Timón. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Javier Ruiz del Olmo. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Antonio Cantos Ceballos. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Anastasio Camiñas Hernández. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña Carmen Rodríguez Fuentes. Prof. Colaboradora. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 091COL07.

Área de conocimiento: Periodismo.

Comisión titular:

Presidente: Don Bernardo Díaz Nosty. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Juan Antonio García Galindo. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Manuel Miguel Chaparro Escudero. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña Teresa Vera Balanza. Prof. Contratada Doctora. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Don Juan Francisco Gutiérrez Lozano. Prof. Contratado Doctor. Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don Josep Lluís Gómez Mompert. C.U. Universidad de Valencia.

Vocal 1: Doña Monserrat Quesada Pérez. C.U. Universidad Pompeu Fabra.

Vocal 2: Doña Carolina Moreno Castro. T.U. Universidad de Valencia.

Vocal 3: Doña Elena Pilar Blanco Castilla. Prof. Contratada Doctora. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña Inmaculada Sánchez Alarcón. T.U. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 092COL07.

Área de conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales.

Comisión Titular:

Presidente: Don Carlos Gallego Fontalva. T.E.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Francisco Cosano Rivas. T.E.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Doña Trinidad López Espigares. T.E.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña M^a Luisa Taboada González. T.E.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Don Octavio Vázquez Aguado. T.E.U. Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Aguilar Hendrickson. T.E.U. Universidad Pública de Navarra.

Vocal 1: Don Francisco Javier Mira Grau. T.E.U. Universidad de Alicante.

Vocal 2: Doña Mercedes González Vélez. T.E.U. Universidad de Huelva.

Vocal 3: Don José Luis Sarasola Sánchez-Serrano. T.E.U. Universidad Pablo de Olavide.

Vocal 4: Don Evaristo Barrera Algarín. T.E.U. Universidad Pablo de Olavide.

Código de la plaza: 093COL07.

Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Comisión titular:

Presidente: Don Emilio López Zapata. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Óscar Guillermo Plata González. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Julio Villalba Moreno. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Juan López Gómez. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Don Francisco Javier Hormigo Aguilar. T.U. Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don Nicolás Guil Mata. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Luis Felipe Romero Gómez. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Oswaldo Rogelio Trelles Salazar. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Manuel Sánchez López. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Don Pablo Pérez Trabado. T.U. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 094COL07.

Área de conocimiento: Análisis Geográfico Regional.

Comisión titular:

Presidente: Don Bartolomé Valle Buenestado. C.U. Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don José Fernando Vera Rebollo. C.U. Universidad de Alicante.

Vocal 2: Don Rafael Domínguez Rodríguez. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña M.^a Luisa Gómez Moreno. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña Susana Navarro Rodríguez. T.U. Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco de Asís Rodríguez Martínez. C.U. Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Miquel Seguí Llinas. T.E.U. Universidad de las Islas Baleares.

Vocal 2: Don Matías Francisco Mérida Rodríguez. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Juan José Natera Rivas. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Don Enrique Navarro Jurado. Prof. Contratado Doctor. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 095COL07.
 Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica.
 Comisión titular:

Presidente: Don Ricardo Marín Viadel. C.U. Universidad de Granada.
 Vocal 1: Doña Rosario Gutiérrez Pérez. C.E.U. Universidad de Málaga.
 Vocal 2: Don Francisco Maeso Rubio. T.U. Universidad de Granada.
 Vocal 3: Doña Virtudes Martínez Vázquez. T.U. Universidad de Granada.
 Vocal 4: Doña Luisa M.^a Martínez García. C.E.U. Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Carlos Arañó Gisbert. C.U. Universidad de Sevilla.
 Vocal 1: Doña Dolores Álvarez Rodríguez. T.U. Universidad de Granada.
 Vocal 2: Don Sergio Villalba Jiménez. T.E.U. Universidad de Sevilla.
 Vocal 3: Don Esteban Campuzano Moreno. T.U. Universidad de Murcia.
 Vocal 4: Don José M.^a Barragán Rodríguez. T.U. Universidad de Barcelona.

Código de la plaza: 096COL07.
 Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Coporal.
 Comisión titular:

Presidente: Don Santiago Romero Granados. C.U. Universidad de Sevilla.
 Vocal 1: Don José Luis Chinchilla Minguet. T.U. Universidad de Málaga.
 Vocal 2: Don Daniel Linares Girela. T.U. Universidad de Granada.
 Vocal 3: Doña M.^a Luisa Zagalaz Sánchez. C.E.U. Universidad de Jaén.
 Vocal 4: Don Emilio Francisco Fernández Rodríguez. T.E.U. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Bravo Berrocal. C.E.U. Universidad de Málaga.
 Vocal 1: Don Francisco Plaza del Río. T.U. Universidad de Málaga.
 Vocal 2: Don Rafael Merino Marbán. T.E.U. Universidad de Málaga.
 Vocal 3: Don Óscar Romero Ramos. T.E.U. Universidad de Málaga.
 Vocal 4: Don José Carlos Fernández García. T.E.U. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 097COL07.
 Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Coporal.
 Comisión titular:

Presidente: Don Santiago Romero Granados. C.U. Universidad de Sevilla.
 Vocal 1: Don José Luis Chinchilla Minguet. T.U. Universidad de Málaga.
 Vocal 2: Don Daniel Linares Girela. T.U. Universidad de Granada.
 Vocal 3: Doña M.^a Luisa Zagalaz Sánchez. C.E.U. Universidad de Jaén.
 Vocal 4: Don Emilio Francisco Fernández Rodríguez. T.E.U. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Bravo Berrocal. C.E.U. Universidad de Málaga.
 Vocal 1: Don Francisco Plaza del Río. T.U. Universidad de Málaga.
 Vocal 2: Don Rafael Merino Marbán. T.E.U. Universidad de Málaga.
 Vocal 3: Don Óscar Romero Ramos. T.E.U. Universidad de Málaga.
 Vocal 4: Don José Carlos Fernández García. T.E.U. Universidad de Málaga.

ANEXO V

BAREMOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES Y PROFESORES COLABORADORES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A) Criterios generales:

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.
2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.
3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1.
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B) Baremo para las plazas de profesor colaborador y normas para su aplicación:

I. Formación académica (hasta 10 puntos):

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se

puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = \left(\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i \right) / \text{total créditos cursados}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

Puntuación expediente académico = Nota Media * 1,25

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Programas de doctorado.

Si el concursante no estuviese en posesión del grado de doctor, la formación recibida en los programas de doctorado se puntuará conforme a los siguientes criterios:

- Programa de Doctorado anterior al RD 185/1985, de 23 de enero: 2 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Programa de Doctorado según el RD 185/1985, de 23 de enero: 4 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Período de docencia según el RD 778/98, de 30 de abril: hasta 3 puntos con la máxima calificación

- Trabajos de investigación tutelados y evaluados (RD 778/98) y suficiencia investigadora: 2 puntos con la máxima calificación

En caso de poseer más de un programa de doctorado, se tendrá en cuenta en este apartado del baremo el más adecuado al perfil de la plaza.

1.5. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.6. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.7. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1^{er} ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.9. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de pos-

grado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.11. Estancias formativas en otros centros:

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,1 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.12. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.13. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 50 puntos):

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias reguladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 punto.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará de acuerdo con 0,02 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9 c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. Experiencia investigadora (hasta 30 puntos).

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgarán hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congreso internacional aquél convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o resúmenes en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquéllas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación:

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación:

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.

Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 5 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos):

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público dos contratos para obra o servicio determinado de Titulados Superiores de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo la Red de Diabetes y Enfermedades Metabólicas Asociadas (RD06/0015/0013), al amparo de las Redes Temáticas de Investigación Cooperativa del Instituto de Salud Carlos III,

Vista la propuesta de contratación de dos Titulados Superiores de Apoyo a la Investigación, formulada por don Francisco Martín Bermudo, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vice-rectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 22 de marzo de 2007,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de dos Titulados Superiores de Apoyo a la Investigación, de referencia ISC0701, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.09.04.9001 541A 649.07.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2007/387).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 20 de abril de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I.

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no

estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del Contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del Contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del Contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1-41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cote-

jada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos

reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 punto por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 2.

Referencia de la Convocatoria: ISC0701.

Proyecto de Investigación: «Red de Diabetes y Enfermedades Metabólicas Asociadas (RD06/0015/0013)».

Investigador principal: Don Francisco Martín Bermudo.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Francisco Martín Bermudo.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Trabajos de Investigación en la Red de Diabetes y Enfermedades Metabólicas.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en Biología o Bioquímica.
- Experiencia investigadora demostrada.
- Dominio de técnicas de electroforesis bidimensional, HPLC, PCR, PVR-real time.
- Técnicas habituales de biología molecular, cultivos celulares, transfecciones, producción de lentivirus.
- Técnicas histológicas, microscopía de fluorescencia.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulados Superiores de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la

Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.721,45 euros.

- Horas semanales: tiempo completo.

- Duración: Hasta el 18 de marzo de 2008.

Otros méritos a valorar:

- Dominio del inglés escrito y hablado.

- Posibilidad de incorporación inmediata.

- Facilidad para trabajar en equipo.

Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo la Red de Diabetes y Enfermedades Metabólicas Asociadas (RD06/0015/0013), al amparo de las Redes Temáticas de Investigación Cooperativa del Instituto de Salud Carlos III,

Vista la propuesta de contratación de un Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación, formulada por don Francisco Martín Bermudo, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 22 de marzo de 2007,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación, de referencia ISC0702, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.09.04.9001 541A 649.07.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2007/388).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 20 de abril de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del Contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del Contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del Contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1-41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones

obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.
Notable: 2.
Sobresaliente: 3.
Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengán determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en

caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: ISC0702.

Proyecto de Investigación: «Red de Diabetes y Enfermedades Metabólicas Asociadas (RD06/0015/0013)».

Investigador principal: Prof. Dr. don Francisco Martín Bermudo.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Francisco Martín Bermudo.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Trabajos de Investigación en la Red de Diabetes y Enfermedades Metabólicas.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Diplomado de la rama biosanitaria.

- Experiencia investigadora demostrada en técnicas de biología molecular, Bioquímica y Biología Celular.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.ª).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.413,97 euros.

- Horas semanales: tiempo completo.

- Duración: Hasta el 18 de marzo de 2008.

Otros méritos a valorar:

- Interés por la investigación.

- Facilidad para trabajar en equipos.

- Título de Licenciado.

- Conocimientos medios de Inglés.

- Posibilidad de incorporación inmediata.

**Ver Anexos en páginas 34 a 36 del
BOJA núm. 106, de 2.6.2005**

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 24 de abril de 2007, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2006 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al programa de Fomento de Empleo Agrario 2006.

Determinada por Decreto 128/2006, de 27 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2006, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 128/2006, de 27 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2006,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Córdoba, una subvención por importe de 1.466.541,30 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2006 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 128/2006, de 27 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 733.270,65 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2007, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Córdoba, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2007, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2006.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y 12 del Decreto 128/2006, de 27 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2006 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 24 de abril de 2007

Anexo

| Entidad | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCIA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|---|-------------------|-------------------|------------------------|-------------------|-------------------|
| ADAMUZ | 39.766,05 | 10.737,74 | 8.053,32 | 2.684,42 | 51,42 |
| FONTANERO | 4.212,81 | 421,28 | 315,96 | 105,32 | 51,42 |
| JARDINERÍA ENTORNO INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA | 22.537,14 | 9.014,86 | 6.761,15 | 2.253,71 | 0,00 |
| JARDINERO | 4.727,04 | 472,70 | 354,53 | 118,17 | 0,00 |
| TARBAJADOR FORESTAL | 3.562,02 | 356,20 | 267,15 | 89,05 | 0,00 |
| TRABAJADOR FORESTAL | 4.727,04 | 472,70 | 354,53 | 118,17 | 0,00 |
| AGUILAR DE LA FRONTERA | 71.714,26 | 18.860,73 | 14.145,55 | 4.715,18 | 0,00 |
| ACTUALIZACION DE BASES DE DATOS DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL | 3.562,02 | 356,20 | 267,15 | 89,05 | 0,00 |
| APOYO A LA DINAMIZACION | 3.562,02 | 356,20 | 267,15 | 89,05 | 0,00 |
| COLABORADOR EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS | 3.562,02 | 356,20 | 267,15 | 89,05 | 0,00 |
| LIMPIEZA EXTERIOR PERIMETRO DE MURALLAS MEDIEVALES | 22.049,15 | 2.204,92 | 1.653,69 | 551,23 | 0,00 |
| RUTAS CAMINOS | 38.979,05 | 15.587,21 | 11.690,41 | 3.896,80 | 0,00 |
| ALCARACEJOS | 6.249,93 | 624,99 | 468,74 | 156,25 | 125,08 |
| CREACION DE ZONA VERDE EN ALCARACEJOS | 6.249,93 | 624,99 | 468,74 | 156,25 | 125,08 |
| ALDEA DE FUENTE CARRETEROS | 2.947,38 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| AUXILIAR EN GESTIONES | 2.947,38 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| ALGALLARIN | 34.796,37 | 13.918,55 | 10.438,91 | 3.479,64 | 5.626,72 |
| CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN CALLE ADAMUZ | 34.796,37 | 13.918,55 | 10.438,91 | 3.479,64 | 5.626,72 |
| ALMEDINILLA | 143.255,77 | 54.076,10 | 40.557,08 | 13.519,02 | 55.876,00 |
| ACERADO ENTRADA ALDEA DE SILERAS | 19.692,80 | 7.877,12 | 5.907,84 | 1.969,28 | 5.101,23 |
| MEJORA PARQUE ALAMEDA | 39.385,61 | 15.754,24 | 11.815,68 | 3.938,56 | 31.147,54 |
| MEJORA PARQUE LAS MORERAS Y ALEDAÑOS | 73.423,34 | 29.369,34 | 22.027,01 | 7.342,33 | 19.427,23 |
| SERVICIOS APOYO MANTENIMIENTO URBANISTICO DE ALMEDINILLA | 10.754,02 | 1.075,40 | 806,55 | 268,85 | 200,00 |

| Entidad | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCIA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|--|-------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| ALMODOVAR DEL RIO | 24.962,00 | 2.496,20 | 1.872,15 | 624,05 | 0,00 |
| EMBELLECIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS PÚBLICOS | 24.962,00 | 2.496,20 | 1.872,15 | 624,05 | 0,00 |
| BAENA | 126.272,49 | 42.699,34 | 32.024,52 | 10.674,82 | 29.783,70 |
| APOYO A LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL | 3.562,02 | 356,20 | 267,15 | 89,05 | 0,00 |
| APOYO A LOS SERVICIOS TURISTICOS | 3.562,02 | 356,20 | 267,15 | 89,05 | 0,00 |
| PLAN DE APOYO A LOS TRABAJOS DE INTERVENC. ARQUEOL. EN CASTILLO Y YAC. TORREPARD | 28.359,35 | 11.343,74 | 8.507,81 | 2.835,93 | 0,00 |
| PLAN MEJORA Y CONSERVACIÓN ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS | 18.908,16 | 1.890,82 | 1.418,12 | 472,70 | 0,00 |
| REURBANIZACION CALLE NUEVA DE LA ALDEA DE ALBENDIN | 71.880,94 | 28.752,38 | 21.564,29 | 7.188,09 | 29.783,70 |
| BELALCAZAR | 10.389,12 | 4.155,65 | 3.116,74 | 1.038,91 | 1.296,64 |
| ARREGLO ACERADO C/ ALCANTARILLA | 10.389,12 | 4.155,65 | 3.116,74 | 1.038,91 | 1.296,64 |
| BLAZQUEZ, LOS | 6.183,56 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| MEJORA DE ZONAS VERDES DE LOS BLAZQUEZ | 6.183,56 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| BUJALANCE | 68.882,66 | 14.681,83 | 11.011,37 | 3.670,46 | 13.980,36 |
| REPARACIÓN DE PAVIMENTOS Y ACERADOS EN VIAS URBANAS | 32.107,71 | 12.843,08 | 9.632,31 | 3.210,77 | 12.141,61 |
| SERVICIO APOYO PARA MEJORA DE LOS JARDINES MUNICIPALES | 36.774,95 | 1.838,75 | 1.379,06 | 459,69 | 1.838,75 |
| CABRA | 32.348,67 | 11.514,66 | 8.636,00 | 2.878,66 | 24.088,90 |
| ADECENTAMIENTO ZONA AJARDINADA C/ TENIENTE ALBORNOZ | 28.786,65 | 11.514,66 | 8.636,00 | 2.878,66 | 24.088,90 |
| APOYO AL SERVICIO OFICINA DE DESARROLLO LOCAL | 3.562,02 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| CAÑETE DE LAS TORRES | 13.915,27 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| APOYO MEJORA JARDINES MUNICIPALES | 13.915,27 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| CARCABUEY | 9.895,26 | 989,52 | 742,14 | 247,38 | 0,00 |
| MEJORA DEL ENTORNO LOCAL Y URBANO DE CARCABUEY | 9.895,26 | 989,52 | 742,14 | 247,38 | 0,00 |

| Entidad | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCIA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|------------------|
| CARDEÑA | 10.544,76 | 1.054,47 | 790,85 | 263,62 | 410,83 |
| ORG. Y CATALOG. FONDOS BIBLIOTECA MUNICIPAL Y ATENCIÓN AL PÚBLICO | 6.982,74 | 698,27 | 523,70 | 174,57 | 76,61 |
| RECEPCIÓN E INFORMACIÓN TURISTICA A VISITANTES EN MEDIO RURAL DE CARDEÑA | 3.562,02 | 356,20 | 267,15 | 89,05 | 334,22 |
| CARLOTA, LA | 437.547,26 | 175.018,90 | 131.264,18 | 43.754,72 | 45.427,34 |
| ADECUACION DE LAS CALLES DEL BARRIO DE SAN CRISTOBAL DE LA CARLOTA | 437.547,26 | 175.018,90 | 131.264,18 | 43.754,72 | 45.427,34 |
| CASTIL DE CAMPOS | 40.919,68 | 14.855,22 | 11.141,42 | 3.713,80 | 11.214,53 |
| MANTENIMIENTO Y MEJORAS EDIFICIOS MUNICIPALES | 3.781,63 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 895,70 |
| 1ª FASE ARREGLO C/ LOS FERNÁNDEZ | 37.138,05 | 14.855,22 | 11.141,42 | 3.713,80 | 10.318,83 |
| CASTRO DEL RIO | 33.086,30 | 8.980,18 | 6.735,13 | 2.245,05 | 0,00 |
| PLAN DE MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES | 14.181,12 | 1.418,11 | 1.063,58 | 354,53 | 0,00 |
| PLAN MEJORA Y ADECUACIÓN EDIF. HOSTAL MUNICIPAL | 18.905,18 | 7.562,07 | 5.671,55 | 1.890,52 | 0,00 |
| COMARCA CORDOBESA ALTO GUADALQUIVIR | 7.124,04 | 712,40 | 534,30 | 178,10 | 0,00 |
| APOYO A DIVERSAS AREAS MANCOMUNIDAD ALTO GUADALQUIVIR | 3.562,02 | 356,20 | 267,15 | 89,05 | 0,00 |
| APOYO AL AREA DE DEPORTES MANCOMUNIDAD ALTO GUADALQUIVIR | 3.562,02 | 356,20 | 267,15 | 89,05 | 0,00 |

| Entidad | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCIA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|--|---------------------|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| CORDOBA | 1.184.999,95 | 381.828,00 | 286.371,03 | 95.456,97 | 327.378,32 |
| ANALISIS Y ELABORACIÓN PROPUESTA ALTERN. USO LENGUAJE DOCUM. MUNICIPALES | 25.395,75 | 2.412,60 | 1.809,45 | 603,15 | 0,00 |
| DIGITALIZACIÓN ARCHIVO HISTORICO TELEVISIÓN MUNICIPAL | 7.915,60 | 751,98 | 563,99 | 187,99 | 0,00 |
| ELABORACIÓN DE UNA GUIA SOBRE CEMENTERIOS CORDOBESES | 13.852,16 | 1.315,96 | 986,97 | 328,99 | 0,00 |
| ELEM. ANALISIS Y DINAMIZACIÓN CONSEJOS DE DISTRITO | 48.670,40 | 4.623,69 | 3.467,77 | 1.155,92 | 0,00 |
| ESTUDIO CALIDAD SERV. DOMESTICO PERSONAL Y DE LA COMIDA A DOMICILIO | 40.979,80 | 3.893,08 | 2.919,81 | 973,27 | 0,00 |
| GEST.DOCUMENTAL E INFORMATIZ. ARCHIVO INST.MUNICIPAL ARTES ESCENICAS | 15.583,68 | 1.480,45 | 1.110,34 | 370,11 | 0,00 |
| IMPLANT. SISTEMA CALIDAD INST. MUNICIPAL ARTES ESCÉNICAS GRAN TEATRO | 8.657,60 | 822,47 | 616,85 | 205,62 | 0,00 |
| IMPLANTACIÓN PROGRAMA INFORMACIÓN BUSQUEDA Y MANEJO INFORMACIÓN | 15.929,98 | 1.513,35 | 1.135,01 | 378,34 | 0,00 |
| LOS ULTIMOS LECTORES | 34.630,40 | 3.289,89 | 2.467,42 | 822,47 | 0,00 |
| PROMOCIÓN DEL CAMBIO DE ACTITUD CIUDADANA CON EL MEDIO AMBIENTE | 32.322,20 | 3.070,61 | 2.302,96 | 767,65 | 0,00 |
| RECUPERACIÓN ZONAS URBANAS DEGRADADAS | 23.635,20 | 2.245,34 | 1.684,01 | 561,33 | 0,00 |
| REMODELACIÓN DE LA CALLE JOSÉ MARÍA PEMÁN | 97.959,34 | 39.183,73 | 29.387,80 | 9.795,93 | 48.953,25 |
| REMODELACIÓN DE LA CALLE RONDA | 199.978,93 | 79.991,57 | 59.993,68 | 19.997,89 | 75.300,60 |
| REMODELACION DE LA CALLE TERUEL | 278.642,03 | 111.456,81 | 83.592,61 | 27.864,20 | 100.464,68 |
| REMODELACION DE PASAJE ENTRE C/ VIRGEN PERPETUO SOCORRO Y ALCALDE VELASCO NAVARR | 229.662,36 | 91.864,94 | 68.898,71 | 22.966,23 | 83.326,88 |
| REMODELACIÓN DEL PASAJE MEZQUITA | 76.554,12 | 30.621,64 | 22.966,23 | 7.655,41 | 19.332,91 |
| TRAT. DOCUMENTAL Y DIGITALIZ. EXP.TES. PERSONALES AYTO. CÓRDOBA | 34.630,40 | 3.289,89 | 2.467,42 | 822,47 | 0,00 |
| DOÑA MENCIA | 12.664,96 | 5.065,98 | 3.799,49 | 1.266,49 | 6.409,18 |
| PROLONGACIÓN PAVIMENTACIÓN CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ | 12.664,96 | 5.065,98 | 3.799,49 | 1.266,49 | 6.409,18 |
| DOS TORRES | 10.219,58 | 4.087,83 | 3.065,87 | 1.021,96 | 0,00 |
| MEJORA DE INSTALACIONES DE CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL | 10.219,58 | 4.087,83 | 3.065,87 | 1.021,96 | 0,00 |

| Entidad | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCIA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|---|-------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| ENCINAREJO DE CORDOBA | 66.576,02 | 22.288,86 | 16.716,65 | 5.572,21 | 6.591,20 |
| ACONDICIONAMIENTO DE APARCAMIENTOS EN GLORIETA JUAN MANUEL HORCAS | 53.941,16 | 21.576,46 | 16.182,35 | 5.394,11 | 2.493,69 |
| GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO | 5.510,82 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -0,00 |
| MEJORA DEL SERVICIO DE ATENCION CIUDADANA (INGLES) | 3.562,02 | 356,20 | 267,15 | 89,05 | 1.744,56 |
| MONITOR APOYO CURSOS NATACION VERANO 2006 | 3.562,02 | 356,20 | 267,15 | 89,05 | 2.352,95 |
| ENCINAS REALES | 182.148,30 | 65.862,65 | 49.396,99 | 16.465,66 | 35.133,32 |
| CERRAMIENTO EN AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL | 44.094,59 | 17.637,84 | 13.228,38 | 4.409,46 | 10.891,25 |
| CONSTRUCCIÓN 126 NICHOS EN AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL | 78.984,96 | 31.593,98 | 23.695,49 | 7.898,49 | 9.392,35 |
| FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA | 7.124,04 | 712,40 | 534,30 | 178,10 | 88,96 |
| MANTENIMIENTO Y MEJORA ENTORNO URBANO ENCINAS REALES | 16.198,13 | 1.619,80 | 1.214,85 | 404,95 | 0,00 |
| URBANIZACIÓN EN AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL | 35.746,58 | 14.298,63 | 10.723,97 | 3.574,66 | 14.760,76 |
| ESPEJO | 22.470,18 | 2.247,02 | 1.685,27 | 561,75 | 0,00 |
| PLAN DE ADECUACION INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES | 3.562,02 | 356,20 | 267,15 | 89,05 | 0,00 |
| PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS PÚBLICOS | 9.454,08 | 945,41 | 709,06 | 236,35 | 0,00 |
| PLAN DE MANTENIMIENTO Y MEJORA ESPACIOS VERDES Y ENTORNOS NATURALES | 9.454,08 | 945,41 | 709,06 | 236,35 | 0,00 |
| ESPIEL | 5.198,79 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| ADECUACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS | 5.198,79 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

| Entidad | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCIA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|--|-------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-------------|
| EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA | 493.689,99 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| APOYO A LA CORDOBA FILM COMMISSION | 17.401,85 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| APOYO A LA CREACIÓN DE RUTAS DE LOS CENTROS HISTÓRICOS | 9.090,47 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| APOYO ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE LA ANIMACIÓN | 75.581,51 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| APOYO ACTUACIONES EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR | 50.907,47 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| APOYO ACTUACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO | 42.422,89 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| APOYO AL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL PARA MEJORA ELECTRIFICACIÓN RURAL | 18.180,93 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| PROYECTO SERV. TÉCNICOS Y ADMINIST. APOYO AL PROFEA EN CORDOBA | 280.104,87 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| FERNAN-NUÑEZ | 15.871,00 | 6.348,40 | 4.761,30 | 1.587,10 | 0,00 |
| CONSTRUCCIÓN DE 56 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL (MODULO 5) | 15.871,00 | 6.348,40 | 4.761,30 | 1.587,10 | 0,00 |
| FUENTE LA LANCHA | 8.150,53 | 3.260,21 | 2.445,16 | 815,05 | 0,00 |
| REFORMA PARQUE DE LA TRAVESIA | 8.150,53 | 3.260,21 | 2.445,16 | 815,05 | 0,00 |

| Entidad | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCIA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|------------------|
| FUENTE PALMERA | 441.467,41 | 175.042,06 | 131.281,55 | 43.760,51 | 85.652,36 |
| ACER. EN C/ ESCUELAS DESDE C/ JUAN HENS HASTA CIRCUNVALACIÓN- OCHAVILLO | 18.515,51 | 7.406,20 | 5.554,65 | 1.851,55 | 5.995,34 |
| ACERADO EN RECINTO CAMPO DE FUTBOL | 35.719,04 | 14.287,62 | 10.715,72 | 3.571,90 | 0,00 |
| ACERADOS AV. ANDALUCIA CAÑADA DEL RABADAN | 41.526,13 | 16.610,45 | 12.457,84 | 4.152,61 | 10.484,74 |
| ACERADOS C/TRASERA A LA IGLESIA PARAL.PLAZA REAL Y CIRCUNVALACIÓN- PEÑALOSA | 47.519,58 | 19.007,83 | 14.255,87 | 4.751,96 | 10.926,26 |
| ACERADOS DESDE PLAZA REAL HASTA ANTIGUO CINE- EL VILLAR | 11.665,84 | 4.666,34 | 3.499,76 | 1.166,58 | 2.597,64 |
| ACONDICIONAM. APARCAMIENTOS C/ PORTALES- FUENTE PALMERA | 74.918,28 | 29.967,31 | 22.475,48 | 7.491,83 | 14.463,87 |
| MEJORA EDIFICACIONES PÚBLICA Y PAISAJE URBANO MEDIANTE SERV. LIMPIEZA | 5.149,68 | 514,97 | 386,23 | 128,74 | 0,00 |
| RECUP. ACERADOS C/ CABELLO DE ALBA Y ANTIGUA CARRETERA- LA VENTILLA | 47.091,49 | 18.836,60 | 14.127,45 | 4.709,15 | 9.816,51 |
| RECUPERACIÓN ACERADOS C/ DIEGO PICÓN DELFA- VILLALÓN | 66.784,28 | 26.713,71 | 20.035,28 | 6.678,43 | 14.961,61 |
| RECUPERACIÓN ACERADOS C/ PALMA- LOS SILILLOS | 24.937,08 | 9.974,83 | 7.481,12 | 2.493,71 | 5.579,54 |
| RECUPERACIÓN ACERADOS EN C/ ESCUELAS- LOS SILILLOS | 56.937,89 | 22.775,16 | 17.081,37 | 5.693,79 | 8.320,95 |
| TERMINACIÓN ACC. CTRA. FUENTE PALMERA- OCHAVILLO- LA HERRERÍA | 10.702,61 | 4.281,04 | 3.210,78 | 1.070,26 | 2.505,90 |
| GRANJUELA, LA | 3.545,28 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES | 3.545,28 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

| Entidad | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCIA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|---|-------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|
| GUADALCAZAR | 106.882,57 | 36.888,24 | 27.666,18 | 9.222,06 | 20.243,38 |
| ACERADOS E INFRAESTRUCTURA RONDA ESCOLAR | 87.333,31 | 34.933,32 | 26.199,99 | 8.733,33 | 20.243,38 |
| APOYO AL AREA DE JARDINERÍA | 2.954,40 | 295,44 | 221,58 | 73,86 | 0,00 |
| EXPERTO EN LIMPIEZA DE INMUEBLES | 3.562,02 | 356,20 | 267,15 | 89,05 | 0,00 |
| MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONDUCTOS ELECTRICOS | 2.954,40 | 295,44 | 221,58 | 73,86 | 0,00 |
| MONITOR DEPORTIVO | 3.562,02 | 356,20 | 267,15 | 89,05 | 0,00 |
| REVALORIZACIÓN EDIFICIOS PÚBLICOS A TRAVES SERVICIOS LIMPIEZA | 2.954,40 | 295,44 | 221,58 | 73,86 | 0,00 |
| TRABAJADOR FORESTAL | 3.562,02 | 356,20 | 267,15 | 89,05 | 0,00 |
| HINOJOSA DEL DUQUE | 8.133,98 | 3.253,48 | 2.440,11 | 813,37 | 0,00 |
| PREPARACIÓN PARA AJARDINAMIENTO PARQUE DE LA REDONDA | 8.133,98 | 3.253,48 | 2.440,11 | 813,37 | 0,00 |
| LUCENA | 256.673,65 | 87.012,02 | 65.259,03 | 21.752,99 | 122.145,41 |
| AJARDINAMIENTO BULEVAR P.I. LOS SANTOS | 43.321,55 | 17.328,62 | 12.996,47 | 4.332,15 | 20.791,32 |
| CONSTRUCCION DE ACERADOS PARTE TRASERA C.P. GENIL | 13.919,03 | 5.567,61 | 4.175,71 | 1.391,90 | 6.345,15 |
| REMODELACION ACERADOS C/ PALENCIANA | 84.451,89 | 33.780,76 | 25.335,57 | 8.445,19 | 50.973,93 |
| REMODELACION ACERADOS EN C/ COFRADE MANUEL RAMIREZ | 40.230,31 | 16.092,12 | 12.069,09 | 4.023,03 | 34.099,61 |
| REORDENACION JARDINES ACCESO SUR DE LAS NAVAS SELPILLAR | 22.559,42 | 9.023,77 | 6.767,83 | 2.255,94 | 9.935,40 |
| SERV. DE MEJORA DE PARQUES Y ZONAS AJARDINADAS DE LUCENA | 21.376,41 | 2.137,64 | 1.603,23 | 534,41 | 0,00 |
| SERV. OPERARIOS DE MANTENIM. EDIFICIOS EN ALDEAS DE JAUJA Y NAVAS SELPILLAR | 11.817,60 | 1.181,76 | 886,32 | 295,44 | 0,00 |
| SERVICIOS DE NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO | 18.997,44 | 1.899,74 | 1.424,81 | 474,93 | 0,00 |

| Entidad | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCIA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| LUQUE | 16.966,29 | 1.696,61 | 1.272,46 | 424,15 | 0,00 |
| APOYO ARCHIVO MUNICIPAL | 3.747,78 | 374,77 | 281,08 | 93,69 | 0,00 |
| PROYECTO DE MEJORA DE PARQUES Y ZONAS AJARDINADAS EN LUQUE | 5.908,80 | 590,88 | 443,16 | 147,72 | 0,00 |
| TRABAJOS DE APOYO Y COLABORACION EN PROMOCION TURISTICA DE DELEGACION DE TURISMO | 3.747,78 | 374,77 | 281,08 | 93,69 | 0,00 |
| TRABAJOS DE AYUDANTE MONITOR DEPORTIVO INTREGADOS EN EL PROGRAMA INSERCIÓN JUVEN | 3.561,93 | 356,19 | 267,14 | 89,05 | 0,00 |
| MONTALBAN DE CORDOBA | 46.139,30 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| APOYO A PERSONAS DEPENDIENTES | 9.498,72 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| AUXILIAR DE GUARDERÍA INFANTIL | 9.331,76 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| CATALOGACIÓN DE DOCUMENTACIÓN MUNICIPAL | 3.562,02 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| ESTUDIO MEDIO AMBIENTAL | 3.562,02 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| FORMACIÓN Y EMPLEO EN EL MEDIO RURAL | 3.562,02 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES | 7.124,04 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TERAPIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER | 9.498,72 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| MONTILLA | 379.033,92 | 138.661,16 | 103.995,87 | 34.665,29 | 105.996,86 |
| ACTIVIDADES ACUATICAS PISCINA CUBIERTA | 3.562,02 | 356,20 | 267,15 | 89,05 | 0,00 |
| COORD. ADMIN. DEPARTAM. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES Y MEDIO AMBIENTE | 7.915,60 | 788,35 | 591,26 | 197,09 | 0,00 |
| COORDINACIÓN DEL PROGRAMA "DEPORTE ESCOLAR"/ PROGRAMA DE SPINNING | 9.696,66 | 969,00 | 726,75 | 242,25 | 0,00 |
| INFORMADOR SOCIAL CENTRO SERV. SOCIALES MUNICIPALES | 7.878,40 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| INFORMARTIZACIÓN DEL HISTORICO DE INCIDENCIAS SOBRE PARCELAS URBANAS | 7.915,60 | 789,96 | 592,47 | 197,49 | 0,00 |
| REFORMA URBANIZACIÓN CALLE SAN FRANCISCO | 160.841,88 | 64.336,75 | 48.252,56 | 16.084,19 | 48.329,40 |
| REFORMA URBANIZACIÓN DE CALLE DAMASO DELGADO | 177.661,74 | 71.064,70 | 53.298,53 | 17.766,17 | 57.667,46 |
| SERV. DIFUSIÓN CENTRO INFORM. JUVENIL Y DINAMIZACIÓN CORRESPONSALES JUVENILES | 3.562,02 | 356,20 | 267,15 | 89,05 | 0,00 |

| Entidad | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCIA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|--|-------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| MONTORO | 90.246,96 | 26.114,39 | 19.585,80 | 6.528,59 | 829,09 |
| APOYO A LA GESTION Y ORDENACION DE BIBLIOTECA MUNICIPAL | 3.562,02 | 356,20 | 267,15 | 89,05 | 0,00 |
| CONSERVACION Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES DE LA CIUDAD | 22.595,25 | 2.259,53 | 1.694,65 | 564,88 | 0,00 |
| CREACION DE CULTURA SOCIAL Y PARTICIPATIVA DE LA POBLACION JOVEN | 3.562,02 | 356,20 | 267,15 | 89,05 | 0,00 |
| DINAMIZACION DEPORTIVA MUNICIPAL | 3.562,02 | 356,20 | 267,15 | 89,05 | 0,00 |
| PAVIMENTACIÓN Y ALCANTARILLADO CALLE JARDINES | 56.965,65 | 22.786,26 | 17.089,70 | 5.696,56 | 829,09 |
| MONTURQUE | 111.393,70 | 44.557,47 | 33.418,10 | 11.139,37 | 22.150,63 |
| ACERADO CALLE PEREZ GALDOS | 12.415,03 | 4.966,01 | 3.724,51 | 1.241,50 | 3.401,50 |
| ACERADO EN PROLONGACIÓN CALLE REYES CATOLICOS | 12.883,28 | 5.153,31 | 3.864,98 | 1.288,33 | 0,00 |
| AMPLIACION CAUCE ARROYO EL CAÑUELO Y EMPALME ARROYO HONDO CON RIO | 86.095,39 | 34.438,15 | 25.828,61 | 8.609,54 | 18.749,13 |
| MORILES | 70.423,17 | 28.169,27 | 21.126,96 | 7.042,31 | 13.574,33 |
| PAVIMENTACIÓN DE CALLE ALAMEDA | 49.339,03 | 19.735,61 | 14.801,71 | 4.933,90 | 13.144,53 |
| PROYECTOS EJECUCIÓN DE SOLADO CALLES CERVANTES Y 28 DE FEBRERO | 21.084,14 | 8.433,66 | 6.325,25 | 2.108,41 | 429,80 |
| MUNICIPIOS DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA | 7.124,04 | 712,40 | 534,30 | 178,10 | 0,00 |
| AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y CENTROS DE DOCUMENTACION | 3.562,02 | 356,20 | 267,15 | 89,05 | 0,00 |
| REALIZACION TRABAJOS MONITOR DE EDUCACION AMBIENTAL | 3.562,02 | 356,20 | 267,15 | 89,05 | 0,00 |
| MUNICIPIOS DEL GUADAJUZ Y CAMPIÑA ESTE DE CORDOBA | 14.172,38 | 5.668,95 | 4.251,71 | 1.417,24 | 0,00 |
| PLAN INSTALACIÓN PARQUES BIOSALUDABLES EN MUNICIPIOS MANCOMUNIDAD GUADAJUZ | 14.172,38 | 5.668,95 | 4.251,71 | 1.417,24 | 0,00 |

| Entidad | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCIA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|------------------|
| NUEVA CARTEYA | 381.422,72 | 149.732,87 | 112.299,67 | 37.433,20 | 84.220,38 |
| FINALIZACIÓN PROLONGACIÓN CALLE CATALUÑA | 27.799,52 | 11.119,81 | 8.339,86 | 2.779,95 | 7.205,06 |
| PLAN DE MANTENIMIENTO Y MEJORA ESPACIOS VERDES Y ENTORNOS NATURALES | 9.454,08 | 945,41 | 709,06 | 236,35 | 0,00 |
| PLAN INST. EQUIPAM. INFANTILES Y MEJORA ILUMINACIÓN EN PARQUES Y JARDINES | 18.905,18 | 7.562,07 | 5.671,55 | 1.890,52 | 0,00 |
| REGULARIZACIÓN ACERADOS Y MEJORA INFRAESTRUCTURAS C/ SAN PEDRO | 33.016,05 | 13.206,42 | 9.904,82 | 3.301,60 | 13.272,56 |
| REMODELACIÓN CALLE MALETOS | 140.109,24 | 56.043,70 | 42.032,78 | 14.010,92 | 25.725,85 |
| SUTITUC. ACERADOS E ILUMINACIÓN C/ FRANCISCO PÉREZ SERRANO Y LEALTAL | 152.138,65 | 60.855,46 | 45.641,60 | 15.213,86 | 38.016,91 |
| OBEJO | 71.714,07 | 25.898,30 | 19.423,73 | 6.474,57 | 21.342,73 |
| CONSTRUCCION DE ESCENARIO EN CERRO MURIANO (OBEJO) | 32.107,71 | 12.843,08 | 9.632,31 | 3.210,77 | 11.914,90 |
| DINAMIZACION DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES | 3.562,02 | 356,20 | 267,15 | 89,05 | 0,00 |
| EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS | 5.729,05 | 572,90 | 429,68 | 143,22 | 63,66 |
| REPARACION CALLE ANGOSTA, TRAMO I | 30.315,29 | 12.126,12 | 9.094,59 | 3.031,53 | 9.364,17 |
| PALENCIANA | 11.953,82 | 1.195,38 | 896,53 | 298,85 | 0,00 |
| AUXILIAR ARCHIVERO | 5.936,70 | 593,67 | 445,25 | 148,42 | 0,00 |
| LIMPIEZA DE EDIFICIOS | 2.954,40 | 295,44 | 221,58 | 73,86 | 0,00 |
| MEJORA DE PARQUES Y JARDINES | 3.062,72 | 306,27 | 229,70 | 76,57 | 0,00 |
| POSADAS | 310.373,58 | 113.586,58 | 85.189,94 | 28.396,64 | 77.071,21 |
| ACONDICIONAMIENTO CALLES ADYACENTES A MORERIA | 109.487,70 | 43.795,08 | 32.846,31 | 10.948,77 | 28.617,92 |
| ACONDICIONAMIENTO EMBELLECCIMIENTO Y MEJORA INFRAEST. C/ FDEZ. SANTIAGO | 165.676,40 | 66.270,56 | 49.702,92 | 16.567,64 | 48.453,29 |
| CAMPAÑA DE EDUCACION Y SENSIBILIZACION MEDIOAMBIENTAL | 3.562,02 | 356,20 | 267,15 | 89,05 | 0,00 |
| FOMENTO DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE POSADAS | 3.562,02 | 356,20 | 267,15 | 89,05 | 0,00 |
| PUESTA EN VALOR DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA DE POSADAS | 28.085,44 | 2.808,54 | 2.106,41 | 702,13 | 0,00 |

| Entidad | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|---|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|
| POZOBLANCO | 11.275,42 | 4.510,16 | 3.382,62 | 1.127,54 | 14.735,04 |
| TRABAJOS DE REPARACIÓN DE ACERADO EN VARIOS TRAMOS DE LA RED VIARIA | 11.275,42 | 4.510,16 | 3.382,62 | 1.127,54 | 14.735,04 |
| PUENTE GENIL | 50.758,06 | 7.984,79 | 5.988,60 | 1.996,19 | 402,38 |
| CREACIÓN DE EQUIPO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES MUNICIPALES | 26.443,44 | 2.644,34 | 1.983,26 | 661,08 | 0,00 |
| LIMPIADORA DE EXTERIORES DE EDIFICIOS PÚBLICOS | 14.617,96 | 1.461,79 | 1.096,34 | 365,45 | 0,00 |
| REHABILITACIÓN Y OBRAS ACONDICIONAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL | 9.696,66 | 3.878,66 | 2.909,00 | 969,66 | 402,38 |
| RAMBLA, LA | 3.562,02 | 356,20 | 267,15 | 89,05 | 0,00 |
| REFUERZO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES | 3.562,02 | 356,20 | 267,15 | 89,05 | 0,00 |
| RUTE | 24.241,80 | 9.696,72 | 7.272,54 | 2.424,18 | 7.227,85 |
| PAVIMENTACIÓN C/ LA LIBERTAD 1ª FASE | 24.241,80 | 9.696,72 | 7.272,54 | 2.424,18 | 7.227,85 |
| SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS | 9.454,08 | 940,00 | 705,00 | 235,00 | 0,00 |
| MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS | 9.454,08 | 940,00 | 705,00 | 235,00 | 0,00 |
| SANTAELLA | 16.544,64 | 1.654,47 | 1.240,86 | 413,61 | 0,00 |
| CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES DEL NUCLEO URBANO DE SANTAELLA | 9.454,08 | 945,41 | 709,06 | 236,35 | 0,00 |
| MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL | 7.090,56 | 709,06 | 531,80 | 177,26 | 0,00 |
| VALENZUELA | 9.454,08 | 945,41 | 709,06 | 236,35 | 0,00 |
| PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS PÚBLICOS | 9.454,08 | 945,41 | 709,06 | 236,35 | 0,00 |
| VICTORIA, LA | 9.076,90 | 907,69 | 680,77 | 226,92 | 0,00 |
| AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y CENTROS DE DOCUMENTACION | 3.562,02 | 356,20 | 267,15 | 89,05 | 0,00 |
| REVALORIZACION DE EDIFICIOS PUBLICOS | 5.514,88 | 551,49 | 413,62 | 137,87 | 0,00 |
| VILLA DEL RIO | 23.129,17 | 2.312,92 | 1.734,69 | 578,23 | 0,00 |
| RECUPERACIÓN ENTORNOS SINGULARES LOCALES | 23.129,17 | 2.312,92 | 1.734,69 | 578,23 | 0,00 |

| Entidad | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCIA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|--|-------------------|-------------------|------------------|------------------|------------------|
| VILLANUEVA DE CORDOBA | 297.136,48 | 110.305,75 | 82.729,33 | 27.576,42 | 68.531,95 |
| ADECUACIÓN DE LOS EXTERIORES DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL | 25.456,36 | 10.182,54 | 7.636,91 | 2.545,63 | 0,00 |
| PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL PARA CAMARERAS DE PISO | 21.372,12 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| REMODELACIÓN ACERADO EN C/ CONCEJO | 66.316,10 | 26.526,44 | 19.894,83 | 6.631,61 | 18.071,85 |
| REMODELACIÓN ACERADOS C/ CONQUISTA | 52.124,11 | 20.849,64 | 15.637,23 | 5.212,41 | 14.128,07 |
| REMODELACIÓN ACERADOS C/ POZO | 18.528,49 | 7.411,40 | 5.558,55 | 1.852,85 | 5.189,64 |
| REMODELACIÓN ACERADOS EN C/ PEDROCHE | 48.512,32 | 19.404,93 | 14.553,70 | 4.851,23 | 13.082,24 |
| REMODELACIÓN ACERADOS EN C/ SOLIA | 27.608,75 | 11.043,50 | 8.282,63 | 2.760,87 | 7.655,80 |
| REMODELACIÓN DE ACERADO C/ HISPANIDAD | 18.139,14 | 7.255,66 | 5.441,75 | 1.813,91 | 5.049,15 |
| REMODELACIÓN DE ACERADOS EN C/ REY | 19.079,09 | 7.631,64 | 5.723,73 | 1.907,91 | 5.355,20 |
| VILLANUEVA DEL DUQUE | 78.115,90 | 28.103,74 | 21.077,81 | 7.025,93 | 11.339,37 |
| ACONDICIONAMIENTO PAVIMENTO PASEO AURELIO TENO | 28.683,00 | 11.473,20 | 8.604,90 | 2.868,30 | 1.763,21 |
| ACTUACIONES TURISMO RURAL EN VILLANUEVA DEL DUQUE | 3.562,02 | 356,20 | 267,15 | 89,05 | 0,00 |
| CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO EDIFICIOS PÚBLICOS Y JARDINES | 6.913,38 | 691,34 | 518,51 | 172,83 | 0,00 |
| REPARACIÓN Y ADECENTAMIENTO VARIAS CALLES C/ GENERALES CARVAJAL | 38.957,50 | 15.583,00 | 11.687,25 | 3.895,75 | 9.576,16 |
| VILLANUEVA DEL REY | 37.273,66 | 13.873,44 | 10.405,09 | 3.468,35 | 4.789,54 |
| INFRAESTRUCTURAS RURALES II | 3.453,41 | 345,34 | 259,01 | 86,33 | 0,00 |
| PAVIMENTACIÓN C/ ANTONIO GARCIA HERRERA | 33.820,25 | 13.528,10 | 10.146,08 | 3.382,02 | 4.789,54 |
| VILLAVICIOSA DE CORDOBA | 108.864,02 | 38.583,93 | 28.937,95 | 9.645,98 | 24.623,95 |
| APOYO A LAS INSTALACIONES DE PISCINAS | 3.562,02 | 356,20 | 267,15 | 89,05 | 0,00 |
| APOYO AL AREA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA | 3.562,02 | 356,20 | 267,15 | 89,05 | 0,00 |
| REPARACIÓN C/ AGUSTIN LOPEZ | 48.161,57 | 19.264,63 | 14.448,47 | 4.816,16 | 12.843,09 |
| REPARACIÓN C/ PORTUGALEJO ENTRE C/ LA FUENTE Y C/ HNOS. MACHADO | 44.163,53 | 17.665,41 | 13.249,06 | 4.416,35 | 11.776,94 |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES EN VILLAVICIOSA DE CORDOBA | 9.414,88 | 941,49 | 706,12 | 235,37 | 3,92 |

| Entidad | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCIA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|--|---------------------|---------------------|------------------------|-------------------|---------------------|
| VISO, EL | 44.584,79 | 17.833,91 | 13.375,43 | 4.458,48 | 2.853,40 |
| REHAB. CASA CUARTEL GUARDIA CIVIL | 44.584,79 | 17.833,91 | 13.375,43 | 4.458,48 | 2.853,40 |
| ZUHEROS | 37.378,94 | 12.824,40 | 9.618,30 | 3.206,10 | 9.102,50 |
| PAVIM. MEJORA SANEAMIENTO Y RED AGUA C/ LAS CRUCES | 30.288,38 | 12.115,35 | 9.086,51 | 3.028,84 | 9.102,50 |
| PROYECTO RESTAURACIÓN ENTORNO PAISAJISTICO MUNICIPIO ZUHEROS | 7.090,56 | 709,05 | 531,79 | 177,26 | 0,00 |
| Total provincia CORDOBA | 6.211.306,93 | 1.955.388,14 | 1.466.541,30 | 488.846,84 | 1.260.225,90 |

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 2 de enero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. En a Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades sin ánimo de lucro que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las entidades sin ánimo de lucro indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Málaga la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el Tablón de Anuncios de la Delegación del Gobierno de Málaga y en el BOJA.

Málaga, 16 de abril de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

A N E X O

P R O G R A M A S

| Entidades sin ánimo de lucro | Expedientes a aportar/subsanar | Documentación |
|--|--------------------------------|---|
| Pro Derechos Humanos | AP.006/07 | 2 |
| Pro Derechos Humanos | AP.016/07 | 2 |
| Colegio Cultura China | AP.007/07 | 1, 2, 3, 4, 5 y 6 |
| Asociación Nacional de Mujeres Ucranianas | AP.009/07 | 1, 2, 3, 4 y 5 |
| Asociación Nacional de Mujeres Ucranianas | AP.010/07 | 1, 2, 3, 4 y 5 |
| Asociación Discapacitados de Cártama | AP.011/07 | |
| Plataforma del Voluntariado de Málaga | AP.012/07 | 4 |
| DJILOFF-DJILOFF | AP.015/07 | 1, 2, 3, 4 y 5 |
| F.AA.VV. Unidad | AP.020/07 | 7 |
| Málaga Acoge | AP.021/07 | 7 |
| Uyamaa Cooperación con el Tercer Mundo | AP.022 | 7 |
| Edamir | AP.023/07 | 2, 3, 5 y 6 |
| Movimiento contra la Intolerancia | AP.024/07 | 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 |
| Asema | AP.025/07 | 1, 2 y 6 |
| Centro de vida cristiana de Málaga | AP.026/07 | 1, 2, 3, 4, 5 y 6 |
| Asociación Ojalá Entiendas | AP.028/07 | 2 y 4 |
| Liga Malagueña por la Educación y la Cultura Popular | AP.029/07 | 2 |
| Liga Malagueña por la Educación y la Cultura Popular | AP.030/07 | 2 |
| Liga Malagueña por la Educación y la Cultura Popular | AP.031/07 | 2 |
| Vivre Siglo XXI | AP.032/07 | 1, 2, 3, 4 y 5 |
| Vivre Siglo XXI | AP.033/07 | 1, 2, 3, 4 y 5 |
| Cear | AP.034/07 | 1, 2, 3, 4, 5 y 7 |
| Accem | AP.035/07 | 1, 2, 3, 4 y 5 |
| Codenaf | AP.038/07 | 1, 2, 3, 4, 5 y 7 |
| Federación de mujeres progresistas de Andalucía | AP.039/07 | 2, 3, 4 y 5 |
| Mpdl-Málaga | AP.040/07 | 1, 2 y 4 |
| Mpdl-Málaga | AP.041/07 | 1, 2 y 4 |
| Themis | AP.042/07 | 1, 2, 3, 4, 5 y 7 |
| Amfremar | AP.044/07 | 1 |
| Asociación Marroquí para la integración de los inmigrantes | AP.045/07 | 1, 2, 3, 4, 5 y 7 |
| Asociación Marroquí para la Integración de los inmigrantes | AP.046/07 | 1, 2, 3, 4, 5 y 7 |
| Asociación Nacional de Mujeres Ucranianas | Al.001/07 | 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 13, 14 |
| Asociación de Paraguayos en Málaga | Al.002/07 | 12, 13, 14 |
| Málaga Acoge | Al.003/07 | 3, 12, 13, 14, 16 |
| Edamir | Al.004/07 | 1, 2, 3, 5, 12, 13, 14 y 16 |
| Movimiento contra la intolerancia | Al.005/07 | 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10 y 16 |
| Centro de Vida Cristiana | Al.006/07 | 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10 y 16 |
| Liga Malagueña de la educación y la cultura popular | Al.008/07 | 2, 12, 13, 14 y 16 |
| Vivre Siglo XXI | Al.009/07 | 1, 2, 3, 4, 5 y 16 |
| Fundación Proyecto Don Bosco | Al.010/07 | 16 |
| Themis | Al.011/07 | 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 13, 14 y 16 |
| Fed. Mujeres Progresistas | Al.012/07 | 3, 5 y 6 |
| Mpdl-Málaga | Al.013/07 | 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10 y 16 |
| Cear | Al.014/07 | 2, 10 y 16 |
| Cear | Al.015/07 | 2, 10 y 16 |
| Unión de pequeños agricultores | Al.016/07 | 10 y 16 |
| Accem | Al.017/07 | 16 |
| Asociación Marroquí para la integración de los Inmigrantes | Al.018/07 | 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16 |
| Fundacion Prolibertas | Al.019/07 | 16 |

Relacion de documentos:

1. Documentación acreditativa de quien suscribe la Solicitud. Original o copia cotejada.
2. DNI/NIF/pasaporte del representatne legal, copia cotejada.

3. CIF de la entidad solicitante. Copia cotejada.
4. Acreditación de estar legalmente constituida, copia compulsada.
5. Certificado de la entidad bancaria.
6. Compromiso de cofinanciación.
7. Memoria detallada (anexo 2).
8. Compromiso de adhesión de entidades coorganizadoras (anexo 4).
9. Memoria detallada o proyecto de la obra a realizar con presupuesto desglosado de la empresa suministradora (anexo 3).
10. Presupuesto desglosado de las empresas suministradoras.
11. Memoria explicativa sobre la necesidad de adquisición del inmueble y características del mismo (anexo 3).
12. Nota simple del registro de la propiedad.
13. Certificado de tasación.
14. Propuesta de compraventa.
15. Memoria de viabilidad financiera de la totalidad del proyecto.
16. Declaración expresa responsable de que los bienes serán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento. Durante siete o cuatro años.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se suprime el puesto de trabajo de Oficial Mayor de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

El Ayuntamiento de Úbeda (Jaén), mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 6 de marzo de 2007, ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública, la supresión del puesto de trabajo de Oficial Mayor, perteneciente a la Escala de Habilitación de carácter Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local y en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Oficial Mayor de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de marzo de 2007.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, en el mes de marzo de 2007, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53 de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, protésica y odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, protésica y odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en el mes de marzo de 2007.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 24 de abril de 2007.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 5/2006, interpuesto por Estructuras Carlos III, S.L.L.

En el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 5/2006, interpuesto por la entidad Estructuras Carlos III, S.L., contra resolución de 18.1.2005, dictada por el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 22.10.2004, de la misma Dirección Provincial, por la que se denegaba al actor una ayuda solicitada en concepto de contratación indefinida de socios trabajadores, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla, con fecha 14 de septiembre de 2006, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

F A L L O

«Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Mauricio Gordillo Cañas en nombre y representación de la mercantil «Estructuras Carlos III, S.L.L.» contra la Resolución citada en el antecedente primero, que, en consecuencia, anulo y dejo sin valor ni efecto alguno, acordando en su lugar reconocer el derecho de la demandante a la subvención solicitada por importe de 38.464 euros más intereses legales desde la resolución denegatoria, sin costas.»

Habiéndose formulado contra la citada sentencia recurso de apelación por parte de la Junta de Andalucía, con fecha 24 de noviembre de 2006, se dictó sentencia por la

Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, por la que se resuelve el mencionado recurso de apelación, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

F A L L A M O S

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Andalucía contra la sentencia dictada en fecha 14 de septiembre de 2006, por el Juzgado de lo Contencioso núm. Cinco de Sevilla en los autos núm. 5/2006, la cual confirmamos íntegramente.

Con imposición de costas a la parte apelante.
Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de mayo de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007 de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2007).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 16 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos o no aportan la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2007).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 16 de abril de 2007.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 16 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2007).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 16 de abril de 2007.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 13 de abril de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de «Sierra de la Grana» para el Instituto de Educación Secundaria de Jamilena (Jaén).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 23700724, con domicilio en C/ Molino Cañada, s/n, de Jamilena (Jaén), acordó proponer la denominación específica de «Sierra de la Grana» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Sierra de la Grana» para el Instituto de Educación Secundaria de Jamilena (Jaén), código 23700724, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 13 de abril de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Ángel de Saavedra» de Córdoba.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Instituto de Enseñanza Secundaria «Ángel de Saavedra»,

en colaboración con el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Ángel de Saavedra», que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución, y la carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Ángel de Saavedra» en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O



CARTA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA «ÁNGEL DE SAAVEDRA»

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria (en adelante IES) «Ángel de Saavedra», dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información y darles a conocer los mecanismos y las posibilidades de colaboración activa en la mejora de los servicios proporcionados por el IES «Ángel de Saavedra».

Es objetivo de esta Carta conseguir una mejora de los servicios prestados por el IES «Ángel de Saavedra» a todas las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Dirección del Centro adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas al servicio del Centro.

A) Datos de carácter general:

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

I.I. Datos identificativos del IES «Ángel de Saavedra».

El IES «Ángel de Saavedra» forma parte de la Red de Centros Públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

I.II. Misión o Finalidades Educativas del IES «Ángel de Saavedra».

El IES «Ángel de Saavedra» tiene como Misión satisfacer la demanda de educación y las expectativas de sus alumnos actuales y potenciales, aportar valor a su aprendizaje, conocimiento y competencia profesional, mejorar los estándares de calidad en su currículum y en sus resultados académicos, facilitar la inserción laboral de nuestros alumnos y contribuir al prestigio de la educación, mediante la colaboración entre todos nuestros grupos de interés.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Dirección del Centro es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el IES «Ángel de Saavedra».

Las personas usuarias que reciben los servicios que presta el IES «Ángel de Saavedra», ya sean de carácter interno o

externo, podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que periódicamente se realizan sobre la prestación de servicios, reguladas mediante el procedimiento de «Medición de la Satisfacción del Cliente».

2. Mediante la recogida y análisis de las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones, recogidas en el «Buzón» situado en el vestíbulo del centro con tratamiento según procedimiento establecido.

3. Mediante su participación en los siguientes órganos:

- Consejo Escolar.
- Junta de Delegados.
- Asociación de Padres y Madres de Alumnos.

4. Mediante su participación en las siguientes actividades:

- Extraescolares.
- Jornada de acogida.
- Jornada de Orientación

5. Mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía que está a disposición de los usuarios en Secretaría.

II. SERVICIOS

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al IES «Ángel de Saavedra» le corresponde las siguientes atribuciones:

1. Ofertar las siguientes enseñanzas:

- Educación Secundaria Obligatoria (ESO):

Primer Ciclo: cursos primero y segundo.
Segundo Ciclo: cursos tercero y cuarto.

- Bachilleratos:

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.
Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

- Formación profesional específica (Familia de Comunicación, Imagen y Sonido):

- Ciclos Formativos de Grado Medio:

Laboratorio de Imagen.

- Ciclos Formativos de Grado Superior:

Realización de audiovisuales y espectáculos.
Sonido.

2. Prestar información relativa a la oferta educativa y situación académica del alumnado.

3. Prestar la orientación académica y personal al alumnado, a través del Departamento de Orientación.

4. Atender al alumnado con necesidades educativas especiales mediante profesorado especializado y de apoyo.

5. Difundir y tramitar las ayudas ofertadas por la Administración Educativa.

6. Proponer la expedición de títulos académicos a todo el alumnado que haya cursado evaluación positiva alguna de las enseñanzas impartidas en el Centro.

7. Gestionar la Formación en Centros de Trabajo (FCT) para el alumnado de Formación Profesional.

8. Organizar la participación de las familias en el Centro.

9. Gestionar el Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias (visitas y viajes de interés tecnológico y social, y realización de jornadas de orientación y puertas abiertas).

10. Facilitar el desarrollo de actividades con padres y madres del alumnado.

11. Gestionar la permanencia del Instituto abierto todos los días del año, incluyendo sábado, domingos y festivos como Centro de puertas abiertas.

12. Poner a disposición de los alumnos los Talleres de apoyo escolar, de lunes a jueves en horario de tarde, durante todo el curso.

13. Realizar intercambios de alumnos/as con otros países para potenciar el conocimiento de idiomas.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el IES «Ángel de Saavedra».

1.1. Sistema Educativo:

- LOE: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE 4.6.2006).

- LODE: Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE 4 julio 1985).

- Escolarización: Decreto 77/2004, de 24 de febrero (BOJA 27.2.04); Orden 25.3.2004 (BOJA 31.3.04).

- Educación Especial y Solidaridad: Ley Atención Personas con Discapacidad, 1/1999, de 31 de marzo (BOJA 17 abril); Ley de Solidaridad en la Educación, 9/1999, de 18 noviembre (BOJA 2.12.99); EE: Decreto 147/2002, de 14 de mayo (BOJA 18 mayo); Compensatoria: Decreto 167/2003, de 17 de junio (BOJA 23 junio).

- Consejos Escolares: Decreto 486/1996, de 5 de noviembre (BOJA de 9.11), en la redacción dada en el Anexo del Decreto 544/2004 de 30.11.2004 (BOJA 3 de diciembre); Orden 15.10.98 (BOJA 29.10.98), modificada por Orden 21.10.02 (BOJA 31.10).

1.2. Organización y Funcionamiento:

- Reglamento Institutos: Decreto 200/1997, de 3 de septiembre de 1997 (BOJA 6.9.1997).

- Organización y funcionamiento Institutos: Orden 9 de septiembre de 1997 (BOJA 9.9.1997); modificada por Orden de 26 de mayo de 2003 (BOJA 11.6.2003).

- Dirección de centros: selección, nombramientos y evaluación: Decreto 431/2004, 15 junio (BOJA 18.6.2004) y Orden 18.6.04 (BOJA 18.6.2004); Orden 12.9.2005 (BOJA 5.10.2005)

- Gastos de funcionamiento de centros públicos: Orden 10.5.2006 y Orden 11.5.2006, publicadas (BOJA 25.5.2006)

- Actividades complementarias en centros públicos: Orden 27.5.2005 (BOJA 16.5.2005); voluntariado en estas actividades y servicios de los centros: Orden 11.11.97 (BOJA 27.11).

- Enseñanzas complementarias alternativas a Religión: Orden 22 agosto 1995 (BOJA 2 septiembre).

- Derechos y deberes de los alumnos/as: Decreto 85/1999, de 6 de abril (BOJA 24.4.1999).

- Asociaciones: APAS, Decreto 27/1988, de 10 de febrero (BOJA 1.3.88); Alumnos, Decreto 28/1988, de 10 de febrero (BOJA 1.3.88).

- Uso de las instalaciones de centros públicos: Decreto 155/97, 10 de junio (BOJA 15.7.97) Orden 26.6.98 (BOJA 18.7.98).

- Libros de textos: Decreto 51/2000, de 7.2.00 (BOJA 12.02), modificado por Decreto 66/2005, de 8 de marzo (BOJA 14.3.2005); Orden 21.2.00 (BOJA 21.3.00); Orden 2.9.2005 (BOJA 3.10.2005).

1.3. Educación Secundaria Obligatoria:

- Enseñanzas de ESO: Decreto 106/1992, de 9 de junio de 1992 (BOJA 20.6.1992), modificado por Decreto 148/2002, de 14 de mayo (BOJA 27.6.2002).

- Proyecto Curricular y secuenciación: Orden 28 de octubre de 1993 (BOJA del 7 diciembre), modificada por Orden 5.6.2001 (BOJA 3.7.1993).

- Optatividad: Orden 21.2.2000 (BOJA 7.3.2000); Cambios sociales: Orden 24 de junio de 2003 (BOJA 15.7.2003).

- Evaluación en ESO: Orden 1.2.93 (BOJA del 25.2.1993), Orden 2.6.93 (BOJA del 17) y Orden 18.11.96 (BOJA del 12.12); Instrucciones 21 abril 1998, Instrucciones 21 noviembre 2003.

- Libro de Escolaridad Básica: Orden 1 de junio de 1993 (BOJA del 1 de julio).

- Tutoría y Orientación: Orden 17 de julio de 1995 (BOJA 29 agosto).

- Adaptaciones curriculares: Orden 13 de julio de 1994 (BOJA de 10.8.94) y Orden de 18.11.96 (BOJA 12.12.96).

- Diversificación Curricular: Orden 8 de junio de 1999 (BOJA 17 junio).

- Programas de Garantía Social: Orden de 1 de abril de 2002 (BOJA 30.4.2002).

- Libros de textos: Orden 27.4.2005 (BOJA 13.5.2005).

1.4. Bachillerato:

- Enseñanzas Bachillerato: Decreto 126/1994, de 7 de junio (BOJA 26.6.1994); modificado por Decreto 208/2002, de 23 de julio (BOJA 20.8.2002).

- Proyecto Curricular, modalidades, materias optativas y horario. Orden 29 de julio de 1994 (BOJA de 10 de agosto), modificada por Orden de 19 de mayo de 2003 (BOJA 11 junio).

- Diseño optativas: Orden 31 de julio de 1995 (BOJA 25 agosto).

- Evaluación: Orden 14 septiembre de 1994 (BOJA de 22 de octubre) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12.96); Instrucciones 21 abril 1998.

- Libro de Calificaciones de Bachillerato: Orden 15 de septiembre de 1994 (BOJA de 6 de octubre).

1.5. Formación Profesional Específica:

- Ordenación general FPE: Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio (BOE 20.6.2002); Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo (BOE 26.3.2004); Aspectos parciales: Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE 8.5.1998).

- Admisión en Grado Superior: Orden 13 de mayo de 2004 (BOJA 27 mayo 2004)

- Evaluación Ciclos Formativos: Orden 26 julio de 1995 (BOJA 12.8) y Orden de 18.11.96 (BOJA del 12.12); pruebas extraordinarias: Orden 30.4.99 (BOJA 27.5) y Resolución 24.7.2000 (BOJA 3.8).

- Libros de Calificaciones de Formación Profesional: Orden 21.11.95 (BOJA de 24.1.96) (Ver BOE 8.11.02) y Orden ECD/2764/2002 (BOE 18.11.2003).

- Prueba acceso a ciclos formativos: Orden 28.3.01 (BOJA 26.4) y Resolución 30.4.01 (BOJA 19.5), modificada por Res. 22.5.03 (BOJA 10 junio).

- Formación en centros de trabajo: Orden 31.7.2001 (BOJA 11.8.01); ayudas por desplazamiento Orden 26.10.2001 (BOJA 27.11.2001); Exención FCT, Orden 9.12.98 (BOJA 9.1.99).

- Calendario FPE: Orden 9.7.2003 (BOJA 15.7).

2. Derivada del Sistema de Gestión de Calidad:

- Norma UNE EN-ISO 9001:2000. Sistemas de Gestión de la Calidad: Requisitos.

- Norma UNE EN-ISO 9000:2000. Sistemas de gestión de la Calidad: Fundamentos y vocabulario.

- Manual de Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad del IES «Ángel de Saavedra». (Expuesto en red informática interna y a disposición de nuestros usuarios mediante petición al Coordinador de Calidad).

- Manual de Procedimiento del Sistema de Gestión de la Calidad del IES «Ángel de Saavedra». (A disposición de nuestros usuarios mediante petición al Coordinador de Calidad).

3. Especifica del IES «Ángel de Saavedra»:

- Reglamento de Organización y Funcionamiento (por petición en Secretaría).

III. DERECHOS DE LOS USUARIOS Y USUARIAS DE LOS SERVICIOS

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Organismo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES (SQR)

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como clientes externos/interinos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el IES «Ángel de Saavedra» ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios prestados.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico:

www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web:

www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará

digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el IES «Ángel de Saavedra», ante cuyo servicio se formulará la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. DIRECCIONES Y FORMAS DE ACCESO

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el IES «Ángel de Saavedra», las personas interesadas, podrán dirigirse a:

- Dirección:
- IES «Ángel de Saavedra»: C/ José Sánchez Guerra s/n. 14006 - Córdoba.
- Teléfonos:
- IES «Ángel de Saavedra»: 957278660/957278661.
- Fax:
- IES «Ángel de Saavedra»: 957271953.
- Dirección de Internet:
- <http://saavedra.laweb.info>
- Correo electrónico: 14700286averroes@juntadeandalucia.es; iesangel@teleline.es.

V.II. Formas de acceso y transporte.

Al IES «Ángel de Saavedra» se puede acceder por medio del autobús urbano número 12 (Centro-Barrio del Naranjo).

2. Plano de Situación:



B) Datos derivados de compromisos de calidad y de la normativa aplicable

I. COMPROMISOS DE CALIDAD

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el IES «Ángel de Saavedra» recogidos en esta Carta se prestarán y

reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Mantener un clima de disciplina que favorezca el respeto y la convivencia entre miembros de la comunidad educativa, realizando el seguimiento y tratamiento del 100% de los partes de incidencias.

2. Desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje según un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a las normas UNE EN/ISO 9001:2000.

- Que las unidades didácticas impartidas, con respecto a las programadas, sean superiores al 80%.

- Que las horas de clases impartidas, sobre las previstas en cada curso académico y para cada asignatura, sean superiores al 80%.

3. Realizar el seguimiento de los resultados académicos de los cursos.

4. Realizar el seguimiento y la medición del nivel de inserción laboral del 90% de los alumnos y alumnas que terminan estudios de Formación Profesional, en el año siguiente a que finalicen sus estudios.

5. Realizar la medición de la satisfacción del 90% de nuestras usuarias y usuarios a través de encuestas anuales.

6. Atender las demandas de formación permanente y responder a las inquietudes pedagógica del profesorado.

7. Proporcionar al alumnado y a sus familias, la información necesaria para que dispongan de una orientación académica eficaz, bien a través de reuniones informativas, como a través de entrevistas personales atendidas por el Departamento de Orientación.

- Llevar a cabo el control diario de la asistencia del alumnado a través de un sistema informatizado e informar mensualmente a sus familias.

- Informar a las familias de la situación académica del alumnado a través de las tutorías semanales de atención a padres y a madres y entrega de las notas personalizadas en cada evaluación.

8. Difundir la oferta educativa del centro en su entorno a través de visitas realizadas a otros colegios e institutos de la zona y de la página.

9. Atender al alumnado con necesidades educativas especiales mediante profesorado especializado y medidas de apoyo a la diversidad.

10. Propiciar reuniones anuales entre los miembros del Equipo Directivo y la Junta Directiva de la Asociación de Padres y Madres.

11. Realizar, al menos, el 80% de las actividades extraescolares y complementarias programadas para el curso.

12. Ofertar actividades y cursos para padres y madres de alumnos.

13. Garantizar la permanencia del Instituto abierto todos los días del año, incluyendo sábados, domingos y festivos como «Centro de puertas abiertas».

14. Garantizar que cualquier alumno que lo solicite pueda disponer de talleres de apoyo escolar, por las tardes, todas las semanas del curso, de lunes a jueves.

15. Mantener el número de Programas en los que participa el centro

16. Estudiar todas las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones presentadas y darles respuesta en el plazo determinado.

II. INDICADORES

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por IES «Ángel de

Saavedra» se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por el Centro.

1. Porcentaje de partes de incidencia tratados en la Comisión de Convivencia en cada evaluación.

2. Porcentaje del cumplimiento global del Centro de las programaciones impartidas.

3. Porcentaje de horas de clase impartidas, respecto a las previstas.

4. Porcentaje de alumnos que promocionan de curso o titulan, respecto a los evaluados en las convocatorias ordinaria y extraordinaria.

5. Número de cursos con Conformidad según los criterios de calidad establecidos.

6. Porcentaje de alumnos y alumnas que superan las Pruebas de Selectividad con respecto al total de los presentados del Centro.

7. Porcentaje de Alumnos que abandonan los estudios en cada curso académico.

8. Porcentaje de alumnos que se insertan laboralmente al año siguiente de terminar sus estudios de formación profesional.

9. Porcentaje de encuestas de satisfacción de las encuestas realizadas anualmente al alumnado, familias, personal del Centro y empresas colaboradoras en la Formación en Centros de Trabajo.

10. Porcentaje de profesores que participan en actividades de formación a lo largo del curso académico.

11. Porcentaje de objetivos cubiertos sobre los previstos en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

12. Número de reuniones informativas anuales con el alumnado y/o familias respecto a las opciones académicas y profesionales

13. Número de entrevistas personales atendidas por el Departamento de Orientación.

14. Número de comunicaciones mensuales dirigidas a las familias sobre las faltas de asistencia del alumnado.

15. Número de reuniones informativas anuales mantenidas entre el tutor de cada grupo con las familias.

16. Número de visitas realizadas a otros colegios e institutos para dar a conocer la oferta educativa del Centro a lo largo de cada curso académico.

17. Número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales a los que se le presta atención individualizada.

18. Número de reuniones mantenidas entre miembros del Equipo Directivo del Centro y la Junta Directiva de la Asociación de Padres y Madres anualmente.

19. Número de actividades extraescolares y complementarias realizadas sobre el total de las programadas anualmente.

20. Número de actividades ofertadas anualmente para padres y madres de alumnos.

21. Número de días que el Instituto permanece abierto.

22. Número de talleres de apoyo escolar que funcionan en cada curso.

23. Número de programas europeos que se desarrollan en el Centro

24. Número de SQR recibidas y porcentaje de resoluciones favorables conforme al procedimiento establecido.

C) Datos de carácter complementario

I. HORARIOS Y OTROS DATOS DE INTERÉS

I.I. Horarios.

Horario lectivo:

- De 8,30 a 14,35 horas (mañana) y de 15 a 21 horas (tarde).

Horario de oficina:

- De 10 a 13 horas.

Horario en aplicación del Plan de Apertura de Centros:

- De 10 a 14 horas y dos horas por la tarde según la estación, todos los días no lectivos del año, excepto agosto.

I.II. Otros datos de interés:

Sistemas de gestión de calidad.

El IES «Ángel de Saavedra» ha establecido, documentado e implementado un sistema de gestión de la calidad, y lo mantiene de tal manera que su eficacia es mejorada continuamente de acuerdo con los requisitos de la norma UNE-EN ISO 9001:2000, con el que se aspira a:

- Obtener y asegurar la calidad de sus servicios, demostrando su capacidad para impartir los cursos de forma consecutiva con la demanda de sus clientes y conforme a los requisitos legales aplicables.

- Conseguir y aumentar la satisfacción de sus grupos de interés mediante la aplicación efectiva y eficaz del Sistema de Gestión de la Calidad, incluyendo procesos de mejora continua.

Sugerencias, quejas y reclamaciones (SQR):

Buzón de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones.

El IES «Ángel de Saavedra» dispone de un buzón que recoge las SQR situado en un lugar accesible, junto a la Secretaría. El diseño del buzón permite conocer visualmente si se ha producido una SQR, lo que facilita su tramitación

Formas de presentación de las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones.

Junto al buzón se encuentran los impresos (MD820201), que los usuarios utilizarán para presentar por escrito las SQR. Se podrán admitir excepcionalmente las SQR presentadas verbalmente, en cuyo caso el receptor transcribirá dicha información al modelo indicado.

Tramitación.

El/la Coordinador/a de Calidad del IES «Ángel de Saavedra» recoge las SQR formuladas, las registra en la base de datos y realiza un primer análisis.

Una vez realizado este análisis el/la Coordinador/a de Calidad cursará la sugerencia, queja o reclamación (MD820203) hacia el Director, Secretario o J. de Estudios, que determinarán la respuesta a las mismas.

Los escritos considerados reclamaciones son tratados como no conformidades y gestionados según el procedimiento PR8301 (Gestión de no conformidades).

Las SQR con proponente conocido son respondidas por escrito mediante el formulario MD828284 el caso de que la SQR sea anónima, se cursarán de la misma forma que las anteriores, pero no se dará respuesta.

Las SQR cursadas son listadas en LI820201 formando un registro de SQR. En el listado se indica:

- Número de orden.

- Fecha de la presentación de la SQR.

- Proponente de la SQR.

- Breve descripción de la SQR.

- Número de no conformidad asociada en caso de reclamación.

- Centro de adultos.

En el IES Ángel de Saavedra se ubica el Centro de Adultos de la Zona que imparte, en horario de tarde, Educación Primaria

de Adultos. Su gestión es independiente del Instituto, dándose con el mismo una estrecha colaboración y coordinación.

Cursos FPO.

En el marco de la Formación Profesional Ocupacional se vienen impartiendo y así se seguirá haciendo, cuando la demanda lo precise, diversos cursos en horario de tarde, fundamentalmente diseñados desde la familia profesional de Comunicación, Imagen y Sonido, en colaboración con la Consejería de Empleo (a través de la Fundación Fondo Formación) y otras Instituciones que los gestionan.

Otras actuaciones con Instituciones de la ciudad.

Eventualmente se desarrollan en el Centro todo tipo de colaboraciones y cesión de instalaciones del mismo a Instituciones de la Ciudad como el Ayuntamiento, el Centro Cívico de la zona, las Asociaciones de vecinos, culturales y deportivas del barrio, los sindicatos de enseñanza, la Hermandad de donantes de sangre, la Asociación pro enfermos de esclerosis múltiple, etc.

Córdoba, 27 de abril de 2007.- La Delegada, María Dolores Alonso del Pozo.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del antiguo convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad en Cartaya (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre Protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. El Antiguo Convento de la Santísima Trinidad de Cartaya (Huelva) destaca por pertenecer a la Orden de la Merced Des-

calza, Orden que se dedicó a la asistencia espiritual, rescate de cautivos y enseñanza, siendo su actividad en este sentido de enorme importancia, desarrollándose la misma en un ámbito de actuación casi exclusivamente andaluz. En la provincia de Huelva la Orden estableció tres conventos: uno en Huelva, otro en Ayamonte y éste de Cartaya, uno de los mejores conservados y que se constituye como una muestra representativa de las relaciones de la costa onubense con la capital gaditana. La importancia histórica del convento a nivel local es incuestionable al constituirse en un centro de enseñanza superior de primer orden e intervenir en diversas ocasiones de forma decisiva en el devenir histórico de la localidad.

El convento destaca igualmente por sus valores arquitectónicos. En este sentido es un magnífico ejemplo de la arquitectura conventual de la segunda mitad del siglo XVIII, ya academicista, de transición del barroco al neoclasicismo. Sus dimensiones y calidad constructiva son notables, pudiéndose comparar con el convento de la misma Orden en Huelva. La torre de su iglesia es excepcional a nivel andaluz por su morfología, al presentar un chapitel bulboso como remate, solución que se repite en las posteriores torres del convento también mercedario descalzo de Ayamonte y en la Iglesia Parroquial de San Sebastián de Villablanca.

En el plano urbanístico, el convento se sitúa en el centro de la ampliación moderna del casco histórico de Cartaya, aglutinado en torno a la Iglesia Parroquial de San Pedro, siendo un referente incuestionable de dicho sector de la población. Es el edificio de mayores dimensiones de la localidad, el único construido en piedra y uno de los pocos de carácter noble de la misma, habiendo sus rasgos estilísticos influido en la arquitectura local desde el siglo XIX, protagonizando y condicionando por tanto el conjunto urbano de Cartaya.

Su imagen, y en especial la de su torre campanario, domina la silueta de la población desde sus distintas vías de acceso, siendo una de las señas de identidad más importantes de la localidad, referencia simbólica imprescindible de la misma junto a la referida Iglesia Parroquial de San Pedro y el Castillo de los Zúñiga.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español, y en el ejercicio de mis competencias, según lo establecido en el artículo 6.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero,

RESUELVO

Primero. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Antiguo Convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad de Cartaya Huelva, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Delimitar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Proceder a la anotación preventiva de este Bien incoado de Interés Cultural y su entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que

se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos.

Quinto. Hacer saber al Ayuntamiento de Cartaya, Huelva, que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Sexto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva.

Séptimo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 17 de abril de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

I. DENOMINACIÓN

Principal: Convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad de Cartaya

Secundaria: Convento de la Merced de Cartaya

II. DESCRIPCIÓN Y DATOS HISTÓRICOS

El Convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad de Cartaya (Huelva), ocupa el lugar de otro anterior levantado entre 1624 y 1628, que alojó a la congregación desde la fundación del cenobio. Pero los distintos terremotos y vendavales que se sucedieron a lo largo del siglo XVIII le afectaron gravemente. En principio la intención fue reparar ese edificio primitivo, pero sucesivos informes periciales aconsejaron su derribo y sustitución por uno de nueva planta.

La construcción del nuevo Convento comenzó en 1774 y terminó en 1778, siendo promovido por el General de la Orden Mercedaria Descalza Fray Miguel Ramón de San José. A lo largo del proceso se sucedieron en la dirección de la obra tres maestros: el posiblemente roteño Pedro Ximenes, Manuel Tadeo de Mora y por último el ursoense Antonio Ruiz Florindo, miembro de una saga de arquitectos con bastante trabajo en su zona de origen.

Inaugurado en 1778, tuvo una vida relativamente corta, pues los frailes tuvieron que desalojarlo en cumplimiento de una orden de 20 de marzo de 1820, y aunque volvieron en 1823, fue por poco tiempo, pues la exclaustación definitiva se produjo en noviembre de 1835. En 1840 tiene lugar la enajenación, aunque no la venta efectiva, que no se produce hasta un poco después, antes de 1846. El Ayuntamiento de Cartaya compró la capilla después de 1847 y la cedió a la Parroquia, que la tenía como propia en 1860, hasta que la vendió en pública subasta en 1917.

El edificio estaba constituido con los tres espacios habituales en este tipo de cenobios: convento, iglesia o capilla con sus dependencias anejas, y huerto, este último ya segregado del resto y edificado.

El templo o capilla conventual es la construcción más antigua, edificada entre 1624 y 1628, siguiendo el modelo de la que la Orden de la Merced Descalza había construido poco antes en Cádiz. Se trata de un edificio de una sola nave con

crucero indicado y cabecera plana. Era una construcción con muros de mampostería reforzada por verdugadas de ladrillo, cubierta con bóveda de cañón con lunetos en la nave y el presbiterio, y media naranja sobre pechinas en el crucero.

Esta construcción original ha sufrido diversas alteraciones: en 1777 se reforzó la cabecera con dos contrafuertes y se enfoscaron las paredes exteriores imitando sillares en amarillo con llagueado en blanco; ha desaparecido la fachada original, sustituida por otra de ladrillo más avanzada respecto al plano de la calle; la nave se presenta actualmente cubierta con forjado de hormigón, habiendo desaparecido la bóveda y rebajado la altura de sus paredes; el presbiterio también ha perdido la bóveda; y todo el volumen del conjunto está dividido tanto vertical como horizontalmente.

Conserva el templo la media naranja del crucero, realizada con una doble vuelta de ladrillo en plano y decorada con ocho bandas radiales y un pinjante bulboso central, la cual descansa sobre una sencilla cornisa de canon clásico. Los arcos torales apean sobre pilastras adosadas, que dan forma al crucero indicado. Al exterior animan la fachada lateral los dos contrafuertes dieciochescos, y las cornisas del crucero y el presbiterio, de formas clásicas.

Adosados a la Iglesia se encuentran dos construcciones complementarias: junto a la cabecera, la sacristía, que tuvo dos plantas, la inferior cubierta con bóveda, y de la que sólo quedan dos de sus tres muros perimetrales; y la torre, una de las partes más interesantes y mejor conservadas del conjunto.

El Convento se ubica en el frente sureste de la Iglesia, se encuentra adosado a la misma y a la torre por su fachada principal. Es una amplia construcción distribuida en dos plantas y ordenada en torno a dos patios de superficies desiguales, rectangular el mayor y cuadrado el más pequeño. Conforman el conjunto dos crujiás paralelas: la delantera o principal, que da hacia la calle Convento; y la trasera, hacia la desaparecida zona del huerto, unidas entre sí por otras dos crujiás menores, transversales, una central o de escaleras, y otra exterior.

En la planta baja las crujiás principales iban cubiertas con bóvedas de arista separadas por fajones, algunas con decoración en relieve, que apeaban sobre ménsulas terminadas en pinjantes, de las cuales se conservan, las de la crujiá delantera o de fachada y las huellas en los muros de las demás. La crujiá intermedia alojaba una escalera monumental, de planta en H, de la que se conserva la arquería y la bóveda de soporte de la meseta, así como los muros exteriores con sus vanos. La crujiá transversal exterior o del sur, va cubierta con bóveda de cañón rebajado de doble vuelta, que se conserva completa; se comunicaba con el huerto a través de un amplio vano de medio punto, situado en el centro de la crujiá, y cuya altura determina la existencia de un luneto que interrumpe la bóveda.

La planta alta reproduce el plano de la baja por completo, pero sólo se conservan los muros, y no en todo su perímetro. El elemento más notable de esta planta es una triple arcada de medio punto con intradós achaflanado, que apea sobre pilares rectangulares de aristas también achaflanadas con molduras a modo de capiteles.

Los patios iban porticados en la planta baja, con galerías cubiertas con bóvedas de arista separadas por fajones, que apeaban sobre ménsulas prolongadas por pinjantes; se abrían al patio por arcos de medio punto rebajados que apeaban sobre columnas de mármol de Génova, de orden dórico; el patio mayor presentaba tres arcos por cada lado, y el menor tres en los lados mayores y dos en los menores; de todo el conjunto solamente se conserva una de las bóvedas, en el ángulo nororiental del patio mayor. En planta alta, las galerías de los patios eran cerradas, y su iluminación y ventilación se realizaba mediante balcones; los muros presentaban pilastras adosadas prolongando las columnas de la planta baja. Las aguas de lluvia procedentes de los tejados que vertían al patio principal se recogían en dos aljibes, existentes aún, de los que se conserva uno de los dos brocales.

La única fachada que mantiene un estilo definido es la principal, distribuida en dos plantas separadas por una cornisa. La planta alta termina en un entablamento con ancha cornisa, sobre la que va el antepecho de la azotea. En ambas plantas unas pilastras dóricas enmarcan las portadas, señalan el límite entre los dos patios y refuerzan las esquinas. El conjunto presenta dos puertas, enmarcadas ambas por sendas pilastras, que dan acceso a los dos patios. La principal actualmente transformada en ventana, está enmarcada por una sencilla moldura mixtilínea centrada por el escudo de la Orden. La secundaria no lleva decoración, salvo un cordón o baquetón que recorre las aristas. El resto de los vanos, ventanas y balcones, llevaban rejería de forja.

La torre campanario, se encuentra adosada al templo por el lado sur de la fachada principal. Presenta un cuerpo medio o caña que sobrepasa ligeramente en altura original de la nave de la Iglesia, y aloja en su interior la escalera que da acceso al campanario. Este cuerpo medio se asienta sobre una edificación anterior más antigua, consistente en un habitáculo de planta cuadrada cubierto con bóveda apuntada de crucería, reforzada por gruesos nervios de sección cuadrada, posible presbiterio de una antigua ermita, dado que uno de sus lados se abre mediante un ancho arco apuntado, siguiendo así la orientación canónica de un templo. Sobre esta base se asienta la caña de la torre, cuyo exterior presenta los muros cerrados. En la zona superior este cuerpo termina en un entablamento decorativo, rematado por una amplia cornisa realizada en piedra ostionera, con dos pinjantes de morfología textil en cada uno de sus cuatro frentes. Sobre esta base se asienta el cuerpo de campanas, de planta cuadrada, con ángulos achaflanados; presenta en cada frente un vano de medio punto trasdosado y con la clave en resalte, flanqueado con dos pilastras adosadas de capiteles corintios que sostienen un entablamento liso interrumpido por las prolongaciones de las mismas pilastras y del resalte de la clave del arco, en cuya zona superior de los ángulos termina con perinolas cerámicas sobre dados. Remata la torre un chapitel bulboso de planta octogonal sobre base prismática, también octogonal, decorado en la mitad superior con azulejos dieciochescos distribuidos en dos fajas o niveles; el inferior con piezas de diseño floral y el superior de cuadros verdes y blancos. El conjunto está rematado con un pequeño casquete semiesférico que culmina en una cruz de forja.

DELIMITACIÓN DEL BIEN

El Convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad de Cartaya (Huelva) ocupa parte de la manzana catastral 38814, estando constituido por las siguientes parcelas catastrales de dicha manzana:

- Parcela 01. Calle Convento núm. 10, 12 y 14 (núm. 6 según la Oficina Virtual del Catastro) y calle Frailes o del Arco núm. 24, 26, 28 y 30.
- Parcela 02. Calle Convento núm. 16.
- Parcela 03. Calle Convento núm. 18.
- Parcela 04. Calle Convento núm. 20.
- Parcela 05. Calle Convento núm. 24 (parcialmente, tal y como aparece en el plano catastral que se adjunta).
- Parcela 35. Calle Frailes o del Arco núm. 20 y 22 (núm. 20 según la Oficina Virtual del Catastro).

De forma inequívoca, el inmueble aparece definido por un polígono con las siguientes coordenadas UTM:

| Vértices | X | Y |
|----------|-------------|--------------|
| 1 | 131880,2945 | 4134618,0521 |
| 2 | 131889,4814 | 4134608,8848 |
| 3 | 131894,0200 | 4134604,4654 |
| 4 | 131898,7092 | 4134599,8955 |

| Vértices | X | Y |
|----------|-------------|--------------|
| 5 | 131901,1398 | 4134597,5351 |
| 6 | 131906,3023 | 4134592,5156 |
| 7 | 131903,1253 | 4134588,9014 |
| 8 | 131900,7397 | 4134586,2316 |
| 9 | 131900,9380 | 4134586,0283 |
| 10 | 131895,1999 | 4134580,3088 |
| 11 | 131895,0228 | 4134580,5302 |
| 12 | 131891,7362 | 4134577,7271 |
| 13 | 131891,9127 | 4134577,5052 |
| 14 | 131888,2048 | 4134573,4335 |
| 15 | 131886,8735 | 4134572,2127 |
| 16 | 131878,9745 | 4134580,3159 |
| 17 | 131865,5708 | 4134594,0732 |
| 18 | 131861,6559 | 4134590,8575 |
| 19 | 131861,3248 | 4134590,3764 |
| 20 | 131853,2317 | 4134597,6285 |
| 21 | 131846,4122 | 4134603,7571 |
| 22 | 131856,5065 | 4134613,0060 |
| 23 | 131862,8101 | 4134618,7809 |
| 24 | 131871,3528 | 4134626,9731 |

IV. DELIMITACIÓN LITERAL DEL ENTORNO AFECTADO

Se ha realizado un estudio detallado, histórico, artístico y de uso actual de la zona del casco urbano desde la que se visualiza el bien o en la que éste haya ejercido influencia de algún tipo.

Sobre esta información se ha actuado estableciendo dos categorías de entorno: inmuebles y espacios colindantes con el bien, e inmuebles y espacios con impacto o contacto visual aunque no sean colindantes.

Al estar situado el bien en el centro urbano de una población muy dinámica demográfica y económicamente, tanto los espacios y edificaciones colindantes como los cercanos han sufrido un fuerte proceso evolutivo, que continúa en la actualidad.

En primer lugar hay que considerar el carácter de protagonismo que el bien a proteger ejerce sobre su entorno, tanto por su tipología como por el volumen de la edificación y su estética.

En segundo lugar, el carácter casi absolutamente popular de la arquitectura de las edificaciones colindantes y próximas, distinto del lenguaje culto de la arquitectura del bien a proteger.

Ambas características constituyen las bases sobre las que proponemos la delimitación del entorno y las actuaciones aconsejables o permisibles.

La delimitación literal del entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, del antiguo Convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad de Cartaya (Huelva), comprende los espacios privados y públicos comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano catastral que se adjunta, y que a continuación se detallan:

Espacios privados:

Manzana 38814:

- Parcela 05. Calle Convento núm. 24 (parcialmente, tal y como aparece en el plano catastral que se adjunta).
- Parcela 06. Calle Convento núm. 26.
- Parcela 07. Calle Convento núm. 28.
- Parcela 08. Calle Convento núm. 30.
- Parcela 09. Calle Convento núm. 32.
- Parcela 10. Calle Convento núm. 34.
- Parcela 11. Calle Villeda núm. 13.
- Parcela 26. Calle Frailes o del Arco núm. 2.

- Parcela 27. Calle Frailes o del Arco núm. 4.
- Parcela 28. Calle Frailes o del Arco núm. 6.
- Parcela 29. Calle Frailes o del Arco núm. 8.
- Parcela 30. Calle Frailes o del Arco núm. 10.
- Parcela 31. Calle Frailes o del Arco núm. 12.
- Parcela 32. Calle Frailes o del Arco núm. 14.
- Parcela 33. Calle Frailes o del Arco núm. 16.
- Parcela 34. Calle Frailes o del Arco núm. 18 (parcialmente, tal y como aparece en el plano catastral que se adjunta).

Manzana 38817:

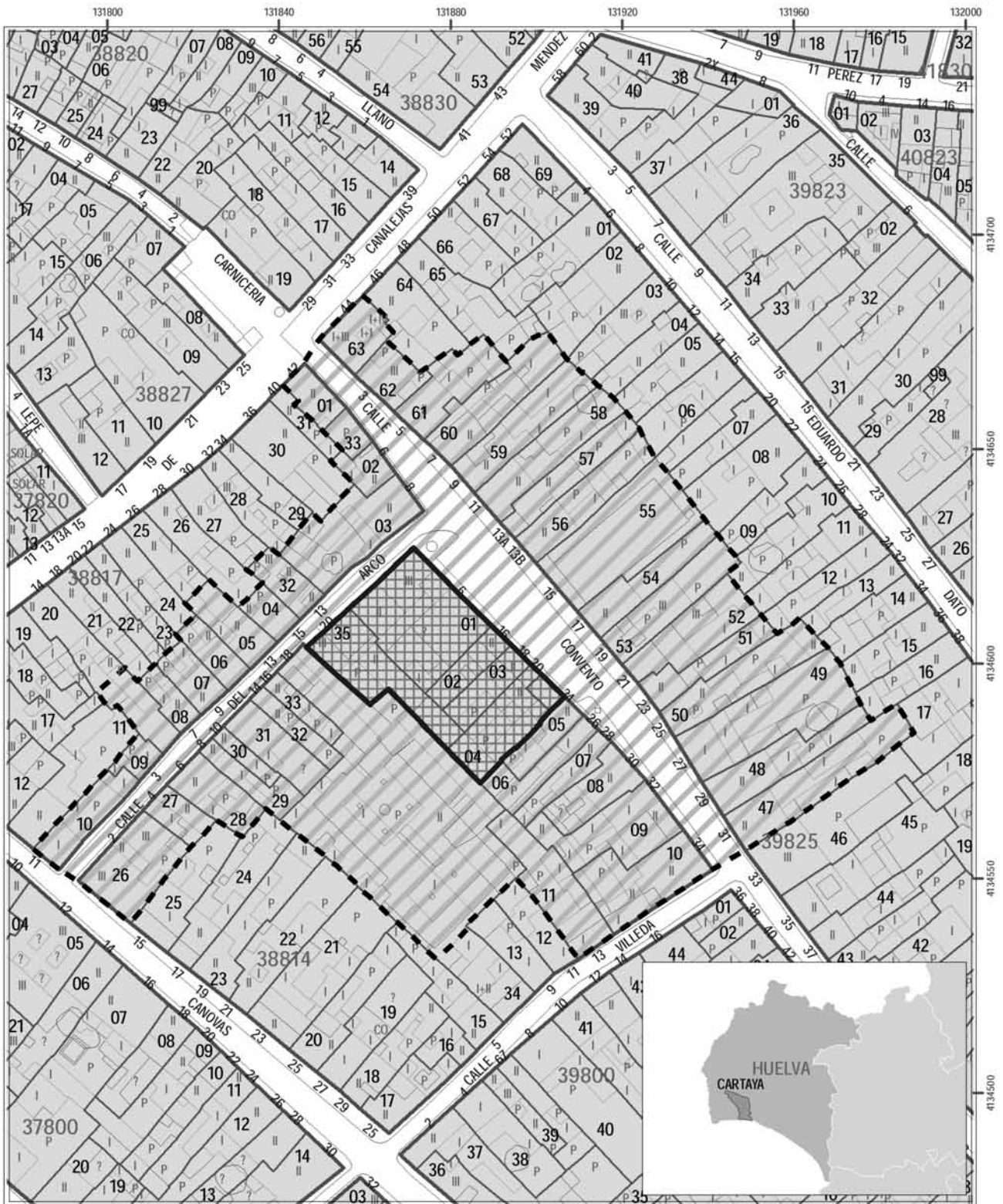
- Parcela 01. Calle de la Plaza o Canalejas Méndez núm. 42.
- Parcela 02. Calle Convento núm. 6.
- Parcela 03. Calle Convento núm. 8.
- Parcela 04. Calle Frailes o del Arco núm. 15.
- Parcela 05. Calle Frailes o del Arco núm. 13.
- Parcela 06. Calle Frailes o del Arco núm. 11.
- Parcela 07. Calle Frailes o del Arco núm. 9.
- Parcela 08. Calle Frailes o del Arco núm. 7.
- Parcela 09. Calle Frailes o del Arco núm. 5 (núm. 3 según la Oficina Virtual del Catastro).
- Parcela 10. Calle Nueva o Cánovas núm. 11.
- Parcela 20. Calle de la Plaza o Canalejas Méndez núm. 14 (parcialmente, tal y como aparece en el plano catastral que se adjunta).
- Parcela 32. Calle Frailes o del Arco núm. 17 (núm. 13 según la Oficina Virtual del Catastro).
- Parcela 33. Calle Convento núm. 4 (sin número según la Oficina Virtual del Catastro).

Manzana 39825:

- Parcela 47. Calle Convento núm. 31.
- Parcela 48. Calle Convento núm. 29.
- Parcela 49. Calle Convento núm. 27.
- Parcela 50. Calle Convento núm. 25.
- Parcela 51. Calle Convento núm. 23.
- Parcela 52. Calle Convento núm. 21.
- Parcela 53. Calle Convento núm. 19.
- Parcela 54. Calle Convento núm. 17.
- Parcela 55. Calle Convento núm. 15 (parcialmente, tal y como aparece en el plano catastral que se adjunta).
- Parcela 56. Calle Convento núm. 13 B.
- Parcela 57. Calle Convento núm. 13 A.
- Parcela 58. Calle Convento núm. 11.
- Parcela 59. Calle Convento núm. 9.
- Parcela 60. Calle Convento núm. 7.
- Parcela 61. Calle Convento núm. 5.
- Parcela 62. Calle Convento núm. 3.
- Parcela 63. Calle de la Plaza o Canalejas Méndez núm. 44.

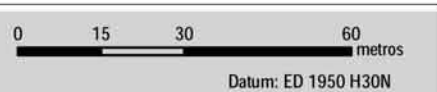
Espacios públicos:

- Calle Convento. Desde su inicio en la confluencia con la calle de la Plaza o Canalejas Méndez hasta la línea recta virtual que une la esquina de la parcela 10 de la manzana 38814 (Calle Convento núm. 34) con el punto de separación entre las fachadas de las parcelas 46 y 47 de la manzana 39825 (Calle Convento núm. 33 y 31 respectivamente).
- Calle Frailes o del Arco. Completa.






Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento del antiguo convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad en Cartaya (Huelva).

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Catastro. 2005.



Leyenda

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno



RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas por la Orden que se cita.

La Orden de 19 de marzo de 2007, de la Consejería de Cultura, aprueba las Tablas de Valoración elaboradas por la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos a partir de los Estudios de Identificación y Valoración de las series documentales analizadas en su sesión de 8 de marzo de 2007, las cuales corresponden a las siguientes series documentales producidas por la Administración de la Junta de Andalucía:

- Expedientes de selección y provisión de puestos de trabajo: concurso de traslado de personal laboral (código 66).
- Expedientes de ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas de viudedad (código 67).

- Expedientes de suscripciones al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (código 68).

Por ello, en función de las atribuciones conferidas en el artículo 17.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales (BOJA núm. 88 de 1 de agosto de 2000) esta Dirección General,

R E S U E L V E

Publicar el extracto de las series documentales anteriormente citadas que figuran como anexos 1 al 3.

Sevilla, 2 de abril de 2007.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANEXO 1

Código de la serie: 66.

Denominación: Expedientes de selección y provisión de puestos de trabajo: concurso de traslado de personal laboral.

Procedencia y Unidad Productora

| Organismo | Unidad Admva./Función | Fecha inicial | Fecha final |
|---|--|---------------|-------------|
| Consejería de Gobernación | Secretaría General para la Administración Pública / Dirección General de la Función Pública / Servicio de Régimen Jurídico de Personal Laboral | 1986 | 1990 |
| Consejería de Gobernación | Secretaría General para la Administración Pública / Dirección General de la Función Pública / Servicio de Personal Laboral | 1991 | 1997 |
| Consejería de Gobernación y Justicia | Secretaría General para la Administración Pública / Dirección General de la Función Pública / Servicio de Personal Laboral | 1997 | 2000 |
| Consejería de Justicia y Administración Pública | Secretaría General para la Administración Pública / Dirección General de la Función Pública / Servicio de Planificación de Recursos Humanos | 2000 | |

Resolución:

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial.

Se podrán eliminar las solicitudes y la documentación anexa.

La eliminación se realizará en el Archivo General de Andalucía, a los quince años a contar desde el final de la tramitación administrativa.

De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, consistente en la conservación de cinco solicitudes completas por convocatoria.

ANEXO 2

Código de la serie: 67

Denominación: Expedientes de ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas de viudedad.

Procedencia y Unidad Productora

| Organismo | Unidad Admva. / Función | Fecha inicial | Fecha final |
|--|--|---------------|-------------|
| Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales | Servicio de Gestión Económica de Pensiones | 2003 | 2004 |
| Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social | Servicio de Gestión Económica de Pensiones | 2004 | |

Resolución:

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total.

La eliminación se realizará en el Archivo de la Delegación Provincial a los cinco años a contar desde la finalización de la tramitación administrativa.

De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de cinco expedientes por convocatoria.

ANEXO 3

Código de la serie: 68.

Denominación: Expedientes de suscripciones al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Procedencia y Unidad Productora

| Organismo | Unidad Admva. / Función | Fecha inicial | Fecha final |
|------------------------------|--|---------------|-------------|
| Consejería de Interior | Boletín Oficial de la Junta de Andalucía | 1979 | 1982 |
| Consejería de la Presidencia | SGT / Servicio de Publicaciones y BOJA | 1982 | |

Resolución:

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total.

La eliminación se realizará en el Archivo de oficina a los cinco años a contar desde la finalización de la tramitación administrativa.

De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de tres expedientes por año.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas por la Orden que se cita.

La Orden de 8 de enero de 2007, de la Consejería de Cultura, aprueba las Tablas de Valoración elaboradas por la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos a partir de los Estudios de Identificación y Valoración de las series documentales analizadas en su décima sesión ordinaria, celebrada durante los días 27 de junio y 18 de julio de 2006, las cuales corresponden a las siguientes series documentales:

Series documentales producidas por la Administración de la Junta de Andalucía:

- Reclamaciones y recursos administrativos (código 56).
- Recursos judiciales (contencioso-administrativo, laboral, civil, penal) (código 57).

Series documentales producidas por la Administración Local de Andalucía:

- Expedientes de apremio (código 58).
- Expedientes de licencias de obra menor de particulares (código 59).
- Expedientes del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía) (código 60).

- Expedientes de selección de personal: concurso, concurso-oposición y oposición (código 61).
- Correspondencia (código 62).
- Certificaciones del Padrón Municipal de Habitantes (código 63).
- Declaraciones de altas, bajas, transferencias y alteraciones en la titularidad de los vehículos en relación al Impuesto Municipal de Circulación de vehículos por la vía pública (código 64).
- Expedientes de solicitud para el otorgamiento de la ayuda Bonobús Joven (código 65).

Por ello, en función de las atribuciones conferidas en el artículo 17.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales (BOJA núm. 88 de 1 de agosto de 2000), esta Dirección General,

R E S U E L V E

Publicar el extracto de las series documentales anteriormente citadas que figuran como anexos 1 al 10.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANEXO 1

Código de la serie: 56.

Denominación: Reclamaciones y recursos administrativos.

Procedencia y Unidad Productora

| Organismo | Unidad Admva. / Función | Fecha inicial | Fecha final |
|--|--|---------------|-------------|
| Todos los organismos de la Administración de la Junta de Andalucía | Servicios de Asesoramiento Jurídico Servicios de Asuntos Jurídicos Servicios de Legislación y Recursos Servicios de Legislación | 1982 | |

Resolución:

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total.

Quedarán excluidos de esta eliminación los expedientes de recursos originales conservados en los Servicios de Legislación, que no hayan sido incorporados a su expediente principal.

La eliminación se realizará en el Archivo Central a los seis años a contar desde la finalización de la tramitación administrativa.

De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de tres expedientes por año.

ANEXO 2

Código de la serie: 57.

Denominación: Recursos judiciales (contencioso-administrativo, laboral, civil, penal).

Procedencia y Unidad Productora

| Organismo | Unidad Admva. / Función | Fecha inicial | Fecha final |
|--|--|---------------|-------------|
| Todos los organismos de la Administración de la Junta de Andalucía | Servicio de Asesoramiento Jurídico Servicio de Asuntos Jurídicos Servicio de Legislación y Recursos Servicio de Legislación | 1984 | |
| Consejería de la Presidencia | Gabinete Jurídico | 1984 | |

Resolución:

Se conservará la serie existente en el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

A la serie existente en los Servicios de Legislación de los diversos organismos de la Administración de la Junta de Andalucía se le podrá aplicar una eliminación total.

La eliminación se realizará en el Archivo Central a los once años a contar desde la finalización de la tramitación administrativa.

De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de tres expedientes por año.

ANEXO 3

Código de la serie: 58.

Denominación: Expedientes de apremio.

Procedencia y Unidad Productora

| Organismo | Unidad Admva. / Función | Fecha inicial | Fecha final |
|---------------|-------------------------|---------------|-------------|
| Ayuntamientos | Tesorería/Recaudación | 1828 | |

Resolución:

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total, a los seis años a contar desde la fecha de finalización de la tramitación administrativa.

Los documentos producidos con anterioridad a 1968 serán conservados.

De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de cinco expedientes por año.

ANEXO 4

Código de la serie: 59.

Denominación: Expedientes de licencias de obra menor de particulares.

Procedencia y Unidad Productora

| Organismo | Unidad Admva. / Función | Fecha inicial | Fecha final |
|---------------|---|---------------|-------------|
| Ayuntamientos | Oficina Municipal de Urbanismo Oficina de Secretaría General Función: Urbanismo | 1889 | |

Resolución:

Los documentos producidos con anterioridad a 1940 serán conservados.

A partir de 1940, a esta serie se le podrá aplicar una eliminación total. Quedarán excluidos de dicha eliminación los expedientes de licencias urbanísticas que se refieran a inmuebles históricos, protegidos y catalogados y los que hayan dado lugar a expedientes de disciplina urbanística.

La eliminación se realizará en el Archivo Central a los diez años a contar desde la finalización de la tramitación administrativa, y quedará supeditada a la comprobación fehaciente de que la información contenida en los expedientes objeto de la eliminación queda recogida en las Actas de Comisión Permanente, Comisión de Gobierno o Junta de Gobierno Local.

De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de cinco expedientes por año.

ANEXO 5

Código de la serie: 60.

Denominación: Expedientes del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Procedencia y Unidad Productora

| Organismo | Unidad Admva. / Función | Fecha inicial | Fecha final |
|---------------|---|---------------|-------------|
| Ayuntamientos | Administración de Rentas y Exacciones Municipales | 1919 | |

Resolución:

Los documentos producidos con anterioridad a 1940 serán conservados.

A partir de 1940, a esta serie se le podrá aplicar una eliminación total.

La eliminación se realizará en el Archivo Intermedio/Histórico a los veinticinco años a contar desde la finalización de la tramitación administrativa.

De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de cinco expedientes por año, elegidos de manera aleatoria.

ANEXO 6

Código de la serie: 61

Denominación: Expedientes de selección de personal:

- concurso
- concurso-oposición
- oposición

Procedencia y Unidad Productora

| Organismo | Unidad Admva. / Función | Fecha inicial | Fecha final |
|---------------|--|---------------|-------------|
| Ayuntamientos | Secretaría General Departamento de Personal | 1852 | |

Resolución:

Los documentos producidos con anterioridad a 1940 serán conservados.

A partir de 1940, a esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial.

Se eliminarán:

- solicitudes y documentación que acompaña de los aspirantes no seleccionados.
- hojas de baremación.
- reclamaciones a las listas provisionales, en su caso.
- informes de la comisión de baremación a las reclamaciones de las listas provisionales.
- hojas de baremación resultantes de las reclamaciones.

La eliminación se realizará en el Archivo Intermedio/Histórico a partir de los cinco años de la finalización de la tramitación administrativa.

De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de un expediente por año y convocatoria.

ANEXO 7

Código de la serie: 62.
Denominación: Correspondencia.

Procedencia y Unidad Productora

| Organismo | Unidad Admva. / Función | Fecha inicial | Fecha final |
|---------------|------------------------------|---------------|-------------|
| Ayuntamientos | Secretaría/ Registro General | 1520 | |

Resolución:

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial.
Se eliminarán:

- Oficios de remisión.
- Convocatorias o citaciones a reuniones, órganos colegiados, etc.
- Saludas, invitaciones y felicitaciones de Navidad.
- Acuses de recibo.
- Normativa, informes, circulares.
- Telegramas.
- Notas de régimen interior.

La eliminación se realizará en el Archivo de oficina al año a contar desde la finalización de la tramitación administrativa.

De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de un expediente por año.

ANEXO 8

Código de la serie: 63
Denominación: Certificaciones del Padrón Municipal de Habitantes.

Procedencia y Unidad Productora

| Organismo | Unidad Admva. / Función | Fecha inicial | Fecha final |
|---------------|-------------------------|---------------|-------------|
| Ayuntamientos | Secretaría/ Estadística | 1985 | |

Resolución:

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total.

La eliminación se realizará en el Archivo de oficina al año a contar desde la finalización de la tramitación administrativa.

De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de un expediente por año.

ANEXO 9

Código de la serie: 64.

Denominación: Declaraciones de altas, bajas, transferencias y alteraciones en la titularidad de los vehículos en relación al Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos por la vía pública.

Procedencia y Unidad Productora

| Organismo | Unidad Admva. / Función | Fecha inicial | Fecha final |
|--------------|--|---------------|-------------|
| Ayuntamiento | Administración de Rentas y Exacciones. Negociado de vehículos | 1966 | 1989 |

Resolución:

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total.

La eliminación se realizará en el Archivo Central a los cinco años a contar desde la finalización de la tramitación administrativa.

De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de diez expedientes por año.

ANEXO 10

Código de la serie: 65.

Denominación: Expedientes de solicitud para el otorgamiento de la ayuda Bonobús Joven.

Procedencia y Unidad Productora

| Organismo | Unidad Admva. / Función | Fecha inicial | Fecha final |
|-------------------------|--|---------------|-------------|
| Ayuntamiento de Sevilla | Área Participación Ciudadana y Juventud. Servicio de Juventud | 1996 | 1999 |
| | Área de Juventud | 1999 | 2001 |
| | Área de Juventud y Empleo. Servicio de Juventud | 2001 | 2001 |
| | Área Administración de Personal, Juventud y Empleo. Servicio de Juventud | 2002 | |

Resolución:

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total.

La eliminación se realizará en el Archivo de oficina a los dos años a contar desde la finalización de la tramitación administrativa.

De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de cinco expedientes por convocatoria anual.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se revoca la autorización como entidad colaboradora de la Consejería, en materia de Protección Ambiental correspondiente a la Sociedad Ambio, S.A. (Expte. REC010).

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

H E C H O S

Primero. La sociedad Ambio, S.A., fue autorizada mediante Resolución de 10 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, conforme a lo establecido en el Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Como consecuencia de las labores de inspección de las Entidades Colaboradoras que, en virtud del art. 13 del citado Decreto 12/1999, tiene encomendadas el Servicio de Actuaciones Integradas adscrito a esta Dirección General, se ha puesto de manifiesto el incumplimiento, por parte de la sociedad Ambio, S.A., de los requisitos y obligaciones a que están sujetas las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente, establecidos en los artículos 5, 9 y 12 del Decreto 12/1999, y que sucintamente pueden resumirse en:

- No mantener la acreditación conferida por la Entidad Nacional de Acreditación que se establece como requisito para ser autorizada.
- No comunicar a esta Consejería de Medio Ambiente dicha circunstancia.
- No haber facilitado los datos e informes que en relación a sus actuaciones le han sido solicitados por parte de esta Consejería de Medio Ambiente.

Tercero. Como consecuencia de los hechos expuestos en el punto anterior, mediante resolución de 20 de marzo

de 2007 se notificó acuerdo de inicio de procedimiento de revocación de la autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental y se dio conocimiento a la mencionada sociedad de tales incumplimientos mediante informe del Servicio de Actuaciones Integradas de fecha 19 de marzo de 2007. En dicho acuerdo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 10 del citado Decreto 12/1999, de 26 de enero, se otorgó a la interesada un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimaran pertinentes, sin que a fecha actual la sociedad interesada haya presentado escrito de alegaciones.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 12/1999, en relación con el artículo 11 del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, corresponde a la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental la competencia para revocar la autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. El artículo 5 del Decreto 12/1999, establece entre los requisitos que deben de cumplir las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente el de encontrarse acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación como entidades de inspección medioambiental. El artículo 9 del citado Decreto establece que las Entidades Colaboradoras están obligadas a mantener las condiciones y requisitos que sirvieron de base para su autorización, debiendo comunicar cualquier modificación de los mismos a la Consejería de Medio Ambiente. El artículo 12 del Decreto 12/1999 establece entre las obligaciones que deben cumplir las Entidades Colaboradoras el de mantener los requisitos que justificaron su autorización, incluyendo las obligaciones que comporta la acreditación, y facilitar cuantos datos e informes les sean solicitados en relación a sus actuaciones.

Tercero. El artículo 10.1 del citado Decreto 12/1999, dispone que será causa de revocación de la autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente el incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en este Decreto.

Por lo expuesto,

Vistos el Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y demás normativa de general y pertinente aplicación.

RESUELVO

Primero. Revocar la autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de

Protección Ambiental correspondiente a la sociedad Ambio, S.A. (Expte. REC010).

Segundo. Ordenar la baja en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental de la citada sociedad.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de abril de 2007.- La Directora General (Orden de 26.5.2004), El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de 26 de abril de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, recurso núm. 950/2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 950/2007.

Sección: Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Fecha de interposición: 17.4.2007.

Recurrente: Antonio Valle Sánchez Gil.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Justicia y Administración Pública.

Actuación impugnada: Orden de 12.2.07, por la que se resuelve alzada contra Resolución de 25.7.06, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100).

Granada, 26 de abril de 2007.- El Secretario Judicial.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, recurso núm. 948/2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 948/2007.

Sección: Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Fecha de interposición: 17.4.2007.

Recurrente: Juan Fernando Guardia Vilanueva.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Justicia y Administración Pública.

Actuación impugnada: Orden de 12.2.07, por la que se resuelve alzada contra Resolución de 25.7.06, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100).

Granada, 26 de abril de 2007.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicataria.
Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
Número de expediente: 467/06.
2. Objeto del contrato.
Tipo de Contrato: Servicio.
Objeto: «Estudios y Trabajos Técnicos para la evolución del Sistema Normativo Lextramita».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Noventa mil euros (90.000,00 euros).
5. Adjudicación.
Fecha: 19 de marzo de 2007.
Contratista: Steria Ibérica, S.A.
Importe: Ochenta y seis mil euros (86.000,00 euros).

Sevilla, 25 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, Rocio Marcos Ortiz.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCION de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Museos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva de los Contratos de suministro realizados mediante procedimiento negociado que a continuación se relacionan.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Cultura.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Museos.
c) Número de expediente: D060609SU29MU.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Adquisición de la pintura «Bodegón con frutero y papel» de Alfonso Ponce de León, para el Museo de Málaga.
c) Lote: No.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
c) Forma: No procede.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 125.000 euros.

5. Adjudicación.
a) Fecha: 12 de junio de 2006.
b) Contratista: Guillermo de Osma, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 125.000 euros

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Cultura.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Museos.
c) Número de expediente: D062066SU14MU.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Adquisición de la pintura «Paisaje con San Juan Bautista Niño Dormido» de Antonio del Castillo para el Museo de Bellas Artes de Córdoba.
c) Lote: No.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
c) Forma: No procede.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.000 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 31 de julio de 2006.
b) Contratista: Caylus Anticuario, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 200.000 euros.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Cultura.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Museos.
c) Número de expediente: D062845SU14MU.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Adquisición de la escultura romana «Thoracata» para el Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba.
c) Lote: No.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
c) Forma: No procede.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 273.082 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 26 de septiembre de 2006.
b) Contratista: Hermanas de la Compañía de la Cruz.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 273.082 euros.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Cultura.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Museos.
c) Número de expediente: D063854SU23MU.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Adquisición de la pintura «San Juan Bautista» de Sebastián Martínez para el Museo de Jaén.
c) Lote: No.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 c) Forma: No procede.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 108.000 euros.

5. Adjudicación.
 a) Fecha: 1 de diciembre de 2006.
 b) Contratista: Caylus Anticuario, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 108.000 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Cultura.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Museos.

- c) Número de expediente: D063286SU18MU.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Adquisición de la pintura «Arcos Negros» de José Guerrero para el Museo de Bellas Artes de Granada.

- c) Lote: No.

- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 c) Forma: No procede.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 122.606 euros

5. Adjudicación.
 a) Fecha: 5 de octubre de 2006.
 b) Contratista: Elisabeth Gracia Guerrero.
 c) Nacionalidad: Estadounidense.
 d) Importe de adjudicación: 122.606 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Cultura.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Museos.

- c) Número de expediente: D063287SU41MU.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Adquisición de la pintura «San Sebastián» de Luis de Vargas para el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

- c) Lote: No.

- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 c) Forma: No procede.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.000 euros.

5. Adjudicación.
 a) Fecha: 15 de noviembre de 2006.
 b) Contratista: Procacini S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 100.000 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Cultura.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Museos.

- c) Número de expediente: D063940SU14MU.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Adquisición de 4 dibujos de Antonio del Castillo para el Museo de Bellas Artes de Córdoba.
 c) Lote: No.

- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 c) Forma: No procede.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.000 euros

5. Adjudicación.
 a) Fecha: 1 de diciembre de 2006.
 b) Contratista: Caylus Anticuario, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 64.000 euros.

Sevilla, 17 de abril de 2007.- El Director General, Pablo Suárez Martín.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación de contratos de aprovechamiento cinegético completo.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación de los contratos de aprovechamiento cinegético completo que se detallan a continuación:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

- c) Dirección: C/ Reyes Católicos, núm. 43.
 d) Teléfono: 950 012800; Fax: 950 012826.

2. Objeto de los contratos.

- a) Título: Aprovechamiento cinegético completo.
 b) Número de expedientes: 01/CNG/2007/04 Y 02/CNG/2007/04 .

- c) Descripción de los montes.
 Monte: «Casa Blanca y Tajillo».

- T. Municipal: Vicar.
 Superficie: 793,38.

- Categoría: 5.^a

- Tipo aprov.: m/j.

- Monte: «Iniza y Borja».

- T. Municipal: Bayarcal P.del Rio.

- Superficie: 365,41.

- Categoría: 4.^a

- Tipo aprov.: M/m.

- (1) m/j= Menor jabalí.

- (2) M/m=Mayor y menor.

Plazo de ejecución: 4 temporadas cinegéticas completas, desde la temporada 2006/2007 hasta la temporada 2009/2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Categoría y canon por categoría de los terrenos cinegéticos:

- Categoría 4.^a: 2,33 euros/Ha.

- Categoría 5.^a: 1,34 euros/ Ha.

5. Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 41, de 26 de febrero de 2007.

6. Adjudicación.

Fecha de adjudicación: 19.4.2007.

Núm. de expte.: 01/CNG/2007/04.

Nombre del Monte: «Casa Blanca y Tajillo».

Adjudicatario: Asoc. Amigos de Vícar.

Importe de adjudicación: 1.293,19 euros (.)

Núm. de expte.: 02/CNG/2007/04.

Nombre del Monte: «Iniza y Borja».

Adjudicatario: Soc. Cazadores S. Fco Javier.

Importe de adjudicación: 2.714,95 euros (.)

(.) A estas cantidades se le aplicará el I.V.A.

Almería, 19 de abril de 2007.- El Delegado (Orden de 4 de marzo de 1999, BOJA núm. 39, de 3 de abril), Juan José Luque Ibáñez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 2 de mayo de 2007, de la Gerencia Provincial de Huelva, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara desierta la licitación del contrato que se cita (Expte. 2007/1175).

Objeto del contrato: Contrato de Obras de Reparación de 207 VPP C/ Valparaíso (Huelva).

Publicación de la convocatoria en BOJA núm. 65 de fecha 2 de abril de 2007.

Motivo de la declaración: Habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas no ha concurrido ninguna empresa.

Huelva, 2 de mayo de 2007.- La Gerente, Ana Pérez Guerrero.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, c/ Tomás de Aquino s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: CEDIPSA E.S. Lucena.
Expediente: CO-53/2007.
Último domicilio conocido: C/ Egido del Valle, s/n Lucena (Córdoba).
Infracción: Una leve.
Sanción: 300 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo de alegaciones: Diez días.

Córdoba, 12 de abril de 2007.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, c/ Tomás de Aquino s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Traiding Euroving, S.L.
Expediente: CO-61/2007.
Último domicilio conocido: Pol. Ind. Gonzalo Chacón, C/ Antonio Guardiola Sáez, parcela 78, Aranjuez (Madrid).
Infracción: Dos leves.
Sanción: 600 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo de alegaciones: Diez días.

Córdoba, 17 de abril de 2007.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de 24 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador

que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse Recurso de Alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la Resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 482/06.
Empresa imputada: Michele Lucidi; NIF: 02152145N.
Establecimiento: «Pizzería Pinoccio»
Último domicilio conocido C/ Mayor, 102, de Vera (Almería).
Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.
Total de sanciones impuestas: Seiscientos euros (600 euros).

Almería, 24 de abril de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica y da plazo a don Alexander Hernández Rodríguez, como primer firmante de la Junta Gestora de la Asociación Dos Orillas de Huelva, para subsanación de la documentación presentada en el Registro Provincial de Asociaciones de Huelva, sobre inscripción.

En respuesta a su solicitud de inscripción de estatutos en este Registro Provincial de Asociaciones se le requiere por plazo de 10 días para que subsane los defectos apreciados:

Faltan las firmas en el Acta Fundacional constitutiva de la asociación de todas y cada una de las personas asistentes a la misma.

Artículos 2.º. Deberá reseñarse el lugar del domicilio de la asociación.

Artículo 11.º. Deberán reseñarse de forma efectiva en los estatutos los derechos de los socios.

Artículo 12.º. Deberán reseñarse de forma efectiva en los estatutos los deberes de los socios.

Deberán establecerse las funciones del vocal de la Asociación.

Deberán indicarse los recursos económicos de los que podrá hacer uso la asociación.

Deberá aportarse documentación original o debidamente compulsada, acreditativa de la situación de residencia o estancia legal en España de don A. H. R. y don C. I. S. G.

Lo que le comunico para que en el plazo de 10 días subsane los defectos apreciados y presente la documentación pertinente, por duplicado, en esta Delegación Provincial, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución dictada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía aprobado por Decreto 152/2002, de 21 de mayo y en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Secretaría General.

Huelva, 25 de abril de 2007.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

ANUNCIO de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de inscripción de disolución, en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación Cultural Amigos de la Corneta y el Tambor «Asotam» de Aracena.

Acuerdo: La inscripción de disolución en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación Cultural de la Corneta y El Tambor «Asotam» de Aracena, en virtud de Resolución de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva de fecha 27 de marzo de 2007.

Contra dicho Acuerdo que no pone fin a la vía Administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación. La Secretaría General.

Huelva, 25 de abril de 2007.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras. Clave: 2-AL-1283-0.0-0.0-PC.

Expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia de los bienes y derechos afectados por

las Obras del Proyecto: «Acondicionamiento de la Carretera A-350. Tramo: intersección AL-610 (actual A-1201) en Pulpí a la intersección con la A-332 en San Juan de los Terreros (Almería)».

Clave: 2-AL-1283-0.0-0.0-PC. Término Municipal: Cuevas del Almanzora, Pulpí (Almería).

E D I C T O

Aprobado el proyecto de referencia el 5.12.06 y estando implícita la Declaración de Urgente Ocupación en el mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, dispone que ello implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos, en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en consecuencia y por orden de la Dirección General de Carreteras de fecha 15.12.06, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales, en los días y horas que se indican en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación en la que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del Representante de la Administración, portando el D.N.I., los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6.

Asimismo se ha constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

| FINCA N° | NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCION | TERMINO MUNICIPAL | REFERENCIA CATASTRAL | EXP. DEFINITIVA (M2) | OCUPAC. TEMPOR. (M2) | SERVICIO DUM BRE. (M2) |
|---|--------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| Día 15 de mayo de 2007 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | | | | | | | |
| 1 | RODRIGUEZ MARTINEZ DIEGO | | 4610 CUEVAS | P-4, p-3D | 186,94 | 0 | 0 |
| 2 | RODRIGUEZ MARTINEZ DIEGO | | 4610 CUEVAS | P-3, p-32 | 239,77 | 0 | 0 |
| 3 | AYTO. CUEVAS DE ALMANZORA | PL. CONSTITUCIÓN N°1 | 4610 CUEVAS | P-4, p-900018 | 162,16 | 0 | 0 |
| Día 16 de mayo de 2007 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Pulpí | | | | | | | |
| 1 | ROJAS GARCIA PEDRO | C/ Mayor s/n. Urb. Guazamara | 04610-CUEVAS DE ALMANZORA | P-11, p-119h | 285,42 | 0 | 0 |
| 6 | ROJAS GARCIA PEDRO | C/ Mayor s/n. Urb. Guazamara | 04610-CUEVAS DE ALMANZORA | P-11, p-126 | 76,85 | 0 | 0 |
| 7 | ROJAS GARCIA PEDRO | C/ Mayor s/n. Urb. Guazamara | 04610-CUEVAS DE ALMANZORA | P-11, p-125 | 149,6 | 0 | 0 |
| 2 | JIMENEZ NAVARRO MIGUEL | Av. Antones n° 20 | 04640 PULPI | P-10, p-95 | 154,9 | 0 | 0 |
| 3 | JIMENEZ NAVARRO MIGUEL | Av. Antones n° 20 | 04640 PULPI | P-11, p-128B | 401,99 | 0 | 0 |
| 4 | HARO GARCIA JOSEFA | C/ Los Jacintos n° 26 | 04640 PULPI | P-10, p-94 | 38,05 | 0 | 0 |
| 5 | HARO GARCIA JOSE | C/ animas s/n | 04610 CUEVAS | P-11, p-127 | 42,61 | 0 | 0 |
| 8 | HARO NAVARRO ALFONSO | C/ Blas Infante n° 45. Urb La Fuente | 04640 PULPI | P-11, p-124C | 135,4 | 0 | 0 |
| 10 | HARO NAVARRO ALFONSO | C/ Blas Infante n° 45. Urb La Fuente | 04640 PULPI | P-11, p-124B | 1371,48 | 0 | 0 |
| 9 | HARO HARO GINES | C/ Saladar n° 12. Urb La Estacion | 04640 PULPI | P-10, p-90F | 1960,21 | 0 | 0 |
| Día 17 de mayo de 2007 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Pulpí | | | | | | | |
| 11 | CORTIJO SAN CARLOS EXPL. AGRI. | Av de la Industria n° 32 | 28108 MADRID | P-10, p-88E | 1193,06 | 62,04 | 29,23 |
| 12 | CORTIJO SAN CARLOS EXPL. AGRI. | Av de la Industria n° 32 | 28108 MADRID | P-10, p-88b | 1000,87 | 39,85 | 0 |
| 13 | CORTIJO SAN CARLOS EXPL. AGRI. | Av de la Industria n° 32 | 28108 MADRID | P-10, p-88d | 4993,54 | 9755,9 | 76,85 |
| 14 | CORTIJO SAN CARLOS EXPL. AGRI. | Av de la Industria n° 32 | 28108 MADRID | P-10, p-88C | 398,43 | 499,54 | 84,57 |
| 15 | CORTIJO SAN CARLOS EXPL. AGRI. | Av de la Industria n° 32 | 28108 MADRID | P-10, p-88A | 2916,79 | 68,87 | 0,21 |
| 17 | CORTIJO SAN CARLOS EXPL. AGRI. | Av de la Industria n° 32 | 28108 MADRID | P-10, p-97 | 1028,35 | 0 | 0 |
| 20 | CORTIJO SAN CARLOS EXPL. AGRI. | Av de la Industria n° 32 | 28108 | P-10, p- | 17519,2 | 46,95 | 0 |

| FINCA N° | NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCION | TERMINO MUNICIPAL | REFERENCIA CATASTRAL | EXP. DEFINITIVA (M2) | OCUPAC. TEMPOR. (M2) | SERVICIO BRE. (M2) |
|----------|--------------------------------|--------------------------|-------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|
| | | | MADRID | 85C | | | |
| 21 | CORTIJO SAN CARLOS EXPL. AGRI. | Av de la Industria nº 32 | 28108 MADRID | P-10, p-85b | 286,55 | 0 | 0 |
| 23 | CORTIJO SAN CARLOS EXPL. AGRI. | Av de la Industria nº 32 | 28108 MADRID | P-10, p-172H | 4920,94 | 675,38 | 0 |
| 24 | CORTIJO SAN CARLOS EXPL. AGRI. | Av de la Industria nº 32 | 28108 MADRID | P-10, p-172F | 0 | 1572,7 | 0 |
| 25 | CORTIJO SAN CARLOS EXPL. AGRI. | Av de la Industria nº 32 | 28108 MADRID | P-10, p-172G | 994,28 | 103,38 | 0 |
| 27 | CORTIJO SAN CARLOS EXPL. AGRI. | Av de la Industria nº 32 | 28108 MADRID | P-10, p-172I | 23,87 | 0 | 0 |
| 28 | CORTIJO SAN CARLOS EXPL. AGRI. | Av de la Industria nº 32 | 28108 MADRID | P-10, p-172E | 2616,79 | 0 | 0 |
| 30 | CORTIJO SAN CARLOS EXPL. AGRI. | Av de la Industria nº 32 | 28108 MADRID | P-22, p-33F | 8393,75 | 0 | 0 |
| 31 | CORTIJO SAN CARLOS EXPL. AGRI. | Av de la Industria nº 32 | 28108 MADRID | P-22, p-33HK | 2032,2 | 0 | 0 |
| 32 | CORTIJO SAN CARLOS EXPL. AGRI. | Av de la Industria nº 32 | 28108 MADRID | P-22, p-33E | 1620,18 | 731,52 | 0 |
| 45 | CORTIJO SAN CARLOS EXPL. AGRI. | Av de la Industria nº 32 | 28108 MADRID | P-21, p-25 | 258,71 | 0 | 0 |
| 46 | CORTIJO SAN CARLOS EXPL. AGRI. | Av de la Industria nº 32 | 28108 MADRID | P-27, p-17A | 4795,72 | 248,46 | 890 |
| 48 | CORTIJO SAN CARLOS EXPL. AGRI. | Av de la Industria nº 32 | 28108 MADRID | P-27, p-17A | 326,93 | 0 | 0 |
| 55 | CORTIJO SAN CARLOS EXPL. AGRI. | Av de la Industria nº 32 | 28108 MADRID | P-22, p-20A | 51249,9 | 0 | 654,7 |
| 56 | CORTIJO SAN CARLOS EXPL. AGRI. | Av de la Industria nº 32 | 28108 MADRID | P-27, p-17A | 76920,8 | 0 | 0 |
| 16 | AYUNTAMIENTO DE PULPI | Av.de Andalucia nº 89 | 04640 PULPI | P-10, p-90018 | 342,93 | 0 | 0 |
| 18 | AYUNTAMIENTO DE PULPI | Av.de Andalucia nº 89 | 04640 PULPI | P-10, p-90019 | 648,66 | 0 | 0 |
| 19 | AYUNTAMIENTO DE PULPI | Av.de Andalucia nº 89 | 04640 PULPI | P-10, p-90015 | 47,85 | 0 | 0 |
| 22 | AYUNTAMIENTO DE PULPI | Av.de Andalucia nº 89 | 04640 PULPI | P-10, p-90014 | 438,7 | 288,2 | 0 |
| 26 | AYUNTAMIENTO DE PULPI | Av.de Andalucia nº 89 | 04640 PULPI | P-10, p-90013 | 499,04 | 0 | 0 |
| 36 | AYUNTAMIENTO DE PULPI | Av.de Andalucia nº 89 | 04640 PULPI | P-21, p-90001 | 2134,2 | 0 | 0 |
| 40 | AYUNTAMIENTO DE PULPI | Av.de Andalucia nº 89 | 04640 PULPI | P-21, p-90003 | 90,49 | 0 | 0 |
| 47 | AYUNTAMIENTO DE PULPI | Av.de Andalucia nº 89 | 04640 PULPI | P-21, p-90001 | 240,13 | 0 | 0 |
| 64 | AYUNTAMIENTO DE PULPI | Av.de Andalucia nº 89 | 04640 PULPI | P-6, p-90003 | 2553,49 | 0 | 0 |
| 60 | AYUNTAMIENTO DE PULPI | Av.de Andalucia nº 89 | 04640 PULPI | P-27, p- | 911,73 | 0 | 0 |

| FINCA N° | NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCION | TERMINO MUNICIPAL | REFERENCIA CATASTRAL | EXP. DEFINITIVA (M2) | OCUPAC. TEMPOR. (M2) | SERVICIO BRE. (M2) |
|--|----------------------------|------------------------|---------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|
| | | | | 90001 | | | |
| 67 | AYUNTAMIENTO DE PULPI | Av.de Andalucia n° 89 | 04640 PULPI | P-23, p-90008 | 55,08 | 0 | 0 |
| 70 | AYUNTAMIENTO DE PULPI | Av.de Andalucia n° 89 | 04640 PULPI | P-6, p-90002 | 1019,38 | 75,2 | 0 |
| 77 | AYUNTAMIENTO DE PULPI | Av.de Andalucia n° 89 | 04640 PULPI | P-6, p-90006 | 111,28 | 84,67 | 0 |
| 78 | AYUNTAMIENTO DE PULPI | Av.de Andalucia n° 89 | 04640 PULPI | P-6, p-90008 | 667,53 | 0 | 0 |
| 79 | AYUNTAMIENTO DE PULPI | Av.de Andalucia n° 89 | 04640 PULPI | P-6, p-90007 | 36,07 | 51,96 | 0 |
| 87 | AYUNTAMIENTO DE PULPI | Av.de Andalucia n° 89 | 04640 PULPI | P-6, p-90011 | 186,66 | 0 | 0 |
| 103 | AYUNTAMIENTO DE PULPI | Av.de Andalucia n° 89 | 04640 PULPI | P-23, p-90003 | 265,81 | 0 | 0 |
| 104 | AYUNTAMIENTO DE PULPI | Av.de Andalucia n° 89 | 04640 PULPI | P-6, p-90012 | 200,7 | 0 | 0 |
| 108 | AYUNTAMIENTO DE PULPI | Av.de Andalucia n° 89 | 04640 PULPI | P-23, p-90004 | 285,49 | 0 | 0 |
| 110 | AYUNTAMIENTO DE PULPI | Av.de Andalucia n° 89 | 04640 PULPI | P-23, p-90005 | 24,57 | 144,55 | 0 |
| 111 | AYUNTAMIENTO DE PULPI | Av.de Andalucia n° 89 | 04640 PULPI | P-6, p-90014 | 310,16 | 284,78 | 0 |
| 113 | AYUNTAMIENTO DE PULPI | Av.de Andalucia n° 89 | 04640 PULPI | P-23, p-90005 | 748,96 | 223,3 | 0 |
| 114 | AYUNTAMIENTO DE PULPI | Av.de Andalucia n° 89 | 04640 PULPI | P-23, p-90006 | 132,5 | 0 | 0 |
| 119 | AYUNTAMIENTO DE PULPI | Av.de Andalucia n° 89 | 04640 PULPI | P-23, p-90007 | 214,56 | 0 | 0 |
| 128 | AYUNTAMIENTO DE PULPI | Av.de Andalucia n° 89 | 04640 PULPI | P-6, p-90010 | 947,14 | 0 | 0 |
| 130 | AYUNTAMIENTO DE PULPI | Av.de Andalucia n° 89 | 04640 PULPI | P-28, p-90002 | 286,45 | 0 | 0 |
| Día 18 de mayo de 2007 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Pulpi | | | | | | | |
| 29 | ADIF | Avda. Pio XII, 110 | 28036 MADRID | P-10, p-90002 | 1105,54 | 0 | 0 |
| 62 | ADIF | Avda. Pio XII, 110 | 28036 MADRID | P-27, p-90004 | 0 | 792,07 | 0 |
| 33 | HARO MUÑOZ FRANCISCO | AV. Antones s/n | 04640 PULPI | P-22, p-5 | 2569,5 | 795,15 | 0 |
| 34 | GUEVARA NAVARRO TRINIDAD | D.S. Guiraos n° 14 | 04610 CUEVAS DE ALMANZORA | P-22, p-6 | 1191,2 | 0 | 0 |
| 35 | CERVANTES CAPARROS ANTONIO | c/ LA Plata n° 41 | 04620 VERA | P-22, p-7 | 2547,5 | 0 | 0 |
| 44 | CERVANTES CAPARROS JOSÉ | C/ Saladar | 04640 PULPI | P-21, p-24 | 222,8 | 0 | 0 |
| 37 | PASCUAL HERMANOS SA | Crta del Jimenado KM 1 | 30700 TORRE | P-22, p-8A | 4378,91 | 0 | 0 |

| FINCA N° | NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCION | TERMINO MUNICIPAL | REFERENCIA CATASTRAL | EXP. DEFINITIVA (M2) | OCUPAC. TEMPOR. (M2) | SERVICIO BRE. (M2) |
|--|----------------------------|--|-------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|
| | | | PACHECO | | | | |
| 38 | LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO | ER Diseminado de Pulpi | 04640 PULPI | P-22, p-9 | 16072 | 0 | 0 |
| 54 | LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO | ER Diseminados de Pulpi | 04640 PULPI | P-27, p-24 | 6516,99 | 791,16 | 515,6 |
| Día 22 de mayo de 2007 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Pulpi | | | | | | | |
| 39 | BRAVO SOLER ANTONIO MIGUEL | Paseo de Almeria nº 29 | 04001 ALMERIA | P-21, p-17F | 1358,58 | 0 | 0 |
| 41 | BRAVO SOLER ANTONIO MIGUEL | Paseo de Almeria nº 29 | 04001 ALMERIA | P-22, p-10 | 1884,34 | 0 | 0 |
| 42 | BRAVO SOLER ANTONIO MIGUEL | Paseo de Almeria nº 29 | 04001 ALMERIA | P-21, p-18 | 1577,5 | 0 | 0 |
| 43 | HARO HARO JUAN | C/ Vizcaino nº 5 | 04640 PULPI | P-27, p-20 | 100 | 0 | 0 |
| 50 | HARO HARO JUAN | C/ Vizcaino nº 5 | 04640 PULPI | P-27, p-21 | 319,78 | 0 | 0 |
| 49 | DIAZ ROMERA ANTONIO | Av. De los Antones nº 16 | 04640 PULPI | P-22, p-18 | 614,84 | 0 | 179,5 |
| 53 | DIAZ ROMERA ANTONIO | Av. De los Antones nº 16 | 04640 PULPI | P-22, p-19C | 0 | 0 | 148,2 |
| 51 | SANCHEZ HARO JOSE | C/ Salvador el Ciego nº10 | 04640 PULPI | P-27, p-22 | 1055,88 | 0 | 0 |
| 52 | SANCHEZ HARO JOSE | C/ Salvador el Ciego nº10 | 04640 PULPI | P-27, p-23 | 1564,19 | 543,87 | 531,6 |
| 57 | PRIMAFLOR S.A. | Av. La Estación Nº2 | 04640 PULPI | P-27, p-32E | 4666,99 | 0 | 0 |
| Día 23 de mayo de 2007 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Pulpi | | | | | | | |
| 58 | FERNANDEZ MARTINEZ JOSE | Av. De Andalucia nº 16, planta 5ª puerta C | 18014 GRANADA | P-27, p-28A | 15011,6 | 0 | 0 |
| 59 | FERNANDEZ LOPEZ JOSE | C/ Mayor nº 8 | 04620 VERA | P-27, p-26A | 11303,9 | 12272 | 0 |
| 61 | FERNANDEZ LOPEZ JOSE | C/ Mayor nº 8 | 04620 VERA | P-27, p-27 | 1479,1 | 0 | 0 |
| 63 | LOPEZ GALLARDO LUCIA | C/ Ortega y Gaset nº1 | 30880 AGUILAS | P-6, p-42 | 4046,2 | 0 | 0 |
| 65 | LILLO TIA EULALIA | C/ Ramon y Cajal nº2 | 30880 AGUILAS | P-6, p-43b | 8823,54 | 0 | 0 |
| 66 | CAMACHO ORTEGA MIGUEL | C/ Iberia nº 68 | 30880 AGUILAS | P-6, p-45 | 3375,2 | 50,22 | 0 |
| 68 | CAMACHO ORTEGA MIGUEL | C/ Iberia nº 68 | 30880 AGUILAS | P-23, p-5A | 1,97 | 0 | 0 |
| 69 | CAMACHO ORTEGA MIGUEL | C/ Iberia nº 68 | 30880 AGUILAS | P-23, p-5D | 511,87 | 0 | 0 |
| 71 | RUSMAN FRANCISCUS | C/ Linares nº 30 | 04640 PULPI | P-6, p-48B | 13,06 | 33,44 | 0 |
| 72 | LE MANSUIER JOE | C/ El llano nº 15 | 04640 PULPI | P-6, p-47C | 2,61 | 108,97 | 0 |
| Día 24 de mayo de 2007 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Pulpi | | | | | | | |

| FINCA N° | NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCION | TERMINO MUNICIPAL | REFERENCIA CATASTRAL | EXP. DEFINITIVA (M2) | OCUPAC. TEMPOR. (M2) | SERVICIO DUM BRE. (M2) |
|--|------------------------------|-------------------------------|---|----------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| 73 | SOLER LOSILLA ADORACION | C/ Roger de Lluria nº 32 | 08100 MOLLET DEL VALLES | P-6, p-46B | 3224,59 | 331,16 | 0 |
| 74 | SOLER LOSILLA ADORACION | C/ Roger de Lluria nº 32 | 08100 MOLLET DEL VALLES | P-6, p-46A | 0,29 | 135,2 | 0 |
| 75 | POSTMA BAUKE ANTONIUS | C/ Jurados nº 5, Urb Jarabia | 04640 PULPI | P-6, p-53 | 171,96 | 122,18 | 0 |
| 76 | LOPEZ DIAZ RAFAEL | C/ Cabezo del Pichirichi nº1 | 04640 PULPI | P-6, p-54 | 3143,24 | 0 | 0 |
| 109 | LOPEZ DIAZ RAFAEL | C/ Cabezo del Pichirichi nº1 | 04640 PULPI | P-23, p-52 | 586,34 | 193,11 | 0 |
| 80 | KARLHEIN DEFLER LANGE | C/ Linares nº 30 | 04640 PULPI | P-6, p-55B | 118,19 | 26,29 | 0 |
| 81 | CANO LOSILLA FRANCISCO | C/ Alejandro Carpentier nº 26 | 04640 PULPI | P-6, p-56 | 5441,4 | 839,51 | 0 |
| 82 | MARIN MARIN JOSE | C/ Tiberio nº 13 | 04740 ROQUETAS DE MAR | P-6, p-59 | 734,31 | 0 | 0 |
| Día 25 de mayo de 2007 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Pulpí | | | | | | | |
| 83 | BOWE MATHIAS HINRICH | Crta. de Saravia | 04640 PULPI | P-6, p-61 | 3408,94 | 0 | 0 |
| 84 | NAVARRO GARCIA MARIA | C/ la Parra nº 38 planta 7 | 30880 AGUILAS | P-6, p-62B | 3165 | 0 | 0 |
| 85 | NAVARRO GARCIA MARIA | C/ la Parra nº 38 planta 7 | 30880 AGUILAS | P-6, p-62E | 238,27 | 0 | 0 |
| 86 | NAVARRO GARCIA MARIA | C/ la Parra nº 38 planta 7 | 30880 AGUILAS | P-6, p-62C | 21,37 | 0 | 0 |
| 88 | LOPEZ LOPEZ JOSEFA | C/ Abrucena nº 84 | 04007 ALMERIA | P-6, p-63A | 2082,44 | 0 | 0 |
| 92 | LOPEZ LOPEZ JOSEFA | C/ Abrucena nº 84 | 04007 ALMERIA | P-6, p-63B | 468,15 | 0 | 0 |
| 89 | DESCONOCIDO | - | - | P-6, p-97A | 1335,44 | 0 | 0 |
| 90 | DESCONOCIDO | - | - | P-6, p-97B | 16,49 | 0 | 0 |
| 91 | LOCUBICHE BELMONTE PEDRO | C/ Canos nº 16 | 04647 POZO HIGUERA | P-6, p-69 | 1901,98 | 0 | 0 |
| 94 | LOCUBICHE BELMONTE FRANCISCO | C/ Rosellón, 19 bajo | 08520 LES FRANQUESES DEL VALLES (BARCELONA) | P-6, p-73 | 124,08 | 0 | 0 |
| Día 29 de mayo de 2007 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Pulpí | | | | | | | |
| 93 | GARCIA AYALA ANTONIO | C/ Huerta Bañon nº2 | 04640 PULPI | P-6, p71 | 1205,21 | 0 | 0 |
| 95 | GALLEGO DE HARO PEDRO | Pasaje del Llano nº 2 | 04648 PILAR DE JARAVIA | P-6, p-75 | 2462,96 | 0 | 0 |
| 97 | GALLEGO DE HARO PEDRO | Pasaje del Llano nº 2 | 04648 PILAR | P-6, p-78 | 2547 | 0 | 0 |

| FINCA Nº | NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCION | TERMINO MUNICIPAL | REFERENCIA CATASTRAL | EXP. DEFINITIVA (M2) | OCUPAC. TEMPOR. (M2) | SERVIDUM BRE. (M2) |
|--|--|---------------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|
| | | | DE JARAVIA | | | | |
| 96 | FERMINO GALLEGO DOMINGO | - | 04640 PULPI | P-6, p-76 | 1414,49 | 0 | 0 |
| 98 | GALLEGO GALVEZ JOSE | C/ Campoamor nº 17 | 30140 SANTOMERA | P-6, p-77 | 1107,96 | 0 | 0 |
| 99 | GIMENEZ MARTINEZ LUISA | D.S. Los Caparroses nº 35 | 04640 PULPI | P-23, p-35 | 46,09 | 0 | 0 |
| 100 | GALLEGO GALVEZ JULIAN | C/ Campoamor nº 17 | 30140 SANTOMERA | P-6, p-79 | 588,89 | 0 | 0 |
| 101 | ZELLMANN GUNTER | Urb. Los Collados nº 95 | 30880 AGUILAS | P-23, p-38 | 2576,49 | 0 | 0 |
| Día 30 de mayo de 2007 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Pulpí | | | | | | | |
| 102 | CARACAUSI GILBERT JOSEPH S. | C/ Isaac Peral nº1 - 3º | 30881 AGUILAS | P-6, p-85 | 896,49 | 0 | 0 |
| 107 | CARACAUSI GILBERT JOSEPH S. | C/ Isaac Peral nº1 - 3º | 30881 AGUILAS | P-6, p-94 | 461,72 | 0 | 0 |
| | SILVA VÁZQUEZ Mº CARMEN | Urb. Veramar 6, nº 135 | 04620 VERA | | | | |
| 105 | FERNANDEZ GALDENANO ANTONIO M., hrdos. | C/ Caceres nº2 | 04640 PULPI | P-23, p-50 | 1121,12 | 8,33 | 0 |
| 106 | COM.DE PROP. SOL DE JARAVIA | C/ Supermercado nº34 | 04648 SAN JUAN TERREROS | P-23, p-51 | 357,84 | 6,64 | 0 |
| 112 | BARCELO PEREZ JOSE MANUEL | C/ Salmeron nº 191 | 08226 TERRASSA | P-23, p-69B | 5,51 | 247,47 | 0 |
| 115 | VAN HARDEVERLD ROBERT | C/ Segura nº 9 | 04640 PULPI | P-23, p-65 | 12,81 | 0 | 0 |
| 116 | VAN HARDEVERLD ROBERT | C/ Segura nº 9 | 04640 PULPI | P-6, p-96 | 1462,34 | 0 | 0 |
| 117 | DESCONOCIDO | 0 | 04640 PULPI | P-23, p-73 | 221,59 | 0 | 0 |
| Día 31 de mayo de 2007 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Pulpí | | | | | | | |
| 118 | LOS JURADOS DE JARAVIA SL. | C/ Severo Montalvo nº 6 | 3880 AGUILAS | P-23, p-68 | 663,06 | 0 | 0 |
| 120 | LOS JURADOS DE JARAVIA SL. | C/ Severo Montalvo nº 6 | 3880 AGUILAS | P-6, p-103 | 1087,99 | 0 | 0 |
| 121 | LOS JURADOS DE JARAVIA SL. | C/ Severo Montalvo nº 6 | 3880 AGUILAS | P-28, p-2A | 337,04 | 0 | 0 |
| 122 | LOS JURADOS DE JARAVIA SL. | C/ Severo Montalvo nº 6 | 3880 AGUILAS | P-28, p-2B | 53,49 | 0 | 0 |
| 123 | LOS JURADOS DE JARAVIA SL. | C/ Severo Montalvo nº 6 | 3880 AGUILAS | P-28, p-2C | 117,63 | 0 | 0 |
| 124 | BELMONTE MULA FRANCISCO | Av de los Antones nº 54 | 04640 PULPI | P-28, p-5 | 1322,05 | 0 | 0 |
| 125 | BELMONTE MULA FRANCISCO | Av de los Antones nº 54 | 04640 PULPI | P-6, p-91D | 500,5 | 0 | 0 |
| 126 | BELMONTE MULA FRANCISCO | Av de los Antones nº 54 | 04640 PULPI | P-6, p-91b | 642,27 | 0 | 0 |
| 127 | BELMONTE MULA FRANCISCO | Av de los Antones nº 54 | 04640 PULPI | P-6, p-91K | 339,56 | 0 | 0 |
| 129 | IMES S.A. | C/ Treviño nº1 | 28003 MADRID | P-28, p-7 | 1019,36 | 0 | 0 |

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 23 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/070/2006.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/070/2006 incoado contra Unión de Comercios de la Costa, titular del establecimiento denominado Pensión Tropical, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Europa, 39 de la localidad de Almuñécar (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 59.3.º y 60.4.º, 2.º, 6.º y 15.º de la Ley 12/1999 de 15 de diciembre del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad núm. 11-3.ª planta para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 23 de abril de 2007.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a las industrias que se citan, resoluciones por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y en consecuencia, se cancelan la inscripciones correspondientes.

Asimismo, se informa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente:

Notificado: Frutas Cerdán, S.A.
Núm. RGSA: 21.0009635/AL.
Último domicilio: Ctra. de Viator a Nijar- 04130- El Alquian (Almería).

Notificado: García Herrero, Francisco.
Núm. RGSA: 21.0012316/AL.
Último domicilio: Ctra. Cabo de Gata, Almería.

Notificado: Rubí Moreno, María del Mar.
Núm. RGSA: 30.0003859/AL.
Último domicilio: Travesía Mamí, 132, 04009 Almería.

Notificado: S.A.T. Agro Almería.
Núm. RGSA: 21.0007860/AL.
Último domicilio: Ctra. Viator-Alquian, 46, 04120 La Cañada (Almería).

Notificado: S.A.T. 18502 Alquimar.
Núm. RGSA: 21.0001270/AL.
Último domicilio: Venta Gaspar. Los Llanos de La Cañada 04120 (Almería)..

Notificado: Velasco Angulo, José.
Núm. RGSA: 21.0010022/AL.
Último domicilio: Carrera Alhadra, 48, 04009 Almería.

Notificado: Fernández Sabio, José.
Núm. RGSA: 21.0006236/AL.
Último domicilio: Ctra. de Almería 04770 Adra (Almería).

Notificado: Carrera Villegas, Gracián.
Núm. RGSA: 21.0014027/AL.
Último domicilio: El Prado de Alcaudique, 04760 Berja (Almería).

Notificado: López Megias, Francisco.
Núm. RGSA: 21.0006743/AL.
Último domicilio: Paraje Nejite - 04760 Berja (Almería).

Notificado: Micer, S.L.
Núm. RGSA: 21.0009575/AL.
Último domicilio: Ctra. Málaga Km 71,4, Balanegra, 04760 Berja (Almería).

Notificado: Martínez Pérez, Juan Antonio.
Núm. RGSA: 21.0000928/AL.
Último domicilio: Ctra. De Dallas s/n, 04760 Berja (Almería).

Notificado: Pescados y Mariscos Zaine, S.L.
Núm. RGSA: 12.0007346/AL.
Último domicilio: Avd. Almería, 6, 04140 Carboneras (Almería).

Notificado: Roques Brigitte Pescados Roques.
Núm. RGSA: 12.0003906/AL.
Último domicilio: Las Pitás, 04140 Carboneras (Almería).

Notificado: Fruterías Gumar, S.A.
Núm. RGSA: 21.0001494/AL.
Último domicilio: Cura Ferrer, 27 - 04750 - Dalias (Almería).

Notificado: Godeal, S.A.
Núm. RGSA: 21.0012607/AL.
Último domicilio: Calvo Sotelo, s/n, 04750 Dalias (Almería)

Notificado: S. Coop. Ltda. Elortodalias.
Núm. RGSA: 21.0001245/AL.
Último domicilio: Cantarranas s/n Ctra. Berja, 04750 Dallas (Almería).

Notificado: Galdeano López, Miguel.
Núm. RGSA: 21.0010719/AL.
Último domicilio: Avd. de la Luz, 57, 04700 El Ejido (Almería).

Notificado: López Jiménez, José.
Núm. RGSA: 21.0009611/AL.
Último domicilio: Ctra. Málaga Km 78 04700 El Ejido (Almería).

Notificado: Maldonado Sánchez, José Miguel.
Núm. RGSA: 21.0009541/AL.
Último domicilio: Travesía C/ Almería, 04700 El Ejido (Almería).

Notificado: Morón Martín, Francisco José.
Núm. RGSA: 21.0012823/AL.
Último domicilio: Bo. San Silvestre, 04700 El Ejido (Almería).

Notificado: Peña Rodríguez, Enrique.
Núm. RGSA: 21.0011756/AL.
Último domicilio: Bda. San Silvestre- Las Norias de Daza, 04716 El Ejido (Almería).

Notificado: Pérez García, Emilio.
Núm. RGSA: 21.0009694/AL.
Último domicilio: Barcelona s/n, Las Norias de Daza, 04716 El Ejido (Almería).

Notificado: Valdivia Peralta, José.
Núm. RGSA: 21.0008377/AL.
Último domicilio: Lepanto, 7 - 04700 El Ejido (Almería).

Notificado: Alcaraz Díaz, José.
Núm. RGSA: 21.0012954/AL.
Último domicilio: Moscoluz Alto - 04560 Gádor (Almería).

Notificado: Cañizares Ferrer, Fernando.
Núm. RGSA: 21.0006673/AL.
Último domicilio: Avd. Andalucía s/n, 04560 Gádor (Almería).

Notificado: Flores Montoya, Simón.
Núm. RGSA: 21.0012814/AL.
Último domicilio: El Rumi s/n, 04560 Gádor (Almería).

Notificado: López López, Federico.
Núm. RGSA: 21.0007964/AL.
Último domicilio: Paraje Moscoluz, 04560 Gádor (Almería).

Notificado: Martínez Caparrós, Pedro José.
Núm. RGSA: 21.0011035/AL.
Último domicilio: Cañada del Mochuelo, 04560 Gádor (Almería).

Notificado: Martínez Sánchez, Rafael.
Núm. RGSA: 21.0007980/AL.
Último domicilio: Moscolux, 04560 Gádor (Almería).

Notificado: Cortés Bernabeu, Emilio.
Núm. RGSA: 29.0002024/AL.
Último domicilio: Arco, 20, 04600 Huércal-Overa (Almería).

Notificado: Sánchez García, Fulgencio.
Núm. RGSA: 21.0003173/AL.
Último domicilio: El Saltador, 04600 Huércal-Overa (Almería).

Notificado: S.A.T. 5554 Hortisur.
Núm. RGSA: 21.0007544/AL.
Último domicilio: San Francisco, El Saltador, 04600 Huércal-Overa (Almería).

Notificado: Valera Jiménez, Diego.
Núm. RGSA: 21.0011082/AL.
Último domicilio: Melchor Ballesta, 20 - 04600 Huércal-Overa (Almería).

Notificado: Blanco Montero, Antero.
Núm. RGSA: 21.0001098/AL.
Último domicilio: Miguel Ángel, 69, Campohermoso 04110 Níjar (Almería).

Notificado: Camacho Blanes, Manuel.
Núm. RGSA: 21.0011394/AL.
Último domicilio: Paraje los Pelaos. San Isidro, 04117 Níjar (Almería).

Notificado: Casado Segura, Miguel.
Núm. RGSA: 21.0009878/AL.
Último domicilio: Los Olivos - 04100- Níjar (Almería).

Notificado: López Fernández, Juan.
Núm. RGSA: 21.0001107/AL.
Último domicilio: Paraje Balsa Seca, San Isidro, 04117 Níjar (Almería).

Notificado: López Matillas, José.
Núm. RGSA: 21.0001191/AL.
Último domicilio: La Gangosa-Campohermoso, 04110 Níjar (Almería).

Notificado: Vidal Export, S.L.
Núm. RGSA: 21.0015750/AL.
Último domicilio: Vista Bella s/n, Campohermoso, 04110 Níjar (Almería).

Notificado: Cano Martínez, Francisco.
Núm. RGSA: 21.0007545/AL.
Último domicilio: Paraje Ramblin Cort. Alentada, 04250 Pechina (Almería).

Notificado: Riera Cabrera, José
Núm. RGSA: 21.0000976/AL
Último domicilio: Cortijo la Molina, 04250 Pechina (Almería)

Notificado: Agrícola Pulpileña S. Coop. Ltda.
Núm. RGSA: 21.0005293/AL
Último domicilio: San Carlos, La Fuente, 04647 Pulpí (Almería)

Notificado: Agromando, S.L.
Núm. RGSA: 21.0017366/AL
Último domicilio: Ctra. Huércal-Overa Km 2,5, 04640 Pulpí (Almería).

Notificado: El Melonero, S.L.
Núm. RGSA: 21.0015812/AL.
Último domicilio: Ctra. Pulpí-Huércal-Overa, 04640 Pulpí (Almería).

Notificado: Martínez Sánchez, José.
Núm. RGSA: 21.0001384/AL.
Último domicilio: Avd. de los Antonos, 1, 04640 Pulpí (Almería).

Notificado: S.A.T. 1933 Agroibérica.
Núm. RGSA: 21.0001439/AL.
Último domicilio: Las Casicas s/n - 04640 - Pulpí (Almería)..

Notificado: Antonio Mota Salas, S.L.
Núm. RGSA: 21.0001591/AL.
Último domicilio: Ctra. de Laujar, s/n, 04440 Rágol (Almería).

Notificado: Agromarinas S. Coop. Ltda.
Núm. RGSA: 21.0005521/AL.
Último domicilio: Ctra. Mojenera Km 1, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Notificado: Benseguir Khadir, Driss.
Núm. RGSA: 12.0007495/AL.
Último domicilio: Santander, 49, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Notificado: Campillo González, Pedro.
 Núm. RGSA: 21.0005292/AL.
 Último domicilio: Finca Campillo, Aguadulce, 04720 Roquetas de Mar (Almería).

Notificado: Carfric, S.L.
 Núm. RGSA: 10.00 1677/AL.
 Último domicilio: Pol. La Algaida, Nave 38, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Notificado: C.B. Hermanos Martínez Moya.
 Núm. RGSA: 16.0002287/AL.
 Último domicilio: Ctra. La Mojonera, Km 1, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Notificado: Cubirro, S.A.
 Núm. RGSA: 27.0001180/AL.
 Último domicilio: Pol. Ind. La Algaida, Nave 48, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Notificado: La Bajadilla Roquetas de Trabajo, S.C.A.
 Núm. RGSA: 12.0003765/AL.
 Último domicilio: La Gloria, Edf. San Pedro, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Notificado: La Bajadilla Roquetas de Trabajo S.C.A.
 Núm. RGSA: 12.0006853/AL.
 Último domicilio: Yiyo s/n - Cortijos de Marín, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Notificado: Manrique Contreras, Julio.
 Núm. RGSA: 21.0006504/AL.
 Último domicilio: Huerto el Moral, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Notificado: Pedro Martos S.A.
 Núm. RGSA: 21.00123119/AL.
 Último domicilio: Ctra. de La Mojonera s/n, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Notificado: Rubí Fernández, José Marcos.
 Núm. RGSA: 12.0007472/AL.
 Último domicilio: Pol. Ind. La Algaida, 18, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Notificado: Rubí Fernández, José Marcos.
 Núm. RGSA: 40.0011714/AL.
 Último domicilio: Pol. Ind. La Algaida, 18, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Notificado: Ruiz López, José.
 Núm. RGSA: 21.0012828/AL.
 Último domicilio: San Miguel, 7, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Notificado: S.A.T. 4519 Alcom.
 Núm. RGSA: 21.0001643/AL.
 Último domicilio: Almería, 33, El Parador, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Notificado: González Menchón, Antonio Miguel.
 Núm. RGSA: 21.0011083/AL.
 Último domicilio: Llano s/n, 04650 - Zurgena (Almería).

Notificado: López Miguel, José.
 Núm. RGSA: 20.001406/AL.
 Último domicilio: Llano s/n, 04650 Zurgena (Almería).

Almería, 11 de abril de 2007.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 090/07. Que con fecha 17 de abril de 2007, se ha dictado Resolución de Desistimiento y Archivo del Procedimiento de Guarda, recaída en el expediente referenciado, respecto al menor D. R. M., nacido el día 22.11.89, hijo de Ramón Romera Hinojosa, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 24 de abril de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 162/05. Que con fecha 2 de abril de 2007, se ha dictado Resolución de ratificación de desamparo y acogimiento temporal familiar e inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente en familia extensa, respecto de la menor E. M. L. J., hija de José Manuel López Palacios, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 24 de abril de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la

imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en Procedimientos de Revisión de expedientes de pensión de Invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71,1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92,1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga.

| D.N.I. | Apellidos y nombre | Prestaciones |
|-------------|----------------------------|--------------|
| 025.546.858 | López García, Ana | PNC |
| 025.106.347 | Ternero Torres, M.ª Josefa | PNC |

Málaga, 25 de abril de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución de Reclamación previa de trámite inicial en expedientes de solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

| D.N.I. | Apellidos y nombre | Prestaciones |
|-------------|---------------------------|--------------|
| 074.750.189 | Postigo Aranda, Francisca | PNC |

Málaga, 25 de abril de 2007. La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 23 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación a doña Ana Moral Zaragoza del acto que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a doña Ana Moral Zaragoza, por medio del presente anuncio que, se ha dictado acto administrativo en relación a las solicitudes relativas a la incorporación e inclusión en los Planes de Barriadas Sociales, pudiendo comparecer en el Departamento Jurídico de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia núm. 26, 3.ª planta, de Málaga, para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 23 de abril de 2007. La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 24 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican las listas de excluidos y admitidos provisionalmente, y se acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de becas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación e investigación en Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en el ámbito cultural. Convocatoria de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden de 22 de julio de 2005, en relación con el art. 9.2. e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se publica la relación de solicitantes excluidos y motivos de su exclusión en el Anexo II, se requiere a los interesados que se relacionan en el Anexo I, subsanen la falta o acompañen los documentos que se relacionan en dicho Anexo I, con indicación de que si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de las listas y acto de requerimiento de subsanación se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, en el de cada una de las Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>

El plazo para resolver y notificar quedará suspendido por el tiempo que medie entre el siguiente a la publicación del extracto de este acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el transcurso del plazo concedido para subsanar.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2007.- La Secretaria Judicial, Lidia Sánchez Milán.

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de la Asunción en Alfacar (Granada), a determinados interesados cuya notificación no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de la Asunción en Alfacar (Granada), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y los artículos 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia la apertura de periodo de información pública y se concede trámite de vista y audiencia del expediente a los interesados cuya notificación intentada

no se ha podido practicar por ser incorrecta su dirección, desconocido su domicilio, estar ausentes o haber fallecido y que se relacionan en el Anexo.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días para la Información Pública y diez días para el Trámite de Audiencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba núm. 11, 1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 16 de abril de 2007.- El Delegado, Pedro Benza Molero.

A N E X O

Interesados dirección incorrecta o domicilio desconocido:

Bernarda Martínez García, Carmen Morcillo Gálvez, M.ª Carmen Morcillo Gálvez, M.ª Carmen Ontiveros Fernández, Antonio Castilla Díaz, Juana Reyes García, José Ubago Ontiveros, Fernando Marín Marín, Valeriano Marín Marín, Luis Fernández Espigares, Recauda, S.L., Maximiliano Pérez Ordóñez.

Interesados ausentes:

María Marín García, José Ontiveros Zúñiga, Luis Fernández Jiménez, Natividad Castellano Peinado, Ignacio Fernández Rojas, M.ª Gloria Sanjuán Vicens, Juan Antonio Fernández Molina.

Interesados fallecidos:

Fidel Rojas Rojas.

CORRECCIÓN de errores al anuncio de 28 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se sometía a información pública el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento, a favor de la Ermita de Nuestra Señora de las Angustias de Villarrasa (Huelva) (BOJA núm. 36, de 21.2.2003).

Mediante anuncio de 28 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, publicado en el BOJA núm. 36, de 21 de febrero de 2003 -páginas 4.000 a 4.002-, se sometió a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Ermita de Nuestra Señora de las Angustias de Villarrasa (Huelva). Apreciado un error material en la delimitación literal del entorno del citado Bien de Interés Cultural, que omite la parcela 20 de la manzana 26086, incluida en cambio, en el plano publicado, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el apartado «delimitación literal del entorno», página 4.001 del BOJA núm. 36, de 21 de febrero de 2003.

Donde dice:

«Manzana 26086.

- Parcela 16 (Carretera de Sevilla núm. 1) Tipo IV nave prefabricada.

- Parcela 17 (Carretera de Sevilla núm. 3) Tipo IV cooperativa del campo.

- Parcela 18 (Carretera de Sevilla núm. 3) Tipo IV ¿repetidor electricidad?»

Debe decir:

«Manzana 26086.

- Parcela 16 (Carretera de Sevilla, núm. 1).

- Parcela 17 (Carretera de Sevilla, núm. 3).

- Parcela 18 (Carretera de Sevilla, núm. 3).

- Parcela 20 (Carretera de Sevilla, núm. 3)».

Huelva, 3 de mayo de 2007

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 20 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2006/1168/FOR.

Núm. Expte.: HU/2006/1168/FOR.

Interesado: Don Manuel Jesús Gonzalez Martín.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/1168/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de abril de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de Orden de 21 de febrero de 2007, por la que se aprueba el deslinde, Expte. MO/00011/2005, de la agrupación de montes públicos «Bujaraiza», Código JA-11070-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

| Nombre | Poligono | Parcela | Término Municipal |
|--------------------------------|----------|---------|-------------------|
| Genara Fernández Carrión | 25 | 63 | Santiago-Pontones |
| Antonio Lozano Sandoval | 25 | 42 | Santiago-Pontones |
| Evelia Lozano Sandoval | 25 | 176 | Santiago-Pontones |
| Manuel Muñoz Carrión | 25 | 41 | Santiago-Pontones |
| Pedro Ortiz Valero | 26 | 4 | Santiago-Pontones |
| Juan José Paco Fernández | 25 | 40 | Santiago-Pontones |
| M.ª del Carmen Lozano Guijarro | 25/32 | 39/195 | Santiago-Pontones |

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 21 de febrero de 2007 ha resuelto la aprobación del deslinde, Expte. MO/00011/2007, de la agrupación de montes públicos «Bujaraiza», Código de la Junta de Andalucía JA-11070-JA, compuesta por los montes «Cabeza de la Viña» Código de la Junta de Andalucía JA-11070-JA y «Bujaraiza, Prados Altos y Otros» Código de la Junta de Andalucía JA-10071-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sita en el término municipal de Hornos, provincia de Jaén.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza de Jaén por la Paz núm. 2, 7.ª planta, 23071, Jaén, significándole que:

«1.º Aprobar el expediente de deslinde de la agrupación de montes públicos "Bujaraiza", Código de la Junta de Andalucía JA-11070-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situada en el término municipal de Hornos, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscritos los montes públicos que componen la agrupación con los siguientes datos registrales:

| | Tomos | Folios | Libros | Finca | Inscripción |
|---|-------|--------|--------|-------|-------------|
| "Cerro y Vuelta de Cabeza de la Viña" | 337 | 95 | 21 | 1.220 | 1.ª |
| "Prados Altos, Robledillo, Revueltos, el Carrascal y Revueltos" | 337 | 107 | 21 | 1.224 | 2.ª |

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inmatriculación del monte o inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: "Bujaraiza"

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficie: 1.599,7857 Ha.

Término municipal: Hornos.

Límites: Norte: Término municipal de Santiago-Pontones, monte público "Poyo Segura de Pontones" y Arroyo del Cerezuelo.

Este: Embalse del Tranco de Beas.

Sur: Embalse del Tranco de Beas, Arroyo del Aguadero, Monte público "Poyo Segura de Pontones" y término municipal de Santiago-Pontones.

Oeste: Monte público "Poyo Segura de Pontones" y término municipal de Santiago-Pontones.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de

acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 10.1 a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que sea preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil».

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 953-757786 ó 953-795179, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Jaén, 26 de abril de 2007.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa

ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación de Orden de 9 de enero de 2007 por la que se aprueba el amojonamiento parcial, Expte. MO/00004/2006, del monte público «El Rosal», Código MA-50002-CCAY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

| Nombre | Poligono | Parcela | Término Municipal |
|-------------------------|----------|---------|---------------------|
| M.ª Carmen March Martín | 6 | 241-243 | Benalauría (Málaga) |

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 9 de enero de 2007 ha resuelto la aprobación del amojonamiento parcial, Expte. MO/00004/2006, del monte público «El Rosal», Código de la Junta MA-50002-CCAY.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el BOJA (la última de ambas), de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 952-154568 ó 951-040102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 11 de abril de 2007.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del Monte Público «Grupo de Montes de Monda», Código MA-31062-CCAY, Expte. MO/00013/2006, relativo al Monte «Herriza y Maldonado», Código MA-30062-CCAY.

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 5 de mayo de 2006, ha acordado el inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del Monte Público «Grupo de Montes de Monda», Código de la Junta de Andalucía MA-31062-CCAY, Expte. MO/00013/2006, relativo al Monte «Herriza y Maldonado», Código de la Junta de Andalucía MA-30062-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Monda y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 27 de junio de 2007, a las 10 de la mañana, en la Biblioteca Municipal de Monda. En el cual se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952-345854 ó 951-040102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 12 de abril de 2007.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2 Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Juan Ramón Canca Marín.

D.N.I.: 74802871-V.

Último domicilio conocido: C/ Esperanza, 7 - 2.º 1, de San Pedro Alcántara, Marbella (Málaga).

Expediente: MA/2007/19/G.C./RSU.

Infracciones: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada de los vehículos y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

Fecha: 18 de enero de 2007.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Antonio Correa Pretel.

D.N.I.: 23793766-J.

Último domicilio conocido: C/ Trinidad, 3, de Almuñécar (Granada).

Expediente: MA/2007/63/AG.MA./ENP.

Infracciones: Grave, artículo 26.2.k) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.

Fecha: 2 de febrero de 2007.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta acuerdo de iniciación.

Interesado: Leslie Brian George.

N.I.E.: X-4422057-P.

Último domicilio conocido: Urbanización Jardines Torreblanca, C/ Tomillos, 5 - 15º - 12, de Fuengirola (Málaga).

Expediente: MA/2007/87/P.A./INC.

Infracción: Leve, artículo 64.4 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 600,00 euros.

Fecha: 22 de febrero de 2007.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Juan Manuel González González.

D.N.I.: 32031586-S.

Último domicilio conocido: C/ Covadonga, 5 - 2.º B, de la Línea de la Concepción (Cádiz).

Expediente: MA/2007/90/G.C./ENP.

Infracción: Grave, artículo 26.2.k) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía

Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.

Fecha: 23 de febrero de 2007.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 19 de abril de 2007.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de 20 de abril de 2007, notificando Resoluciones y Liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto

el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edificio Eurocom, Bloque Sur, 3.º de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga Recurso de Alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Ángel Sánchez Villalón.

D.N.I.: 74864883-K.

Último domicilio conocido: La Prensa, 7, de Málaga.

Expediente: MA/2006/341/G.C./ENP.

Infracción: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía

Sanción: Multa de 90,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 29 de noviembre de 2006.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Miguel Ángel Hernández Jiménez.

D.N.I.: 45296031-S.

Último domicilio conocido: C/ Ceuta, 62, portal A, 1.º B, de Melilla.

Expediente: MA/2006/439/AG.MA./ENP.

Infracción: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía

Sanción: Multa de 150,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 23 de febrero de 2007.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 20 de abril de 2007.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima propuesta de adjudicación.

ANTECEDENTES

1. El procedimiento de selección de los destinatarios de las catorce unidades de viviendas de protección oficial de promoción pública, sitas en Sevilla, Calle Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, Bloque 1, Barriada Martínez Montañés, correspondientes al grupo Se-0903, tuvo lugar a través de sorteo con fecha 27 de julio de 2006.

2. En el acta del sorteo celebrado, en la fecha referenciada en el párrafo anterior, y en relación al Listado de Reserva configurado, resulta seleccionado en concepto de propuesta de adjudicación sobre vivienda de protección oficial de promoción pública ubicada en el Conjunto 2, Bloque 1, doña Verónica del Valle Navarro.

3. De la valoración en su conjunto de los datos contenidos en el expediente y tras la elaboración del correspondiente informe social, resulta acreditado que la solicitante no se encuentra en un estado de necesidad alarmante de acceso a una vivienda, al residir, acreditándolo mediante Certificado de inscripción padronal, en una vivienda de protección oficial de promoción pública ubicada en Polígono Sur y adjudicada en régimen de propiedad a su padre, no constituyendo la misma el domicilio de este último, residiendo en un domicilio distinto también ubicado en el sector del Polígono Sur. La vivienda en propiedad y según las propias manifestaciones de la solicitante, constituye el domicilio de ella junto con su hijo menor y un hermano. No resulta acreditada la necesidad de vivienda.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Único. Que de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Resolución de 14 de abril de 2004, por la que se dictan criterios de aplicación en materia de segundas adjudicaciones, permutas y traslados de viviendas de protección oficial del Parque Público de Viviendas de EPSA y en el artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

En su virtud, procede y

RESUELVO

Desestimar la propuesta de adjudicación de doña Verónica del Valle Navarro, con DNI número 28826247 W, con exclusión de la misma de la Lista de Reserva existente, sobre vivienda de Promoción Pública ubicada en el Conjunto 2, Bloque 1, perteneciente al grupo de viviendas Se-0903.

Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 114 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 2006.- El Director, por Delegación (Resolución de 11.2.2005), El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 23 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado propuesta de

Resolución, de 17.4.2007, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la propuesta de resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

| Matricula | Municipio (Provincia) | Finca | Dirección vivienda | Apellidos y nombre del arrendatario |
|-----------|------------------------|-------|---------------------------------|-------------------------------------|
| SE-0903 | Polígono Sur (Sevilla) | 52448 | C/ Luis Ortiz Muñoz C2 B7 6.º B | Jose M. Torrado Ors |
| SE-0903 | Polígono Sur (Sevilla) | 52456 | C/ Luis Ortiz Muñoz C2 B7 8.º B | Rosario Jiménez de la Cruz |
| SE-0903 | Polígono Sur (Sevilla) | 52526 | C/ Luis Ortiz Muñoz C3 B2 5.ª D | Isabel Rodríguez Gallego |
| SE-0903 | Polígono Sur (Sevilla) | 52538 | C/ Luis Ortiz Muñoz C3 B3 1.º B | Cecilia Pastor Dobla |
| SE-0903 | Polígono Sur (Sevilla) | 52540 | C/ Luis Ortiz Muñoz C3 B3 1.º D | Emilio Vargas Pavón |
| SE-0903 | Polígono Sur (Sevilla) | 52559 | C/ Luis Ortiz Muñoz C3 B4 2.º C | Antonio Valentin Mota |
| SE-0903 | Polígono Sur (Sevilla) | 52566 | C/ Luis Ortiz Muñoz C3 B4 4.º B | Antonio Serrano Martínez |
| SE-0903 | Polígono Sur (Sevilla) | 52586 | C/ Luis Ortiz Muñoz C3 B5 4.º D | Maria Muñoz Castaño |
| SE-0903 | Polígono Sur (Sevilla) | 52613 | C/ Luis Ortiz Muñoz C3 B6 4.º A | Rafael Márquez Cequera |
| SE-0903 | Polígono Sur (Sevilla) | 52674 | C/ Luis Ortiz Muñoz C3 B9 6.º D | Francisco Garay Rebollo |

Sevilla, 23 de abril de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz.- El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 23 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Rafael Bermudo Herrera, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Rafael Bermudo Herrera, cuyo último domicilio conocido estuvo en Écija (Sevilla).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Rafael Bermudo Herrera, DAD-SE-06/336, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7042, finca 58842, sita en Bda. El Valle, 1, 30, 3.º D, en Écija (Sevilla), se ha dictado propuesta de Resolución de 21.3.07

en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de renta. Artículo 15 apartado 2 letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

| Matricula | Finca | Municipio (Provincia) | Dirección vivienda | Apellidos y nombre del ocupante |
|-----------|-------|-----------------------|----------------------------|---------------------------------|
| SE-7042 | 58842 | Écija (Sevilla) | Bda. El Valle, 1, 30, 3º D | Bermudo Herrera Rafael |

Sevilla, 23 de abril de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz.- El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 24 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Sarai Heredia Heredia y don José Heredia Heredia, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado pliego de cargos, de 13.3.2007, donde se les imputan la causa de resolución

contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello. Causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este

anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

| Matrícula | Municipio (Provincia) | Finca | Dirección vivienda | Apellidos y nombre del arrendatario |
|-----------|-----------------------|-------|----------------------------|--|
| MA-0970 | Marbella (Málaga) | 49245 | Bda. Las Albarizas, 1 1º A | Heredia Heredia Sarai y Heredia Heredia José |

Sevilla, 24 de abril de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz.- El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 24 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado propuesta de Resolución, de 23.4.2007, en la que se propone

la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular Alegaciones contra la Propuesta de resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

| Matrícula | Municipio (Provincia) | Finca | Dirección vivienda | Apellidos y nombre del arrendatario |
|-----------|-----------------------|-------|-----------------------------------|-------------------------------------|
| JA-0977 | Linares | 45032 | C/ Jorge Manrique, 2, 2.º B | Joaquín Moreno Hernández |
| JA-0915 | Úbeda | 54321 | C/ Buenavista, 3.º 1.º Izq. | García Cantero Encarnación |
| JA-0919 | Andújar | 34300 | Pta. Madrid S. Almería E-1 4.º A | Flores Flores Ramón |
| JA-0919 | Andújar | 34303 | Pta. Madrid S. Almería E-1 4.º D | Santiago Vargas Ramón |
| JA-0919 | Andújar | 34324 | Pta. Madrid S. Almería F-1 1.º B | Cortés Cortés Francisco |
| JA-0919 | Andújar | 34379 | Pta. Madrid S. Almería D-2 4.º D | Rubira Calero Dolores |
| JA-0908 | La Carolina | 11297 | C/ Guardia Civil núm. 1 VII 1.º G | Ortiz Visiedo Carmen |
| JA-0922 | Bedmar y Garciez | 00219 | C/ Blas Infante 3 | Carreras Sánchez Antonio |
| JA-0919 | Andújar | 34292 | Pta. Madrid S. Almería E-1 2.º A | Pérez Verdejo Antonio |
| JA-0910 | Mengíbar | 9749 | C/ Guadalbullon núm. 4 4 3.º I | Fernández Morenas José M. |

Sevilla, 24 de abril de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz.- El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública en Sevilla y Granada.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en

su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 26.4.07, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo núm. 15 apart. 2.º de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La Resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servi-

cios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse Recurso de Alzada, ante la Excm. Sra. Con-

sejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

| Matrícula | Municipio (Provincia) | Finca | Dirección vivienda | Apellidos y nombre del arrendatario |
|-----------|------------------------|-------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| GR-0919 | Guadix (Granada) | 34118 | Padre Llanos, bloque 3- bajo D | José M.ª Santiago Cortés |
| SE-0981 | Lora del Río (Sevilla) | 57053 | Cariñena, 2 -1 - bajo | Francisco Guerra Madrigal |
| SE-0908 | Tomares (Sevilla) | 53412 | Avda. Juan Carlos I, blq. 2-P-5-1.º B | Trinidad Ramos Fernández |

Sevilla, 2 de mayo de 2007.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Fernando Manzanares Valader, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Fernando Manzanares Valader, cuyo último domicilio conocido estuvo en Alhaurín el Grande, por lo que procede su publicación en BOJA.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Fernando Manzanares Valader DAD-MA-06/40, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0900, finca 25774 sita en Pza. de Alejo García, bloque 2-1.º A se ha dictado propuesta de Resolución de 26.4.07 en la que se le imputan las causas de resolución contractual y desahucio conforme a

la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de la renta, artículo 15 apartado 2 letras c) y a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre .

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 2 de mayo de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz.- El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

PUBLICACIONES

Título: Liderazgo Político de Mujeres

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

Autora: María F. Sánchez Hernández



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2003

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 11,69 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: **La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000**

Coordinadores: Fernando Aguiar
Isabel García
Manuel Pérez Yruela



CONTENIDO:

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 6,40 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63